1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA EDRU

Mediante el Acuerdo No. 0536 del 2022 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, que modifica el Decreto 084 Bis del 2002, por medio del cual, en el artículo Primero, se establece la creación de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana -EDRU, como una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, dotada de personería jurídica, con capital independiente y autonomía administrativa y financiera; es así como en los numerales subsiguientes del mencionado Acuerdo se establece que la EDRU tendrá la facultad de: Gestionar, Promover, Coordinar y Operar el desarrollo, la ejecución, la asesoría, la consultoría de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo y la renovación urbana, en el ámbito municipal, distrital, departamental, nacional e internacional. Este objeto y actividades para desarrollar por parte de la EDRU comprende las siguientes:

1. Apoyar, ejecutar, formular y participar en proyectos, programas y actuaciones urbanísticas que permitan la consolidación de la acción sectorial del Distrito de Santiago de Cali.

2. Adelantar consultorías para la formulación de planes, programas y acciones para el mantenimiento, construcción y reconstrucción de áreas e infraestructura en pro de mejorar las actividades socioeconómicas de la ciudad.

3. Realizar actividades que contribuyan a la consolidación y mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y comunicación en los territorios, así como a la optimización del aprovechamiento del territorio, en cuanto a calidad, usos e intensidades.

4. Diseñar, estudiar, formular, proyectar y ejecutar actuaciones urbanísticas y actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias contenidas en los Planes de Ordenamiento territorial, P.O.T., de los entes territoriales donde preste sus servicios.

5. Ejecutar macroproyectos urbanos integrales, con capacidad de generar impactos en el conjunto de la estructura espacial urbana orientados al crecimiento y desarrollo general de la ciudad, mejoramiento de su competitividad y calidad de vida de sus habitantes.

6. Adelantar proyectos de integración inmobiliaria de áreas sujetas a tratamiento de renovación, bajo sus modalidades de redesarrollo y rehabilitación.

7. Promover negocios asociados al desarrollo sostenible de la ciudad relacionados con el desarrollo y renovación urbana.

8. Actuar como gestor y promotor inmobiliario para la comercialización y operación de bienes inmuebles públicos y privados (se deja como antecedentes)

9. Ejecutar obras civiles y arquitectónicas que se requieran, y realizar interventorías de obra civil a nivel nacional e internacional, en el marco de las actividades previamente mencionadas.

10. Realizar diseños, consultorías y asesorías a nivel nacional e internacional, en el marco de las competencias anteriormente descritas, así como estudios socioeconómicos, jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y territoriales que propendan por promover la gestión para el desarrollo de los territorios.

11. Participar de manera individual o en asociación en concursos y licitaciones a nivel nacional e internacional que se relacionen con el objeto y demás actividades que realice la EDRU

12. Realizar alianzas estratégicas y demás actividades empresariales contenidas en las normas comerciales y civiles que le permita implementar, en el giro ordinario de sus actividades, nuevas tecnologías y altos niveles de eficiencia, que aseguren un grado de competitividad permanente y actualizad

13. Prestar otros servicios relacionados con su objeto principal, así como, las demás actividades directamente relacionadas con el objeto y realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa.

14. Celebrar negocios jurídicos para el desarrollo de la administración, gestión, operación, mantenimiento, dotación, intervención y aprovechamiento del espacio público y sus elementos constitutivos y complementarios de acuerdo con la reglamentación vigente sobre la materia.

PARAGRAFO: En ningún caso la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E, podrá desarrollar la actividades de publicidad exterior visual mayor, reglamentada en la Ley 140 de 1994, en concordancia en lo pertinente del Acuerdo 0436 de 2017 y normas que adicionen, modifiquen, o sustituyen.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

2.1. Antecedentes

En el contexto de las iniciativas que se están adelantando para el cumplimiento de las metas del Acuerdo 0578 - Plan de Desarrollo “Cali Capital Pacífica de Colombia 2024 – 2027” por parte de los organismos distritales y atendiendo al principio de colaboración y

coordinación entre entidades y bajo la naturaleza jurídica que tiene la EDRU de Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden Distrital, suscribió con el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, el "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL No. 4132.010.32.1.497-2025 DE 2025", Convenio Plan, el cual tiene por objeto, **"Ejecutar los proyectos del Plan de Desarrollo: Cali, Capital Pacífica de Colombia, 2024 - 2027, adoptado mediante el acuerdo distrital 0578 de 2024, que se identifican en el alcance del presente CONVENIO."** En virtud de lo pactado en el presente CONVENIO, la EDRU tendrá los mismos derechos, deberes y responsabilidades a cargo del organismo del que se transfiere la ejecución del respectivo proyecto.

En el mencionado "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL No. 4132.010.32.1.497-2025 DE 2025", Convenio Plan, concurrieron a firmarlo, además del Señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Gerente de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, EDRU E.I.C.E, como ordenadores del gasto, los(as) Secretarios(as) de Despacho, Directora Técnica y Director, respectivamente, de los siguientes organismos del nivel central del Distrito Especial de Santiago de Cali: Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Cultura, Secretaría del Deporte y Recreación, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, y Departamento Administrativo de Planeación. Lo anterior, teniendo en cuenta, que, según la Cláusula Segunda del convenio, referente a las actividades específicas o alcance del convenio, los proyectos de los programas del Plan de Desarrollo Distrital que a ejecutar son los siguientes:

PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	RETO	PROYECTO
Hambre Cero	Oportunidades para la Integración Social y Económica	Plaza de Mercado Galería Alameda.
Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico	Oportunidades para la Integración Social y Económica	Recorrido Patrimonial Del Complejo Musical-Dancístico

		De La Salsa En Santiago De Cali, Barrio Obrero Etapa II
Desarrollo Productivo	Oportunidades para la Integración Social y Económica	Centro de Ciencia, Arte y Tecnología - YAWA Etapas 2 y 3.
Ordenamiento Territorial e Integración Regional	Territorio Planificado y Conectado	Parque Central Cañaveralejo.
Gestión del Riesgo y Atención de Desastres	Territorio Resiliente y Biodiverso	Corredor Ambiental Jarillón del Río Cauca.
Ordenamiento Territorial e Integración Regional	Territorio Planificado y Conectado	Bulevar de la Avenida Sexta.
Vigilancia y prevención del delito	Territorio Resiliente y Biodiverso	Infraestructura de Seguridad y Justicia -Estación de Policía del Área Metropolitana del Suroccidente - AMSO
Ordenamiento Territorial e Integración Regional	Territorio Planificado y Conectado	Renovación del Centro Histórico.

Así las cosas, dentro de la Cláusula Segunda del convenio en mención, se pactó como actividades específicas y/o alcance del convenio, una primera etapa de DIAGNOSTICO, de cada uno de los proyectos incluidos en el convenio, proyectos dentro de los cuales se encuentra “PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA”, RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II”, “BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA” y “RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO”.

Por lo anterior, y en virtud de la obligación específica No. 2 pactada en la “Cláusula Séptima” del Convenio, la EDRU E.I.C.E. entregó el diagnóstico realizado para los proyectos referidos en el párrafo anterior, diagnósticos del cual hace parte un documento adjunto denominado “RUTA TÉCNICA”, que constituye la planificación estratégica, orientada a definir los entregables necesarios para el desarrollo de los estudios y diseños a detalle.

En ese orden de ideas, el “Comité Directivo del Convenio”, surtió el respectivo trámite de aprobación al diagnóstico de los proyectos “PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA”, RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II”, “BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA” y “RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO”.

En atención al Diagnóstico y su respectiva “Ruta Técnica” aprobada, como en virtud de lo pactado en el “Parágrafo Primero, Segundo, Tercero y Sexto, de la Cláusula Segunda del Convenio Plan, El Departamento Administrativo de Planeación, la Unidad administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y la Secretaría de Cultura, suscribió con la EDRU E.I.C.E., los Otrosí o Modificatorios (Modificatorio No 2, 3, 4, 6, 7 y 8 que incorporan los recursos y da inicio a la fase II del “CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL No. 4132.010.32.1.497-2025 DE 2025”, para adelantar la segunda fase o etapa, de los proyectos denominados ““PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA”, RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II”, “BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA” y “RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO”.

Aunado a lo anterior, la “Ruta Técnica” de los proyectos denominados “PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA”, RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II”, “BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA” y “RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO”., establecen los diferentes componentes a realizar como parte de los estudios y diseños que hacen parte de los proyectos.

En ese sentido, para adelantar los estudios y diseños, así como los ajustes o modificaciones, para ser llevados a nivel fase III, de los proyectos alcance de este proceso y en virtud de lo pactado en los Otrosí y/o modificatorios suscritos para cada proyecto específico al “CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL No. 4132.010.32.1.497-2025 DE 2025”, y en cumplimiento de lo establecido en la “Ruta Técnica” de los respectivos proyectos, se hace necesario contar con los estudios y diseños complementarios algunos de los componentes establecidos en la ruta técnica y que se realizarán según lo establecido en el numeral 2.2.3. de este Anexo Técnico que determina el alcance para cada proyecto específico, donde se encuentran los componentes Levantamiento Topográfico, Estudio de Suelos, Diseño Arquitectónico y Urbanístico, Estudio y Diseño Geométrico de Vías, Diseño Estructural, Red Contra Incendios, Diseño Eléctrico, Alumbrado Público y de Telecomunicaciones, Diseño de la Red de Gas Natural, Componente de Arqueología, Estudios Patrimoniales, Elaboración del Presupuesto, APUs y Especificaciones Técnicas, Componente BIM del proyecto, Gestión Social, entre otros, de los proyectos en mención, en el marco del modificatorio y/o otrosí suscrito por la EDRU E.I.C.E. con las entidades responsables. La EDRU cuenta con una experiencia especifica en este tipo de proyectos, sin embargo, la actual capacidad instalada de la empresa comprendida en su talento humano, su personal de colaboración y apoyo y su actual infraestructura, no logra ser suficientes para ejecutar de manera directa los componentes escritos anteriormente, razón por la cual le asiste el deber de adelantar un proceso de invitación simplificada para garantizar, estos servicios y atender en debida forma las obligaciones generadas desde el Convenio Plan y sus respectivos modificatorios.

Así las cosas, se tiene que EDRU E.I.C.E. no cuenta con una capacidad instalada suficiente en materia de personal y equipos de operación suficientes para adelantar todas las actividades y procedimientos que demanda el diagnóstico antes referido, para los efectos de adelantar, proponer y presentar los estudios y diseños requeridos en el marco de operación y ejecución al Convenio Plan señalado en las líneas que preceden.

Lo anterior teniendo en cuenta que EDRU E.I.C.E. cuenta con una planta de personal de doce (12) funcionarios, y una capacidad operativa con insumos y equipos limitados en razón al core operacional histórico, en cuyo desenlace no había contado con una carga obligacional y operacional tan alta como la que se encuentra presente actualmente en virtud al Convenio Plan N° 4132.010.32.1.497-2025 DE 2025.

No obstante ello, se tiene que en el marco de atención a su componente obligacional en el periodo 2025 y periodo 2026, a través de la contratación de prestación de servicios personales profesionales y/o de apoyo a la gestión, la EDRU E.I.C.E. robusteció su capacidad instalada y ha logrado adelantar una serie de actividades orientadas al cumplimiento de sus obligaciones contractuales con los diferentes Organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali en virtud al componente operativo del instrumento jurídico antes referido, sin embargo dichos esfuerzos no logran ser suficientes para el cometido final de presentación de productos de estudios y diseños al Distrito Especial de Santiago de Cali.

En ese sentido, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita a la EDRU E.I.C.E. contar con un proveedor estratégico que permita llevar a cabo los estudios y diseños complementarios a la base ya adelantada por la Empresa, que permita de este modo consolidar todas las gestiones necesarias operativas, técnicas, y demás, para dar cumplimiento y entrega de productos finales de Estudios y Diseños requeridos por los diferentes Organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del Convenio Interadministrativo N° 4132.010.32.1.497-2025 DE 2025.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E. contrate bajo el proceso de selección de Invitación Simplificada la persona natural o jurídica que realice los estudios y diseños complementarios establecidos en el numeral 2.2.3. de este Anexo Técnico para los proyectos “PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA”, RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II”, “BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA” y “RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO”, en cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas en el “CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL No. 4132.010.32.1.497-2025 DE 2025” y sus modificatorios.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y LA OPORTUNIDAD.

Como se manifestó, la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E. - EDRU E.I.C.E. en virtud del cumplimiento de su misión, de los proyectos y procesos que le son propios de su gestión, así como de la atención al principio de colaboración y coordinación entre entidades, suscribió con el DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, el "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL No. 4132.010.32.1.497-2025 DE 2025", Convenio Plan, el cual tiene por objeto, **"Ejecutar los proyectos del Plan de Desarrollo: Cali, Capital Pacífica de Colombia, 2024 - 2027, adoptado mediante el acuerdo distrital 0578 de 2024, que se identifican en el alcance del presente CONVENIO."**

En cumplimiento de lo pactado en el numeral 2 de la "Cláusula Séptima" del Convenio Plan la EDRU, entregó el respectivo DIAGNOSTICO de los proyectos denominados "PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA", RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II", "BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA" y "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO", diagnóstico que incluyó la respectiva "Ruta Técnica" del proyecto.

En consecuencia, y previa aprobación de los Diagnósticos, por parte del Comité Directivo del Convenio, se suscribió con la EDRU E.I.C.E, los Modificatorios parta incorporar recursos e iniciar la fase II, al CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL No. 4132.010.32.1.497-2025 DE 2025"".

En síntesis, los modificatorios suscritos al "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL No. 4132.010.32.1.497-2025 DE 2025"", viabiliza presupuestalmente la segunda etapa o fase pactada en la Clausula Segunda del Convenio Plan. Fase que para los proyectos acá referidos tienen como alcance:

MODIFICATORIO No 2 – (…) (i) Realizar estudio de inundabilidad (riesgo de inundación) como insumo para el ajuste y/o actualización a los estudios y diseños para complementar la estructuración a nivel de Fase III del Bulevar de la Avenida Sexta y (ii) Realizar Estudios y Diseños a nivel de Fase III, para el subproyecto Plaza de Caycedo, requeridos según esquema básico elaborados por el Taller de Espacio Público de Departamento Administrativo de Planeación, así como sus ajustes y/o modificaciones necesarias para la construcción de las obras incluidas en la Plaza de Caycedo en la calle 12 y calle 11 desde el Bulevar del Río hasta la carrera 6 y la carrera 4 y 5 desde la calle 13 hasta la calle 10; de conformidad con el presupuesto entregado por la EDRU en el diagnóstico el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE GESTIÓN realizado por el Departamento.

MODIFICATORIO No 3 – (…) para realizar el desarrollo de la Fase II del Proyecto “Plaza de Mercado Galeria Alameda”

MODIFICATORIO No 4 – (…) Para realizar los Estudios y diseños a nivel de Fase III del “RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI ETAPA II”, el cual se desarrollará, específicamente en los ejes: Carrera 10 entre Calle 22 y Calle 23, Carrera 11 entre calles 22 a y 23 y Calle 23 entre carrera 11 y carrera 9, incluida la intervención del Parque ELOY ALFARO (…)

MODIFICATORIO No 6 – (…) MODIFICAR el literal A de la CLAUSULA TERCERA: VALOR, únicamente lo que corresponde a la identificación del CDP (…) para realizar el desarrollo de la FASE II del Proyecto “Plaza de Mercado Galeria Alameda”.

MODIFICATORIO No 7 – (…) ACLARAR LA SUMA A INCORPORAR AL CONVENIO (…) para realizar los estudios y diseños a nivel de fase III del “RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI ETAPA II” (…).

MODIFICATORIO No 8 – (…) (i) Realizar el ajuste y/o actualización a los estudios y diseños para completar la estructuración a nivel de fase III del Bulevar de la Avenida Sexta y (ii) Realizar estudios y diseños a nivel de Fase III para la Renovación del Centro Histórico para la construcción de las obras que comprenden: el Recorrido Histórico La Meced desde la plaza de Caycedo por la carrera 4 y 5 hasta la calle 5 y el corredor comercial desde la Plaza de Caycedo por la calle 12 y 11 hasta la carrera 10. (…) •El Recorrido Histórico La Merced desde la plaza de Caycedo por la carrera 4 y 5 hasta la calle 5. y, por último, •El Corredor Comercial desde la plaza de Caycedo por la calle 12 y 1 hasta la carrera 10.”

En ese orden de ideas, la “Ruta Técnica” de los proyectos antes mencionados establece los componentes específicos para cada uno de los proyectos, sin embargo, reiteramos el alcance de esta consultoría se encuentra en el numeral 2.2.3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de este documento.

Para el cumplimiento de lo anterior, se debe tener en cuenta que la EDRU E.I.C.E. dentro de su estructura organizacional cuenta con una Oficina Asesora de Coordinación, Seguimiento y Control, dependencia encargada de atender las diferentes situaciones técnicas, que surgen en la Empresa, que abarca asuntos relacionados con la gestión de estudios y diseños, pues en el marco de su componente funcional, se tienen las siguientes actividades:

"(...)
1. Coordinar y ejecutar de manera integral los planes, programas, proyectos, procesos y/o procedimientos de acuerdo con los lineamientos fijados por la empresa, realizando seguimiento y

las mejoras que correspondan. 2. Apoyar en la ejecución, supervisión técnica, financiera y administrativa de los proyectos. (…)
4. Velar por la óptima ejecución de los procesos que se le asignen, a fin de alcanzar el fenecimiento de la cuenta en cada vigencia, en términos de aplicación de la normativa vigente y de los procedimientos internos que tiene establecidos la empresa, así como asegurar el cumplimiento de los planes de acción. 5. Gestionar los procesos de contratación de los programas, proyectos y/o procesos que le sean asignados, apoyando las solicitudes y observaciones de los partícipes del proceso contractual, con base en las necesidades de la entidad y la normativa vigente."

En ese sentido, de acuerdo con el supuesto de hecho antes indicado, y en virtud de lo pactado en los modificatorios al "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL No. 4132.010.32.1.497-2025, la oficina asesora de Coordinación, Seguimiento y Control expresa la necesidad de contratar a través de un proceso de invitación simplificada a una persona natural o jurídica que permita satisfacer la necesidad y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico, para la realización de los estudios y diseños complementarios de los proyectos "PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA", RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II", "BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA" y "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO", de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de este Anexo Técnico, y documentos como lo son la respectiva "Ruta Técnica", Planes de Trabajo y Anexos Técnicos en el marco del Convenio Plan en los aspectos relacionados con el alcance determinado para este proceso.

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proceso de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, bajo el No. 355

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A NIVEL FASE III LOS PROYECTOS "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO", "PLAZA DE MERCADO GALERÍA ALAMEDA", "BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA" Y "RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II", EN EL MARCO DE LA FASE II DEL CONVENIO 4132.010.32.1.497-2025, A CARGO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA DE SANTIAGO DE CALI."

6. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el marco de la presente consultoría se contempla la revisión, análisis, incorporación, continuación y validación técnica en algunos casos de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos y la ruta técnica definida para tal fin.

El desarrollo de la consultoría comprenderá la recopilación, evaluación y articulación de los insumos técnicos disponibles, incluyendo, entre otros, estudios previos, diagnósticos, diseños preliminares, información cartográfica, normativa aplicable y demás documentos que hagan parte del expediente técnico de cada proyecto. A partir de esta base documental, el consultor deberá realizar complementos y desarrollos necesarios que permitan dar cumplimiento a los requisitos técnicos exigidos para la Fase III.

El consultor dará inicio a la ejecución de los diferentes componentes a partir del estado de avance que entregue la EDRU para cada proyecto, en el marco del convenio interadministrativo vigente. En este sentido, deberá garantizar la articulación y coherencia técnica entre los productos previamente desarrollados y los nuevos alcances a ejecutar, asegurando la trazabilidad y consistencia del proceso.

Para todos los proyectos, la EDRU entregará al consultor el esquema básico y/o anteproyecto arquitectónico según proyecto como documento técnico base, el cual servirá como insumo para dar inicio y continuidad al anteproyecto arquitectónico, así como para el desarrollo, coordinación e integración de las diferentes ingenierías y especialidades técnicas requeridas. El consultor deberá verificar su viabilidad técnica, normativa y funcional, y realizar los ajustes que sean necesarios y/o complementarios para garantizar su correcta consolidación en la Fase III.

El consultor deberá garantizar la continuidad y/o complementación sobre el esquema básico y/o anteproyecto, y/o insumos técnicos que entregue EDRU E.I.C.E como línea de base, con el fin de asegurar el desarrollo de una consultoría integral, teniendo en cuenta los avances institucionales en disciplinas específicas. Asimismo, deberá atender los requerimientos de la supervisión y de las diferentes Secretarías y Departamentos del Gobierno local que hacen parte integral del “Convenio para la Ejecución de Planes y Programas del Plan de Desarrollo Territorial No. 4132.010.32.1.497-2025 de 2025”.

El consultor deberá contemplar dentro de sus presupuestos todos los recursos y apoyos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato. Esto incluye, entre otros, la planeación y ejecución de recorridos en campo, el levantamiento de información primaria, la recolección y sistematización de datos técnicos,

así como el acompañamiento al personal técnico cuando sea requerido por parte de la comunidad.

De igual manera, deberá prever los costos asociados a transporte, viáticos, equipos, herramientas, insumos, permisos de ingreso, elementos de seguridad industrial y cualquier otro recurso necesario para garantizar la correcta ejecución de las actividades en territorio, asegurando el cumplimiento de los alcances, cronogramas y estándares de calidad establecidos.

El contratista, en coordinación con los líderes de cada proyecto, deberá programar comités de seguimiento con una periodicidad mínima semanal por proyecto, para lo cual deberá disponer del espacio y los medios necesarios para el desarrollo de dichas reuniones.

Adicionalmente, se deberá realizar la coordinación de la información bajo la metodología BIM, de conformidad con lo establecido en el BEP de cada proyecto. Toda la información generada deberá ser cargada y gestionada en el Ambiente Común de Datos (CDE) de la EDRU, clasificándose según su estado de desarrollo y validación, ya sea WIP (Work in Progress), Coordinado o Publicado, conforme a los lineamientos de gestión de información definidos para cada proyecto.

6.1. Ubicación

La consultoría se desarrollará, específicamente para los siguientes proyectos tal como se describe a continuación:

- **Para el proyecto "PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA"**

La Galería Alameda, tiene actualmente un área total de 8,653.81 m2, y alberga alrededor de 537 locales o puestos comerciales, está compuesta por una manzana, cuyos límites son: por el norte la carrera 24, por el sur con la carrera 26, 27 por el occidente con la calle 8 y por el oriente con la calle 9. Es un lugar ideal para experimentar la diversidad gastronómica y cultural de Cali.

- **Para el proyecto "RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II"**

Este proyecto se localiza específicamente en los ejes de la Carrera 10 entre Calles 22 y Calles 23, Carrera 11 entre calles 22 a y 23 y Calle 23 entre Cra. 9 y carrera 11 B, incluida

la intervención del Parque Eloy Alfaro, en el Barrio Obrero de la ciudad de Santiago de Cali.

- **Para el proyecto "BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA"**

El proyecto se desarrollará en la Avenida Sexta comprendido entre calles 12 N y 36 N y su integración a proyectos de conectividad vial.

- **Para el proyecto "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO"**

El proyecto se desarrollará en la siguiente localización, determinada por los tres subproyectos, alcance de este, los cuales se describen a continuación:

  - La Plaza de Caicedo en la Calle 12 y Calle 11 desde el Bulevar del rio hasta la carrera 6 y la carrera 4 y 5 desde la calle 13 hasta la calle 10.
  - El Recorrido Histórico La Merced desde la plaza de Caycedo por la carrera 4 y 5 hasta la calle 5.
  - El corredor comercial desde la plaza de Caycedo por la calle 12 y 11 hasta la carrera 10.

6.2. Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el (los) siguiente (s) Código (s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
81000000	Servicios Basados en ingeniería, investigació	81100000	Servicios Profesionales de ingeniería y	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura	81101502	Dibujo Técnico
						81101505	Ingeniería estructural
						81101508	Ingeniería arquitectónica
						81101514	Ingeniería geotécnica o geo sísmica

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
	n y Tecnología		Arquitectura			81101515	Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fabricas
						81101516	Servicios de consultoría de energía o servicios públicos
81000000	Servicios Basados en ingeniería, investigación y Tecnología	81150000	Servicios de pedologia	81151600	Cartografía	81151604	Agrimensura

Tabla 1. Códigos UNSPSC

6.3. Especificaciones técnicas por Componente y Proyecto

6.3.1. Componente Levantamiento Topográfico – Localización:

En el marco de la presente consultoría y para el componente de Levantamiento Topográfico, se contempla la revisión, análisis, incorporación, coordinación y validación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

Los proyectos objeto de intervención se localizan en el área urbana del Distrito Especial de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. El proyecto correspondiente a la “Plaza de Mercado Galería Alameda” se ubica en la zona centro–oriental de la ciudad, en el sector tradicional de Alameda, dentro de un área consolidada con predominio de actividades comerciales, de servicios y abastecimiento alimentario, caracterizada por alta dinámica peatonal y vehicular y la presencia de equipamientos urbanos de relevancia para la economía local. El proyecto, corresponde a una manzana urbana delimitada por la carrera 24 como lindero norte, la carrera 26 como lindero sur, la calle 8 como lindero occidental y la calle 9 como lindero oriental, configurando un polígono definido por la retícula vial del sector, como se muestra en la imagen a continuación. En las bocacalles se levantará hasta la mitad de los predios que conforma la manzana aledaña a las perimetrales de la galería.

Fuente: EDRU E.I.C.E – Google Earth

Por su parte, el proyecto de “Renovación del Centro Histórico” se localiza en el centro tradicional de Santiago de Cali, sector que concentra bienes de interés patrimonial, equipamientos institucionales, corredores comerciales y espacios públicos estratégicos, constituyéndose como un área prioritaria para procesos de revitalización urbana, mejoramiento del espacio público y fortalecimiento de la movilidad.

La primera área de intervención corresponde al Sub Proyecto: Plaza de Cayzedo, ubicada entre las calles 11 y 12, desde el Bulevar del Río hasta la carrera 6, e incluyendo las calles 6,7,8,9 y10 entre carreras 4 y 5, el sub-proyecto Recorrido Histórico La Merced, que parte de la Plaza de Cayzedo y se extiende a lo largo de las carreras 4 y 5 desde la Calle 10 hasta la calle 5, el sub-proyecto Corredor Comercial: desde la Plaza de Cayzedo por las calles 11 y 12 hasta la carrera 10, incluyendo las carreras 6,7, 8 y 9 entre las calles 11 y 12. En las bocacalles se levantara hasta el primer predio con mayor frente en la vía.

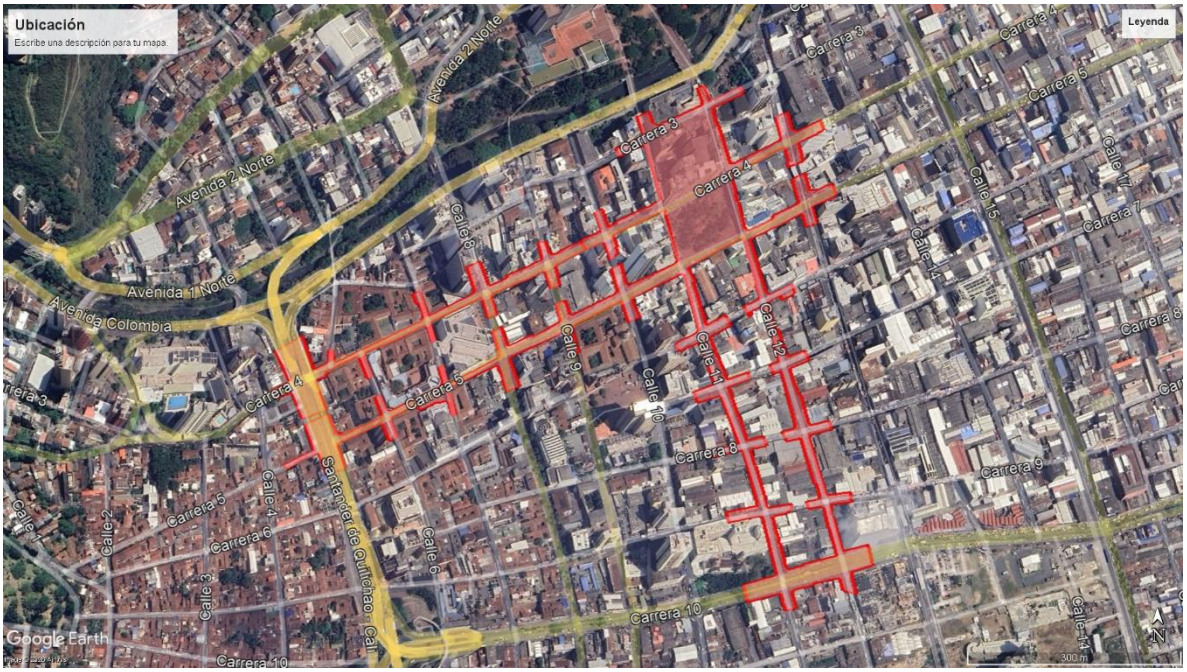

Fuente: EDRU E.I.C.E – Google Earth

6.4.1.1 Alcance

- **Para el proyecto "Renovación Del Centro Histórico".**

El alcance comprende la ejecución del levantamiento topográfico plano altimétrico integral del área de intervención del Centro Histórico, en el marco de los subproyectos Plaza de Caycedo, Corredor Comercial y Recorrido Patrimonial La Merced, mediante la captura, procesamiento y validación de información espacial, incluyendo levantamientos con tecnologías topográficas convencionales, UAS y escaneo LiDAR, fotogrametría y levantamiento detallado de fachadas.

El levantamiento deberá garantizar su georreferenciación en el sistema MAGNA-SIRGAS (origen Cali), incluyendo la materialización de los puntos de georreferenciación y control topográfico requeridos, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC.

Los subproyectos contemplan áreas aproximadas de intervención distribuidas así: Plaza de Caycedo, Corredor Comercial y Recorrido Patrimonial La Merced, constituyendo el ámbito espacial para el desarrollo de las actividades de levantamiento y captura de información técnica.

La información obtenida deberá permitir la elaboración y ajuste de estudios de planimetría, altimetría, secciones transversales, levantamientos arquitectónicos y diagnóstico del estado actual de las redes de servicios públicos, así como la georreferenciación del arbolado, mobiliario urbano y demás elementos del espacio público.

Los resultados se consolidarán en planos técnicos georreferenciados, modelos tridimensionales y productos digitales compatibles con plataformas BIM, que servirán como soporte técnico para la formulación y desarrollo de los diseños e intervenciones proyectadas dentro del proyecto “Renovación del Centro Histórico”.

- **Para el proyecto “Plaza De Mercado Galería Alameda”**

El alcance comprende la ejecución del levantamiento topográfico integral plano altimétrico del área de intervención del proyecto “Plaza de Mercado Galería Alameda, mediante la captura, procesamiento y validación de información espacial, incluyendo levantamientos con tecnologías topográficas convencionales, UAS y Levantamiento Topográfico Scanner 3D / SLAM – Faro laser.

El levantamiento deberá garantizar su georreferenciación en el sistema MAGNA-SIRGAS (origen Cali), incluyendo la materialización de los puntos de georreferenciación y control topográfico requeridos, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC.

El proyecto tiene un área aproximada de 27.500 m2 correspondientes al edificio de la Plaza de Mercado Galería Alameda y a su espacio público. Dentro del levantamiento se tendrán en cuenta los siguientes determinantes para incorporación de los productos finales:

1. Niveles del Proyecto

• Actualizar niveles perimetrales de andenes, vías, bahías.
• Actualizar y levantar elementos urbanos (redes húmedas, postes, árboles, etc.) hasta paramento perimetral.
• Actualizar niveles internos.

2. Cubierta

• Actualizar niveles de cubierta sobre estructura en concreto (EMSIRVA).
• Actualizar nivel de pórtico sobre Calle 9 (Flores).

3. Redistribución espacial

- Actualizar y levantar elementos internos (redes húmedas).
- Actualizar y levantar elementos internos (estructura existente, locales).

La información obtenida deberá permitir la elaboración y ajuste de estudios de planimetría, altimetría, secciones transversales, levantamientos arquitectónicos y diagnóstico del estado actual de las redes de servicios públicos, así como la georreferenciación del arbolado, mobiliario urbano y demás elementos del espacio público.

Los resultados se consolidarán en planos técnicos georreferenciados, modelos tridimensionales y productos digitales compatibles con plataformas BIM, que servirán como soporte técnico para la formulación y desarrollo del diseño e intervenciones proyectadas dentro del proyecto “Plaza de Mercado Galería Alameda”.

- **Actividades levantamiento topográfico para “Plaza de Mercado Galeria Alameda” y “Renovación del Centro Histórico”**

- Hacer la instalación de puntos de control para el inicio del levantamiento, correspondientes a mojones en concreto con varilla en acero como punto central y/o placa en aluminio con su respectiva nomenclatura, mediante posicionamiento satelital con equipos GNSS doble frecuencia y/o RTK, para la obtención de coordenadas a partir del método estático y corrección por bases permanentes y puntos de la red pasiva del IGAC, permitiendo una georreferenciación precisa para la planificación y ejecución de trabajos.

- Ejecutar el levantamiento topográfico integral plano-altimétrico, de los proyectos objeto del contrato, conforme a la descripción técnica establecida, garantizando su georreferenciación en el sistema MAGNA-SIRGAS (origen Cali). El levantamiento deberá incluir la materialización de los puntos de georreferenciación y control topográfico que sean necesarios para asegurar la precisión, consistencia y confiabilidad de la información obtenida, dando cumplimiento a los lineamientos para la producción, estructuración y manejo de información geográfica establecidos por la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC.

- Elaborar, consolidar y entregar las carteras topográficas producto del levantamiento realizado, de los proyectos objeto del contrato, las cuales deberán contener el registro completo, organizado y verificable de la información capturada en campo, incluyendo observaciones, cálculos, ajustes, controles de calidad, coordenadas, cotas, referencias de puntos, metodología empleada, equipos utilizados y fechas de ejecución. Las carteras topográficas deberán presentarse en formato físico y digital, debidamente firmadas por el profesional responsable,

garantizando la trazabilidad, respaldo técnico y posibilidad de verificación de los datos suministrados.

- Entregar los archivos digitales en formatos editables y compatibles con software especializado, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos por la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC y demás normatividad aplicable para la producción y gestión de información geográfica.

- Producir y entregar los planos del levantamiento topográfico detallados, del proyecto “Renovación del centro histórico”, del área a intervenir, incluyendo treinta (30) metros aferentes a cada costado de las intersecciones viales, medidos a partir de las líneas de paramento, e incorporar todos los elementos existentes en la zona tales como postes, hidrantes, cajas, válvulas, semáforos, pozos, sumideros, sardineles, paramentos, árboles, divisiones prediales, nomenclatura, cotas de acceso, dimensiones de puertas, antejardines, líneas de redes secas y húmedas (redes públicas exteriores eléctricas, sanitarias, telefónicas, de aguas lluvias), alturas de muros, muretes, antepechos y materas, entre otros.

- Ejecutar el levantamiento topográfico y arquitectónico georreferenciado del proyecto denominado “Plaza de mercado Galería Alameda”, de infraestructuras y áreas edificadas, incluyendo el levantamiento de la Galería/Plaza de Mercado Alameda (Cali), sobre un área aproximada de 9.500 m², mediante la integración de escaneo láser 3D LiDAR–SLAM, levantamiento LiDAR terrestre y fotogrametría aérea.

- Hacer el levantamiento e inspección de los elementos de la red de alcantarillado de las zonas objeto de estudio, detallando sus dimensiones, tipología de tuberías y cotas, de los proyectos objeto del contrato.

- Realizar el levantamiento de la red eléctrica de baja y media tensión, identificando postes, transformadores con su respectiva numeración, incluyendo registro fotográfico, de los proyectos objeto del contrato.

- Realizar para el proyecto denominado “Renovación del Centro Histórico” el levantamiento detallado de fachadas e infraestructura existente mediante tecnología LiDAR en las áreas objeto de intervención. El contratista deberá entregar la nube de puntos a color, debidamente georreferenciada y corregida, en formatos compatibles con software CAD y BIM, junto con los modelos procesados en formato IFC interoperable con REVIT, garantizando el control de calidad y consistencia geométrica.

- Realizar el levantamiento fotogramétrico aéreo de corredores y polígonos de los proyectos objeto del contrato, para la generación de ortomosaicos y/o nubes de

puntos exteriores georreferenciadas, incluyendo el procesamiento, integración y normalización de la información obtenida mediante diferentes metodologías de captura, con actividades de depuración, clasificación básica y validación de datos, de los proyectos objeto del contrato.

- Realizar para el proyecto denominado “Plaza de Mercado Galería Alameda”, la modelación BIM en Nivel de Desarrollo (LOD) 200, incluyendo la elaboración de planos 2D, archivos en formatos CAD y geoespaciales, así como la entrega de un informe técnico que garantice la trazabilidad de la información y de los procesos de modelación.

- Generar el informe o memoria técnica que describa la metodología, procedimientos, controles y ajustes realizados, debidamente firmado por el profesional responsable, de los proyectos objeto del contrato, anexando el respectivo memorial de responsabilidad con la información soporte del profesional responsable.

- Incluir la información detallada del arbolado urbano existente, de los proyectos objeto del contrato, incluyendo número de identificación del individuo (placas DAGMA, CVC o numeración propia), nombre científico y común, diámetro a la altura del pecho (DAP), altura total, altura de fuste, diámetro de copa y densidad del follaje.

- Realizar el procesamiento, depuración, ajuste, validación y control de calidad de los datos capturados en campo, garantizando coherencia técnica, precisión geométrica y correcta georreferenciación conforme a los sistemas de referencia establecidos, de los proyectos objeto del contrato.

- Elaborar y consolidar el registro fotográfico sistemático de las actividades desarrolladas en campo, incluyendo evidencias del proceso de captura de información, condiciones del terreno, elementos relevantes del área de intervención y puntos de control topográfico; de los proyectos objeto del contrato.

- Disponer de profesionales idóneos que cuenten con matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Topografía – CPNT, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, o la entidad competente, quienes serán responsables de la ejecución, validación y firma de los productos técnicos generados.

- Contar con personal certificado para la operación de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS/RPAS/DRONE), incluyendo piloto y observador, garantizando el

cumplimiento de la normativa aeronáutica vigente y la adecuada captura de información aerofotogramétrica.

- Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato.

- Garantizar que los equipos, tecnologías y metodologías empleadas para la ejecución del levantamiento topográfico sean adecuados, calibrados, actualizados y de alta precisión, asegurando la calidad y confiabilidad de la información obtenida. En caso de presentarse inconsistencias, errores o fallas técnicas en la captura o procesamiento de la información, el contratista deberá realizar las verificaciones, ajustes o repeticiones necesarias para garantizar la calidad del producto final.

- Realizar la captura, procesamiento, análisis y entrega de los productos derivados del levantamiento topográfico en las instalaciones de la EDRU E.I.C.E., ubicadas en la Avenida 5AN N°. 20N-08 Edificio Fuente de Versalles, oficina 801 del Municipio de Santiago de Cali, dentro del horario laboral establecido, o a través de los medios digitales que defina la supervisión del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas, formatos, sistemas de referencia y alcances definidos contractualmente.

- Corregir, ajustar o complementar, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, la información técnica, planos, modelos digitales, nubes de puntos o cualquier producto entregado que presente inconsistencias, errores técnicos o incumplimiento de las especificaciones establecidas, conforme a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

- Asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del levantamiento topográfico, incluyendo trámites, pólizas, transporte, movilización de equipos y personal, instalación de puntos de control, captura de información en campo, procesamiento de datos, licencias de software, elaboración de productos cartográficos, modelos tridimensionales y demás gastos operativos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

- Garantizar que todos los costos asociados a la obtención, procesamiento, validación y entrega de la información técnica se encuentren incluidos dentro del valor del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de costos adicionales por parte de la entidad contratante.

- Ejecutar todas las actividades complementarias, técnicas y administrativas que sean necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual y que se

encuentren relacionadas con el desarrollo del levantamiento topográfico y sus productos asociados.

- Garantizar que los productos derivados de los estudios y levantamientos topográficos sean entregados en formatos y estructuras que permitan su correcta visualización, lectura, adopción y edición mediante equipos de cómputo convencionales que empleen metodologías BIM. En caso de ser necesario, los productos deberán presentarse de manera fraccionada o segmentada, sin pérdida de información ni precisión técnica, con el fin de asegurar su adecuada interoperabilidad y manejo por parte de la entidad y demás actores del proyecto.

6.3.2 Componente Estudio de Suelos

En el marco de la presente consultoría y para el componente de Estudio de Suelos, se contempla la revisión, análisis, incorporación, coordinación y validación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

6.3.2.1 Actividades estudio de suelos para “RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II”

- **Alcance del Estudio**

El alcance comprende la elaboración del estudio de suelos (geotécnico) dentro de los que se incluye los siguientes tramos viales y el parque Eloy Alfaro en el Barrio Obrero de Santiago de Cali:

- Carrera 10 entre calle 22 y calle 23, con una longitud aproximada de 215 ml.
- Carrera 11 entre calles 22 A y calle 23, con una longitud aproximada de 125 ml.
- Calle 23 entre carreras 9 y carrera 11 B, con una longitud aproximada de 295 ml.
- Calle 22 A entre carreras 10 y carrera 11, con una longitud aproximada de 125 ml.
- Parque ELOY ALFARO, con un área aproximada de 6.950 M2

Se deben seguir los lineamientos de la NSR-10, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y saneamiento Básico (RAS 2000), normas invias entre otras aplicables.

Teniendo en cuenta los anteriores lineamientos se estima el siguiente programa de perforación para este proyecto así:

Tipo de estructura	Numero de perforaciones	Profundidad aproximada en (m)	Tipo de perforación
Redes	5	5.0	Percusión
Pavimentos	6	2.0	Barreno
Parque	4	2.0 y 4.0	Barreno/Percusión
Apique y extracción de CBR	4	1.0	Excavación Manual – Hincado controlado

Las perforaciones serán realizadas con equipo mecánico a percusión a la profundidad planteada o hasta el rechazo, lo que ocurra primero y los sondeos a 2.0 m de profundidad y serán realizados con equipo manual tipo barreno. Se recuperarán muestras alteradas a incrementos de profundidad de 1,50 m en cada perforación o sondeo.

Las muestras recuperadas serán trasladadas al laboratorio de suelos en donde se les realizará los ensayos pertinentes de clasificación con el fin de conocer las propiedades mecánicas de los suelos encontrados. El contratista realizará estos ensayos en laboratorios que se encuentren debidamente certificados.

Para el cálculo de la resistencia de la subrasante se tomarán moldes inalterados para ensayo de CBR para un total de 4 unidades.

Los puntos de ubicaciones de las respectivas perforaciones serán determinadas por el especialista en geotecnia, socializado con el equipo técnico de la EDRU y aprobado por el supervisor y/o interventor designado. Esta actuación deberá estar documentada e ingresada al expediente contractual.

6.3.2.2 Especificaciones técnicas “BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA”

- **Alcance del Estudio**

Complementar la información geotécnica existente para la intervención del Bulevar de la Avenida Sexta, incluyendo las zonas de espacio público a intervenir dentro del polígono comprendido entre la Avenida Sexta y las calles 12N y 36N en la ciudad de Santiago de Cali.

El tramo antes referido tiene una longitud aproximada de 2.2 Km, se estima realizar perforaciones con separaciones aproximadas de 100 m, igualmente los ocho tramos aledaños a la Avenida Sexta alcance del proyecto deben ser tenidos en cuenta para el área de estudios, así mismo tener en cuenta las muestras de suelo de tipo inalterado para

los ensayos de CBR de campo, por lo anterior se estima el siguiente programa de perforación para este proyecto, así:

Tipo de estructura	Numero de perforaciones	Profundidad aproximada en (m)	Tipo de perforación
Redes y pavimentos	23	6.0	Percusión
Tramos aledaños Av. Sexta (parques, andenes etc.)	25	2.0	Barreno
Apique y extracción de CBR (Anillo metálico de 6")	4	1.0	Excavación Manual – Hincado controlado

Las perforaciones serán realizadas con equipo mecánico a percusión a la profundidad planteada o hasta el rechazo, lo que ocurra primero y los sondeos a 2.0 m de profundidad y serán realizados con equipo manual tipo barreno. Se recuperarán muestras alteradas a incrementos de profundidad de 1,50 m en cada perforación o sondeo.

Las muestras recuperadas serán trasladadas al laboratorio de suelos en donde se les realizará los ensayos pertinentes de clasificación con el fin de conocer las propiedades mecánicas de los suelos encontrados. El contratista realizará estos ensayos en laboratorios que se encuentren debidamente certificados.

Los puntos de ubicaciones de las respectivas perforaciones serán determinadas por el especialista en geotecnia, socializado con el equipo técnico de la EDRU y aprobado por el supervisor y/o interventor designado. Esta actuación deberá estar documentada e ingresada al expediente contractual.

6.3.2.3 Especificaciones técnicas "RENOVACION DEL CENTRO HISTORICO"

- **Alcance del Estudio**

Realizar el estudio de suelos dentro del área de intervención del proyecto, incluyendo las zonas viales, espacio público, redes de servicios públicos y demás sectores que hagan parte del polígono de estudio.

El proyecto "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO", incluye los subproyectos Plaza de Caycedo, Recorrido Histórico La Merced y Corredor Comercial, para lo cual se identifican los siguientes tramos viales:

- Carrera 3 entre Calle 11 y Calle 13, longitud aproximada 200 ml.
- Carrera 4 entre Calle 5 y Calle 13, longitud aproximada 745 ml.

- Carrera 5 entre calle 5 y Calle 13, longitud aproximada 745 ml.
- Calle 11 entre Bulevar del Rio (Carrera 1) y Carrera 10, longitud aproximada 690 ml.
- Calle 12 entre Bulevar del Rio (Carrera 1) y Carrera 10, longitud aproximada 690 ml.
- Plaza de Caycedo, área aproximada 5.000 m2

Se deben seguir los lineamientos de la NSR-10, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y saneamiento Básico (RAS 2000), normas invias entre otras aplicables.

Teniendo en cuenta los anteriores lineamientos se estima el siguiente programa de perforación para este proyecto así:

Tipo de estructura	Numero de perforaciones y/o cantidad	Profundidad aproximada en (m)	Tipo de perforación
Redes y pavimentos	20	5.0	Percusión
Andenes	7	2.0	Barreno
Plaza de Caicedo	3	2.0	Barreno
Apique y extracción de CBR	4	1.0	Excavación Manual – Hincado controlado

Las perforaciones serán realizadas con equipo mecánico a percusión a la profundidad planteada o hasta el rechazo, lo que ocurra primero y los sondeos a 2.0 m de profundidad y serán realizados con equipo manual tipo barreno. Se recuperarán muestras alteradas a incrementos de profundidad de 1,50 m en cada perforación o sondeo.

Las muestras recuperadas serán trasladadas al laboratorio de suelos en donde se les realizará los ensayos pertinentes de clasificación con el fin de conocer las propiedades mecánicas de los suelos encontrados. El contratista realizará estos ensayos en laboratorios que se encuentren debidamente certificados.

Los puntos de ubicaciones de las respectivas perforaciones serán determinadas por el especialista en geotecnia, socializado con el equipo técnico de la EDRU y aprobado por el supervisor y/o interventor designado. Esta actuación deberá estar documentada e ingresada al expediente contractual.

6.3.2.4 Especificaciones técnicas “PLAZA DE MERCADO GALERÍA ALAMEDA”

- **Alcance del Estudio**

El alcance comprende la elaboración del estudio de suelos (geotécnico) para el estudio y diseños de la Plaza de mercado Galería Alameda, al respecto informar que existe un estudio de suelos realizado en años anteriores que contempló el interior de la Galeria Alameda dentro del cual se reportan la realización de 10 perforaciones, información que reposa en el archivo digital documental de la EDRU E.I,C,E, y que podrá ser consultada como información técnica existente para el desarrollo de este nuevo estudio de suelos.

El área determinada para intervención corresponde a los corredores viales de la Calle 24 entre carrera 8 y carrera. 9 y la calle 26 entre la carrera 8 y carrera 9., Para el desarrollo del estudio se realizará la exploración del subsuelo mediante la ejecución de seis (6) perforaciones con taladro a percusión, con profundidades estimadas entre 6,0 m y 12,0 m o hasta alcanzar rechazo del material, distribuidas en los sectores de la Carrera 24 y la Carrera 26. Durante estas actividades se ejecutarán ensayos de penetración estándar (SPT), se determinará la estratigrafía del subsuelo, se evaluará la posición del nivel freático y se obtendrán muestras de suelo alteradas e inalteradas para su caracterización en laboratorio.

Las muestras obtenidas serán sometidas a ensayos que permitan la clasificación y determinación de propiedades físicas y geomecánicas del suelo, con el fin de establecer los parámetros requeridos para el análisis y diseño geotécnico del proyecto.

Con base en la información obtenida en campo y laboratorio, se elaborará el informe técnico geotécnico conforme a los lineamientos establecidos en la NSR-10, incluyendo el análisis de la capacidad portante del terreno, estimación de asentamientos, evaluación del nivel freático, análisis del potencial contracto-expansivo y de licuación, así como la definición de parámetros de diseño para estructuras enterradas y sistemas de contención. El estudio incluirá además recomendaciones geotécnicas y constructivas generales para el desarrollo del proyecto.

6.3.2.5 Actividades a Desarrollar para cada uno de los proyectos:

a) Realizar una revisión detallada de la información técnica existente suministrada por el supervisor del contrato – EDRU E.I.C.E, tales como levantamientos topográficos y estudios geotécnicos y de suelos existentes.

b) Ejecutar el estudio de suelos conforme a lo establecido en la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10, especialmente lo dispuesto en su Título H – Estudios Geotécnicos, así como en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS vigente y demás normas aplicables, garantizando que la información obtenida sea técnicamente confiable y suficiente para el diseño y construcción de las obras proyectadas.

c) Desarrollar la investigación geotécnica mediante la ejecución de exploraciones en campo que permitan establecer la estratigrafía del subsuelo, las condiciones geomecánicas del terreno y las características hidrogeológicas del área de intervención.

d) El Informe técnico del estudio de suelos, el cual debe ser entregado por proyecto, según su alcance especifico debe incluir:

- Introducción.
- Objetivo del estudio.
- Descripción del proyecto y localización.
- Alcance.
- Metodología empleada en la investigación geotécnica.
- Exploración y ensayos - Realizar la toma, preservación, transporte y almacenamiento adecuado de muestras alteradas e inalteradas, garantizando su integridad para la ejecución de ensayos de laboratorio. El consultor una vez finalizado la perforación debe rellenar con material seleccionado la perforación debidamente compactada con su respectivo sello y garantizar el área de intervención sea entrega en igualdad de condiciones a las inicialmente encontradas, en atención a los procesos definidos para este tipo de muestreos. Debe implementar las debidas medidas de seguridad y señalización durante el desarrollo de la actividad.
- Planillas de toma de muestras firmada por laboratorista.
- Registro fotográfico.
- Plano de localización de sondeos.
- Información existente.
- Registro estratigráfico de los sondeos y calicatas realizados.
- Análisis de resultados que incluye el cálculo de propiedades físico-químicas del suelo a través de los resultados de ensayos de laboratorio y de campo (límites de Atterberg, análisis granulométrico, Ensayo de Penetración Estándar SPT, Ensayo de Penetración Continua CPT, ensayos de clasificación, corte directo, consolidación, etc.).
- Niveles freáticos y características hidrogeológicas del terreno - evaluando su incidencia en el comportamiento geotécnico y en el diseño de las obras proyectadas.
- Parámetros geotécnicos derivados de los ensayos.
- Capacidad portante del suelo y recomendaciones de cimentación.
- Estimación de asentamientos esperados.
- Consideraciones constructivas y recomendaciones para movimiento de tierras, drenajes y estabilización si aplica.
- Conclusiones y Recomendaciones de los resultados obtenidos orientados principalmente al tipo de proyecto a desarrollar.

Planos técnicos, tales como:

● Localización de puntos de muestreo y sondeos.
● Perfiles estratigráficos representativos.
● Secciones transversales geotécnicas si se requiere.
● Memorias de cálculo, que respalden la estimación de parámetros geotécnicos, capacidad portante, asentamientos y diseño preliminar de cimentaciones en caso de ser requeridos.
● Elaborar el informe técnico del estudio de suelos, el cual deberá contener como mínimo descripción del proyecto, metodología aplicada, marco geológico, registros estratigráficos, resultados de ensayos de campo y laboratorio, análisis geotécnicos, parámetros de diseño, alternativas de cimentación, recomendaciones constructivas, especificaciones de materiales y memorias técnicas de cálculo.

Anexos, incluyendo:

- Fotografías del terreno y calicatas.
- Registros de perforación y ensayos in situ.
- Certificados del laboratorio geotécnico acreditado.
- Garantizar que los equipos, tecnologías y metodologías empleadas para la ejecución del estudio de suelos sean adecuados, calibrados, actualizados y de alta precisión.
- Memorial de responsabilidad de quien elabora y firma el estudio (ingeniero geotecnia con matrícula profesional vigente).

e) Corregir, ajustar o complementar, dentro de los plazos establecidos por la supervisión, la información técnica o productos entregados que presenten inconsistencias frente a las especificaciones técnicas, o por observaciones de la supervisión y ente territorial.

f) Asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del estudio geotécnico, incluyendo movilización de personal y equipos, exploración en campo, ensayos de laboratorio, procesamiento de información, elaboración del informe técnico y demás gastos operativos.

g) Ejecutar todas las actividades técnicas, administrativas y complementarias necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

6.3.2.6. Diseño de Estructura de Pavimentos

En el marco de la presente consultoría y para el componente de Estructura de Pavimentos, se contempla la revisión, análisis, incorporación, coordinación y validación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica

definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

- **Para los proyectos "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO", "BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA", "RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II" Y "PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA"**

El componente de diseño de pavimentos tiene como finalidad definir la estructura y características técnicas de las capas que conformarán las superficies de circulación del proyecto, garantizando su desempeño estructural y funcional durante la vida útil proyectada. Este diseño deberá considerar las condiciones geotécnicas del terreno, el tránsito esperado, las cargas actuantes, las condiciones climáticas y los requerimientos de operación y mantenimiento del espacio público.

En el marco de los proyectos "BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA", "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO", "RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II" y "PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA" de Santiago de Cali, el diseño de pavimentos adquiere especial relevancia debido a la diversidad de usos del espacio urbano como lo son peatonal, ciclístico, vehicular restringido, zonas logísticas y espacios públicos, así como a la necesidad de integrarse con elementos urbanísticos, paisajísticos y de drenaje urbano.

El consultor deberá realizar el análisis, evaluación y diseño estructural de los pavimentos, definiendo las tipologías más adecuadas del tipo flexibles, rígidos, articulados o soluciones especiales para espacio público, garantizando su cumplimiento con la normativa técnica vigente en Colombia y las disposiciones aplicables del Distrito Especial de Cali y los resultados de los estudios de suelos descritos en este numeral.

El diseño deberá optimizar el desempeño estructural, la durabilidad, la facilidad de mantenimiento y la integración urbana del proyecto, asegurando además condiciones adecuadas de accesibilidad universal, seguridad y sostenibilidad.

El diseño de pavimentos deberá realizarse cumpliendo con la normatividad nacional tipo INVIAS, y normatividad local para el municipio de Santiago de Cali, y demás normatividad aplicable para este tipo de componentes.

- **Actividades del componente de diseño de pavimentos**

El consultor deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

Recolección y análisis de información

- Revisión de estudios previos existentes, incluyendo el estudio de movilidad que se realizará para cada proyecto específico y que será un insumo a aportar por parte de la EDRU E.I.C.E.
- Análisis de información topográfica.
- Revisión de estudios geotécnicos realizados por el consultor y caracterización del suelo de subrasante.
- Identificación de condiciones de drenaje superficial y subterráneo.
- Análisis de redes de servicios públicos que puedan afectar el diseño del pavimento.
- Revisión de condiciones actuales del pavimento existente, en caso de ser requerido.

Estudio de tránsito

En atención al estudio de movilidad aportado por la EDRU E.I.C.E para cada proyecto específico:

- Proyección del tránsito para el periodo de diseño.
- Determinación de ejes equivalentes de diseño.
- Definición de la vida útil del pavimento.

Definición de tipología de pavimento

El consultor deberá evaluar y justificar la selección del tipo de pavimento más adecuado para cada zona del proyecto, entre ellos:

- Pavimento flexible
- Pavimento rígido
- Pavimento articulado tipo adoquines
- Pavimentos para espacio público
- Pavimentos drenantes o especiales en caso de ser requerido.

La selección deberá considerar:

- tránsito
- estética urbana
- facilidad de mantenimiento
- integración con espacio público
- durabilidad
- costos de ciclo de vida.

Diseño estructural del pavimento

- Determinación del CBR o módulo resiliente de la subrasante.
- Definición de capas estructurales:

  - subrasante mejorada en caso de ser requerido.
  - subbase
  - base
  - capa de rodadura
- Cálculo de espesores estructurales.
- Verificación de esfuerzos y deformaciones.
- Diseño de juntas en pavimentos rígidos.
- Diseño de confinamientos y bordillos.

Diseño de drenaje del pavimento

- Verificación del drenaje superficial.
- Pendientes longitudinales y transversales.
- Integración con el sistema de drenaje urbano.
- Verificación de infiltraciones y saturación de capas.

Diseño de detalles constructivos

- Secciones típicas de pavimento.
- Detalles de confinamiento.
- Detalles de transición entre tipos de pavimento.
- Detalles de encuentros con andenes y espacio público.
- Detalles de accesibilidad universal.

Entregables del componente de diseño de pavimentos

El consultor deberá entregar como mínimo los siguientes productos:

- Informe técnico de diseño de pavimentos
  - Metodología utilizada
  - Análisis de información base
  - Análisis de tránsito
  - Análisis geotécnico aplicado al pavimento
  - Criterios de diseño
  - Memoria de cálculo
  - Justificación de tipologías seleccionadas
  - Resultados del diseño estructural
  - Recomendaciones constructivas y de mantenimiento.

- Planos de diseño
  - Planos en formato CAD, CIVIL 3D, REVIT y PDF que incluyan:
    - secciones estructurales del pavimento
    - distribución de tipos de pavimento
    - detalles constructivos
    - secciones transversales

- detalles de juntas (si aplica)
- detalles de confinamiento.
- Escalas acordes con los requerimientos del proyecto.

Especificaciones técnicas
Documento que incluya:

- Especificaciones de materiales
- Procedimientos constructivos
- Controles de calidad
- Tolerancias de construcción
- Criterios de aceptación de obra.

Memorial de responsabilidades del diseñador responsable

El diseñador responsable deberá aportar el respectivo memorial de responsabilidad del diseño efectuado, aportando la respectiva información soporte como matricula profesional con su respectiva vigencia y los respectivos soportes de estudio, entre otros.

Cantidades de obra

- Cuadro de cantidades de obra
- Metrados por tipo de pavimento
- Cantidades de materiales estructurales.

Presupuesto del componente

- Análisis de precios unitarios APU
- Presupuesto del componente
- Consolidación en el presupuesto general del proyecto.

Modelos y archivos digitales
El consultor deberá entregar:

- Archivos editables (CAD, CIVIL 3D, REVIT, hojas de cálculo y memorias)
- Modelos de cálculo
- Planos en formato digital y PDF.

6.3.3 Componente de Diseño Arquitectónico y Urbanístico

En el marco de la presente consultoría y para el componente de Diseño Arquitectónico y Urbanístico, se contempla la revisión, análisis, incorporación, y coordinación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances

técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

6.3.3.1 Diseño Arquitectónico

- **Para Plaza de Mercado Galería Alameda**

La EDRU E.I.C.E, en la conformación de su equipo técnico para la ejecución del componente de diseño arquitectónico, cuenta con una capacidad instalada soportada en dos profesionales en arquitectura que apoyan en la elaboración de los diseños arquitectónicos y urbanísticos del proyecto, para llevarlos a fase III, elaborando planos, modelos 3D, información técnica, presentaciones, memorias, entre otros, como parte del equipo de diseño y ajustes requeridos. Estos contratistas de prestación de servicios avanzan en la ejecución del componente arquitectónico para este proyecto que será el insumo técnico de partida para que el consultor seleccionado complemente y adelante el desarrollo de este componente especifico. Además, este proyecto deberá tener en cuenta los lineamientos que se emitan por parte de la Supervisión del Contrato debidamente soportado con el apoyo a la supervisión que se designe para dicho efecto. El consultor será el responsable de desarrollar el diseño arquitectónico desde la etapa de anteproyecto, garantizando su terminación y elaboración del proyecto arquitectónico definitivo, para lo cual el profesional responsable presentado por el consultor deberá entregar el respectivo memorial de responsabilidad del diseño arquitectónico efectuado.

El componente arquitectónico incluye la revisión y coordinación de la información existente, inicio, continuidad y/o integración de la elaboración de los alcances técnicos necesarios para llegar a Fase III, de acuerdo a las exigencias para un proyecto arquitectónico según el Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y Profesiones Afines y la Sociedad Colombiana de Arquitectos, incluyendo todos los requerimientos exigidos por la Curaduría Urbana y entidades responsables para la obtención de las licencias, permisos y conceptos necesarias para llevar el proyecto a fase de ejecución. Siguiendo el proceso de desarrollo del proyecto, con la aprobación definitiva del anteproyecto, proyecto y coordinación de estudios técnicos, planos para licencias, permisos y conceptos; y proyectos finales constructivos y demás estudios e informes finales según anexo técnico.

Se debe incluir como mínimo, planos de localización, Cuadros de áreas, plantas, cortes, elevaciones, fachadas, detalles constructivos, perspectivas, axonométricas (renders) , debidamente referenciadas y acotadas, se deberán realizar tantos detalles como sean necesarios para la comprensión y construcción de los planos y de las especificaciones de diseño del proyecto, deben estar en coordinación con los proyectos técnicos que se requieran para el desarrollo del proyecto, esquemas de instalaciones técnicas y especiales que requieran solución arquitectónica; especificaciones técnicas detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos y que indiquen los materiales que

se deben usar y su forma de aplicación; coordinación 2D y BIM de los planos técnicos entre sí y éstos con los arquitectónicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios. Realizar todo el diligenciamiento, trámite y acompañamiento en la aprobación de los permisos, licencias y autorizaciones necesarias y requeridas para llevar a cabo los estudios y diseños a Fase III. Los planos y estudios deberán estar perfectamente marcados, firmados y rotulados de acuerdo con el formato establecido por el BEP (Plan de Ejecución BIM). El contratista está obligado a realizar la verificación de la norma urbana y de construcción, todos los reglamentos vigentes correspondientes a la construcción, posibles afectaciones que tenga el predio.

Para el desarrollo del diseño arquitectónico se debe tener en cuenta lo establecido por la Sociedad Colombiana de Arquitectos y el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares, en el Decreto 2090 de 1989, el cual “es de forzosa aplicación para todos los profesionales afiliados a la Sociedad Colombiana de Arquitectos y para todos los organismos oficiales y semioficiales del Estado colombiano. Este decreto establece tres niveles sucesivos de desarrollo técnico: esquema básico, anteproyecto y proyecto arquitectónico”. En la definición de las etapas que componen este proceso así:

En el ejercicio de la Arquitectura y el Urbanismo al igual que las Ingenierías se trabaja dentro del marco normativo mencionado anteriormente, la EDRU E.I.C.E. hará entrega al contratista seleccionado el Esquema Básico y el avance del anteproyecto, a continuación se refiere el alcance, así:

El Anteproyecto

Definición: con base en las decisiones del Esquema Básico, esta etapa desarrolla el diseño general del proyecto, comprenderá planos a escala, de plantas, cortes, secciones y perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica y coordinación interdisciplinaria.

Contenido:

- Plantas, cortes, fachadas y relaciones espaciales.
- Criterios técnicos de materiales y sistemas constructivos.
- Propuestas preliminares de redes (hidrosanitarias, eléctricas, gas, etc.).
- Integración de conceptos de sostenibilidad y accesibilidad.
- Estimación inicial de cantidades y costos.

El contenido suministrado constituye la base para las consultas técnicas con los equipos de ingeniería, encargados de la formulación de modelos estructurales preliminares, el diseño de redes y la identificación de interferencias, garantizando la integración operativa entre los componentes técnicos y arquitectónicos.

El desarrollo del proyecto incluirá la elaboración del modelo arquitectónico en entorno BIM con un Nivel de Desarrollo LOD 200, suficiente para coordinar y detallar las propuestas espaciales, incorporando texturas, materiales, referencias volumétricas y relaciones espaciales funcionales, considerando:

- Memoria descriptiva del proyecto.
- Renders iniciales.
- Plantas anteproyecto que incluirán la localización general, detalles, paisajismo, iluminación, mobiliario, arborización, señalética, entre otros.
- Cortes y perfiles.
- Especificaciones generales.

El Proyecto.

Definición: con base en el Anteproyecto se procede a la etapa final, en la cual se consolida el diseño definitivo del proyecto, correspondiente a la maduración del proyecto Fase III de construcción.

Contenido:

- Planos constructivos detallados de arquitectura.
- Especificaciones técnicas por componente.
- Coordinación total con las ingenierías involucradas.
- Documentos técnicos y memorias.

Todas las especialidades entregarán sus diseños detallados, memorias de cálculo, planos técnicos y especificaciones conforme a la normatividad vigente (NSR-10, RETIE, RETILAP, NTC, RAS, entre otras). Asimismo, se contemplan los trámites y gestiones ante las autoridades competentes y operadores de servicios públicos.

Se entregará el modelo a un Nivel de Desarrollo (LOD) 300, incluyendo los elementos arquitectónicos con materialidad enfocada a la sostenibilidad, clasificación de sectores por las actividades realizadas al interior dando cumplimiento a la normatividad existente.
Se realizarán revisiones y mesas de trabajo de ser necesarias, con EMCALI, Gases De Occidente y demás entidades involucradas en el marco del proyecto, incorporando ajustes derivados de observaciones técnicas y sociales.

El desarrollo del modelo BIM se actualizará continuamente en el Entorno Común de Datos (CDE), consolidando cada versión. De igual manera, se integrarán los planos, cortes, visualizaciones y demás documentación técnica que respalden las decisiones de diseño, así como los criterios técnicos, urbanos, arquitectónicos, patrimoniales y las especificaciones técnicas correspondientes. Por lo tanto, el proyecto incluirá:

Plano de localización general del proyecto.
- Plantas urbanas generales y sectorizadas según corresponda.
- Plano de localización de estructuras existentes.
- Cuadro de áreas generales del proyecto.
- Planos de cortes y alzados urbanísticos.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Memoria de cantidades de obra.
- Planos generales de áreas.
- Renders finales.
- Consolidar el modelo BIM arquitectónico LOD 300
- Memoria descriptiva del proyecto.
- El proyecto arquitectónico definitivo será coordinado y articulado con los demás diseños técnicos.
- Memorial de responsabilidad de profesionales involucrados con sus respectivos soportes.
- Información alojada en el CDE.

Trámite de Licencias y permisos:

Como parte del alcance integral del proyecto, el futuro contratista garantizará la asistencia técnica y el respectivo acompañamiento, durante el proceso de radicación y revisión ante las autoridades competentes. Esto incluye la atención y subsanación de las observaciones que surjan de la autoridad competente para obtener la aprobación final de los diseños.

Productos Entregables:

- Memoria descriptiva del proyecto.
- Esquema básico.
- Anteproyecto para Esquema de Implantación y Regularización (EIR).
- Anteproyecto para Curaduría Urbana.
- Anteproyecto después de observaciones de Planeación y Curaduría Urbana.
- Proyecto final con planos a detalle.
- Firma de planos y formularios para obtención de licencias.
- Firma de memoriales de responsabilidad.
- Aprobación de Licencia urbanística.
- Aprobación de Esquema de implantación.
- Información alojada en el CDE.

Los entregables por cada etapa del proyecto incluirán como mínimo los siguientes productos:

- Localización general (esc. 1:200, 1:500, 1:100), indicando la orientación del proyecto, las vías circundantes, distancias a las esquinas próximas, linderos, mojones, paramentos, aislamientos, áreas libres y áreas cubiertas, espacio público.
- Plano índice: en el cual se detallarán las convenciones por zonas de obra y lista de planos con sus respectivas referencias.
- Cuadro de áreas que indiquen claramente el área construida en primer piso, superficie total construida, superficie libre total, índice de ocupación, índice de construcción, y demás que se requieran para los trámites de licencia urbanística.
- Plantas arquitectónicas (De acuerdo a escala requerida) por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones finales de columnas, ductos, bajantes, cajas de escaleras, referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación por parte del constructor.
- Cortes urbanísticos del proyecto, fachadas completas del proyecto.
- Cortes y alzados (De acuerdo a escala requerida).
- Cortes, realizados en diferentes puntos y que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con la indicación de los paramentos interiores y exteriores, planos de carpintería metálica y/o de madera, espesores de acabados en muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas, cajas de escaleras, pozos y fosos, cubiertas y demás referencias.
- Zonas interiores y exteriores (De acuerdo a escala requerida).
- Fachadas y cortes por fachadas necesarios (1:25, 1:20).
- Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5).
- Detalles de baños (1:25, 1:20).
- Detalles y cuadros de puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5).
- Cartilla de Especificaciones Técnicas de construcción.
- Planos arquitectónicos (Los necesarios para llegar a fase III-coordinados con todas las especialidades)
- Planos constructivos, los cuales deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (Poner todas las especialidades)
- Planos de detalle de elementos de control de la radiación solar o temperatura.
- Especificaciones técnicas de construcción. Las referencias indicadas en los planos es necesario complementarlas con un documento de especificaciones constructivas con las normas técnicas relativas a los materiales y trabajos que incluyan precisiones sobre los métodos de ejecución y aprobación (medios y métodos de controlar su calidad y conformidad), e indicar su medición y forma de pago.
- Render: Representación de la imagen real tridimensional del edificio vista desde diferentes puntos, las que sean necesarias para ilustrar el proyecto interior y exterior.
- Estudio de accesibilidad.

- Estudio de alternativas de solución para accesibilidad de personas en condición de discapacidad (movilidad reducida, discapacidad visual, auditiva y personas de talla baja).
- Informe Final de recomendaciones generales en cuanto a accesibilidad.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.
- Firma de planos y formularios para obtención de licencias.
- Firma de memoriales de responsabilidad.

Nota: La escala de la planimetría se determina según corresponda para la entrega de la información por parte del consultor.

6.3.3.2 Diseño Paisajístico

- **Para "Recorrido Patrimonial del Complejo Musical – Dancístico de la Salsa En Santiago de Cali, Barrio Obrero Etapa II", "Renovación del Centro Histórico" y "Bulevar de la Avenida Sexta"**

Alcance

El contratista deberá elaborar los diseños paisajísticos generales y detallados para la totalidad de los proyectos, incluyendo los andenes perimetrales para el proyecto (Si aplica). Los diseños deberán contemplar las especificaciones técnicas correspondientes, definiendo la calidad, cantidad y las especies propuestas para la arborización, así como la cobertura vegetal proyectada de acuerdo con dichas especies. Deberá garantizarse el cumplimiento de las distancias y alturas mínimas de plantación, asegurando el adecuado desarrollo de la vegetación y la compatibilidad con las infraestructuras existentes y proyectadas. El diseño paisajístico deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por la entidad ambiental competente, incluyendo la gestión para la obtención de la aprobación, concepto o visto bueno que resulte aplicable. Asimismo, el contratista deberá incorporar elementos paisajísticos orientados a la mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto. El diseño paisajístico deberá desarrollarse de manera articulada y coordinada con los demás diseños técnicos del proyecto, garantizando su coherencia funcional, técnica y constructiva.

Actividades a desarrollar

Implementación del diseño paisajístico

Para la implementación del diseño paisajístico el contratista deberá entregar como mínimo:

- Documento del diseño paisajístico que debe contener como mínimo el análisis, concepto y narrativa del diseño.
- Fichas de caracterización por cada individuo arbóreo existente que se localice dentro del predio y en los andenes de la manzana que ocupa el predio, entregados por la EDRU en el inventario forestal.
- Planos de localización de las especies existentes que será suministrado por la EDRU en el levantamiento topográfico realizado.
- Planos generales de diseño de áreas exteriores con vocación de uso público, incluyendo andenes perimetrales de espacio público.
- Cuadro de áreas general y detallado (zonas blandas, duras, semiduras, etc.).
- Planos específicos a una escala adecuada para su correcta interpretación. En estos planos deberá aparecer la localización de la vegetación propuesta, la cual deberá venir acompañada de una tabla con la siguiente información: Código de identificación de la especie propuesta, Achurado de color de identificación, Nombre común, Nombre científico, Cantidades por especie, Alternativa de especie (en caso de que no sea posible para el constructor conseguir la especie propuesta, se deberá indicar una segunda opción que cumpla la misma función paisajística). Las especies a proponer deberá representarse con el DAP (Diámetro a Altura de Pecho) final y el radio de copa final, código de identificación de la especie, un color por especie propuesta, y las coordenadas por cada individuo propuesto.
- Cantidades y densidades de material vegetal a introducir. En caso de que aplique, se deberá tener en cuenta la compensación forestal correspondiente.
- Planos de detalles arquitectónicos de tratamientos, suficientes para comprender la propuesta y a una escala adecuada para su interpretación. La revegetalización del suelo, ya sea con especies arbustivas, jardines o césped, deberá entregarse mediante una planimetría que contenga las zonas de siembra por especie, debidamente acotada y georreferenciada, para facilitar su replanteo en sitio. El plano deberá ir acompañado de un cuadro que contenga la siguiente información: Código de identificación de la especie a proponer, achurado de color de identificación, imagen de referencia de la especie propuesta, nombre común, nombre científico, metros cuadrados de área total por especie. Los planos deberán incluir un detalle de siembra de especies por metro cuadrado.
- Planos de detalle de infraestructura de contención o soporte (si aplica), de las especies, evitando conflictos con la propuesta general del proyecto.
- Plan de compensación (si aplica) y plano con el inventario de cobertura arbórea y arbustiva actual. En caso de que haya lugar a erradicaciones de la vegetación existente, se deberá justificar técnicamente el motivo de las mismas.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Fichas paisajísticas por cada especie a introducir, ya sea arbórea u ornamental, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: Código de identificación, nombre común, nombre científico, altura final de la especie (en

metros), Altura de fuste, radio de copa final, Diámetro de tronco a la altura del pecho final (DAP), Tipo de raíz.
- Presupuesto para la implementación del diseño definitivo.
- Carta de responsabilidad
- Informe final
- Y los demás entregables que se requieran para el cumplimiento de este diseño a fase III.

Trámite y acompañamiento en la aprobación del concepto paisajístico

El Contratista deberá entregar, dentro del plazo definido en el Contrato, la totalidad de los diseños, estudios y productos que sean requeridos por el DAGMA y por las demás entidades competentes para el desarrollo del objeto contractual, gestionando de manera oportuna la consulta de documentos, lineamientos y requisitos exigidos por dichas autoridades. Para tal efecto, el Contratista deberá programar y adelantar las reuniones técnicas necesarias con los representantes de las entidades correspondientes, así como radicar ante el DAGMA y las demás autoridades competentes todos los diseños, estudios y documentos que deban ser presentados para su evaluación.
Como parte del alcance integral del proyecto, el futuro contratista garantizará la asistencia técnica y el respectivo acompañamiento, durante el proceso de radicación y revisión ante las autoridades competentes. Esto incluye la atención y subsanación de las observaciones que surjan de la autoridad competente para obtener la aprobación final de los diseños.

6.3.3.3. Diseño Bioclimático

6.3.3.3.1. Actividades a desarrollar en el componente diseño Bioclimático para el proyecto “PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA

El consultor deberá realizar el diagnóstico climático, el análisis ambiental y la formulación de estrategias de diseño bioclimático, coordinadas de manera integral con las disciplinas arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, eléctrica y mecánica, con el fin de garantizar el confort térmico y ambiental de los usuarios mediante condiciones adecuadas de temperatura, ventilación, iluminación natural y calidad ambiental interior, priorizando soluciones pasivas acordes al clima y al uso del edificio.

El estudio deberá propender por la reducción significativa de los consumos de energía y agua, la optimización de recursos materiales a lo largo de su ciclo de vida, y la adaptación del proyecto a las condiciones climáticas y urbanas del contexto local. Todo lo anterior deberá desarrollarse asegurando el cumplimiento de la normativa colombiana vigente en materia de construcción sostenible y articulándose con estándares internacionales de

referencia, garantizando la correcta incorporación de estas estrategias en el diseño del proyecto en su Fase III, con el nivel de detalle requerido para su implementación y coordinación técnica.

Actividades a desarrollar

- **Análisis Climático y del Sitio**

El consultor deberá analizar de manera integral las condiciones climáticas y físicas del lugar de implantación del proyecto, como base para la toma de decisiones de diseño. El análisis permitirá identificar variables ambientales determinantes como temperatura, humedad, radiación solar, vientos y precipitación y evaluar su incidencia en el comportamiento del edificio, así como las oportunidades y limitaciones del entorno urbano para la aplicación de estrategias bioclimáticas.

En análisis debe contener como mínimo los siguientes componentes:

- Ubicación geográfica (Ciudad y región, Coordenadas aproximadas, altitud sobre el nivel del mar, relación con el relieve).
- Tipo de clima (clasificación climática general y características principales del clima local
- Temperatura (Temperatura media anual, temperaturas máximas y mínimas
- Precipitaciones (Cantidad anual de lluvia, Distribución mensual, temporadas lluviosas y seca, tipo de precipitación)
- Humedad relativa (Nivel promedio de humedad, influencia en la sensación térmica)
- Vientos (Dirección predominante, intensidad promedio, efecto en la ventilación y el confort climático
- Radiación solar (Horas de sol, Intensidad de la radiación, influencia en la temperatura ambiental)
- Fenómenos climáticos característicos (Temporadas de lluvia y sequía, olas de calor u otros eventos relevantes)
- Simulaciones y mediciones climáticas del sitio (Radiación solar, Temperatura interna y externa, humedad relativa)

- **Diseño y recomendaciones Bioclimático**

El contratista deberá realizar los análisis y la formulación de recomendaciones de diseño bioclimático en estrecha coordinación con las demás especialidades que hacen parte integral de los estudios y diseños del proyecto, garantizando la coherencia técnica y la adecuada integración de las soluciones propuestas. Para tal fin, deberá emplear metodologías, herramientas y simulaciones técnicamente respaldadas, que sustenten de manera objetiva las estrategias y recomendaciones dirigidas a los diseñadores arquitectónicos.

Durante el desarrollo del contrato, el contratista será responsable de proponer lineamientos, estrategias y soluciones de diseño bioclimático que se incorporen de forma progresiva y consistente en las diferentes etapas de desarrollo del diseño arquitectónico, asegurando su viabilidad técnica, funcional y constructiva.

El diseño bioclimático deberá garantizar, como mínimo, la realización del estudio y el desarrollo del diseño a nivel de Fase III, incluyendo los análisis detallados, la validación mediante simulaciones y la definición precisa de las soluciones bioclimáticas, de manera que estas puedan ser implementadas efectivamente en el proyecto arquitectónico.

Asimismo, el diseño bioclimático deberá contemplar el análisis y la formulación de recomendaciones para los siguientes componentes:

- **Ventilación Natural**

Se debe garantizar una adecuada renovación de aire y confort térmico interior, reduciendo la necesidad de ventilación mecánica, asimismo el consultor debe evaluar y recomendar distintas estrategias pasivas de movimiento del aire, integrándolas de manera coherente con la arquitectura del proyecto y con los requisitos de salubridad, funcionalidad y confort de los espacios.

Este componente debe contener como mínimo:

  - Diagramas de flujo de aire.
  - Recomendaciones arquitectónicas y constructivas.

- **Iluminación Natural**

El diseño bioclimático propuesto por el consultor deberá garantizar el aprovechamiento de la luz natural como recurso ambiental, garantizando niveles adecuados de iluminación interior y el control de fenómenos de deslumbramiento y sobrecalentamiento.
El diseño deberá integrar soluciones arquitectónicas específicas que permitan reducir el uso de iluminación artificial durante el día, en concordancia con la normativa vigente y con criterios de confort visual, las cuales deberán quedar debidamente incorporadas y justificadas dentro del desarrollo del proyecto arquitectónico.

Este componente debe contener como mínimo:

  - Análisis de iluminación natural y control del deslumbramiento.
  - Estudios de niveles lumínicos.
  - Propuesta de estrategias pasivas de iluminación.

- **Confort Térmico**

El consultor deberá analizar el desempeño de la envolvente del edificio y el control de las ganancias térmicas, articulando soluciones pasivas y, cuando sea necesario, su complementariedad con sistemas activos eficientes, garantizando estrategias de diseño que mantengan condiciones térmicas aceptables para los usuarios, considerando las características climáticas locales.

Este componente debe contener como mínimo:

- Evaluación del confort térmico según clima local.
- Definición de envolvente térmica eficiente (muros, cubiertas, cerramientos).
- Control de ganancias térmicas por radiación solar.
- Recomendaciones de materiales y soluciones constructivas.

- **Ahorro y Eficiencia Energética**

El contratista deberá desarrollar el componente de eficiencia energética con el fin de reducir la demanda energética del proyecto, mediante la implementación de estrategias pasivas de diseño y la optimización de los sistemas arquitectónicos y técnicos. Para tal efecto, deberá realizar un análisis energético comparativo entre un escenario base y una propuesta optimizada, que permita cuantificar los beneficios del diseño bioclimático.

Dicho análisis deberá servir como soporte técnico para la toma de decisiones, orientando la selección de soluciones que presenten mayor eficiencia energética y menor impacto ambiental, y deberá integrarse de manera coherente en el desarrollo del diseño del proyecto.

Este componente debe contener como mínimo:

- Estrategias pasivas de reducción de demanda energética.
- Lineamientos para integración de energías renovables (si aplica).
- Coordinación con diseño eléctrico y mecánico.
- Análisis comparativo de consumo energético base vs. optimizado.

- **Ahorro y Uso Eficiente del Agua**

El diseño bioclimático propuesto por el consultor deberá incluir criterios de gestión eficiente del recurso hídrico, orientados a la reducción del consumo de agua potable y al aprovechamiento de fuentes alternativas.

Las estrategias planteadas deberán integrarse al diseño hidrosanitario del proyecto y cumplir con la normativa vigente, sirviendo como soporte para una gestión responsable y

sostenible del recurso hídrico durante las fases de diseño, construcción y operación del edificio, a lo largo de todo su ciclo de vida.

Este componente debe contener como mínimo:

- Estrategias de reducción de consumo de agua potable.
- Recolección y aprovechamiento de aguas lluvias.
- Uso eficiente de aparatos sanitarios.
- Coordinación con diseño hidrosanitario y normativa RAS.
- Esquemas de gestión hídrica.
- Estimación de ahorro de agua.

- **Eficiencia de Materiales y Construcción Sostenible**

El consultor deberá recomendar materiales que reduzcan el impacto ambiental del proyecto, considerando criterios como su origen, durabilidad, requerimientos de mantenimiento y posibilidades de reutilización o reciclaje. Dichas recomendaciones deberán estar debidamente sustentadas mediante criterios técnicos, análisis comparativos y/o documentación especializada, que respalden su idoneidad y desempeño ambiental.
Asimismo, el diseño deberá incorporar lineamientos de construcción sostenible orientados a la optimización del uso de recursos y a la minimización de residuos durante las fases de ejecución y operación del edificio, garantizando su viabilidad técnica y su adecuada integración con el proyecto arquitectónico.

Este componente debe contener como mínimo:

  - Selección de materiales con bajo impacto ambiental.
  - Uso de materiales locales, durables y reciclables.
  - Estrategias de reducción de residuos de construcción.
  - Consideraciones de ciclo de vida de materiales.
  - Recomendaciones técnicas de materiales.
  - Lineamientos para construcción sostenible.

- **Entregables**

  - Informe técnico completo de diseño bioclimático.
  - Planos conceptuales y esquemas de estrategias.
  - Memorial de responsabilidades
  - Matriz de cumplimiento normativo colombiano.

La implementación de las soluciones planteadas en el componente bioclimático estará sujeta a la disponibilidad de recursos asignados para la ejecución del proyecto en la etapa de obra.

6.3.3.3.2. HVAC (Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado) para proyecto "PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA"

En el marco de la presente consultoría y para el componente HVAC (Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado), se contempla la revisión, análisis, incorporación, coordinación y validación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

El componente de ventilación y extracción mecánica y aire acondicionado HVAC (Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado) para la Galería Alameda tiene como objetivo garantizar condiciones adecuadas de salubridad, confort térmico, calidad del aire interior y seguridad, en un equipamiento público de alta ocupación que integra áreas de preparación de alimentos, locales comerciales, cuartos fríos, servicios sanitarios y espacios comunes. El diseño deberá articularse con la arquitectura propuesta, responder a las condiciones climáticas de la ciudad de Cali, incorporando las propuestas bioclimáticas del proyecto, sistemas eficientes de ventilación y extracción, control de temperatura y humedad, adecuados recambios de aire, las redes eléctricas, el sistema contra incendios y las condiciones existentes de la edificación, asegurando el cumplimiento de la normativa técnica, sanitaria y de seguridad humana vigente en Colombia

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El consultor deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades:

- **Levantamiento y diagnóstico**

  - Revisión arquitectónica del diseño propuesto y condiciones existentes.
  - Identificación y zonificación funcional: Areas de preparación y cocción de alimentos, zonas de ventas de alimentos, frutas y verduras, zonas de ventas de alimentos refrigerados, Cuartos fríos y áreas de refrigeración, servicios sanitarios, circulaciones, áreas comunes, cuartos técnicos, oficinas, etc.
  - Identificación de cargas terminas internas, como equipos de cocción refrigeración, ocupación en horas de mayor congestión.
  - Inventario de equipos de cocción tipo estufas, planchas, freidoras, hornos, etc.

- Identificación de sistemas existentes que se mantienen en áreas actuales existentes.
- Determinación de restricciones estructurales y espaciales.
- Análisis de condiciones climáticas locales como la temperatura, humedad, vientos, incidencia solar.
- Validación de requerimientos de la Secretaría de Salud.

- **Criterios y parámetros de diseño HVAC**

  - Determinación de tasas de renovación de aire por tipo de espacio.
  - Determinación de caudales mínimos de ventilación exterior
  - Control de presiones diferenciales especialmente en áreas de preparación de alimentos y cuartos fríos.
  - Cálculo de caudales de extracción por tipo de equipo en zonas de preparación de alimentos
  - Control de olores y grasas
  - Rangos de temperatura y humedad por zona
  - Aplicación de estrategias bioclimáticas propuestas para el proyecto como la ventilación natural cruzada donde sea viable, reducción de cargas terminas, etc.
  - Tener en cuenta criterios de eficiencia energética y facilidad de mantenimiento.
  - Cumplimiento de:
    - NSR-10 Título J – protección contra incendio.
    - Normas ASHRAE aplicables 62.1 y 154 como referencia técnica.
    - Resolución 2674 de 2013 - BPM)
    - Reglamentación sanitaria municipal.
    - RETIE - instalaciones eléctricas asociadas.

- **Desarrollo del diseño de ventilación y extracción mecánica**

  - Zonas de preparación de alimentos
    - Diseño de campanas de extracción según tipo de cocción que incluya el tipo, dimensiones y ubicación.
    - Cálculo de caudales de extracción por equipo.
    - Diseño de ductos determinando el trazado, dimensionamiento y materiales, adecuados para altas temperaturas.
    - Cálculo de pérdidas de carga.
    - Selección de extractores mecánicos.
    - Diseño de sistemas de filtrado de grasa y control de olores
    - Diseño de sistemas de inyección de aire fresco.
    - Ubicación de descargas en cubierta teniendo en cuenta el control de recirculación y afectación a terceros.

  - Unidades Sanitarias

- Ventilación mecánica independiente.
- Presión negativa permanente.
- Descarga de aire conforme a normas sanitarias y urbanas.

- Areas comerciales y comunes
  - Ventilación general mecánica o mixta, sistemas de extracción que garantice la reposición del aire.
  - Control térmico por alta ocupación
  - Distribución homogénea del aire.

- **Diseño de aire acondicionado y control térmico**

  - Evaluación de necesidad de aire acondicionado en:
    - Áreas administrativas.
    - Zonas de atención prolongada.
    - Espacios cerrados sin ventilación natural.
  - Cálculo de cargas térmicas.
  - Selección de sistemas tipo Flujo Variable de Refrigerante VRF, minisplit, sistemas centralizados, entre otros según viabilidad técnica..
  - Control de humedad relativa dada la ubicación de la Galería en la ciudad de Santiago de Cali.

- **Diseño de cuartos fríos**

  - Cálculo térmico específico para cada cuarto frío.
  - Definición de rangos de temperatura según tipo de producto.
  - Diseño de ventilación asociada.
  - Control de condensación.
  - Coordinación con diseño eléctrico y arquitectónico.
  - Cumplimiento de normas sanitarias para alimentos.

- **Coordinación del diseño con los siguientes componentes**

  - Diseño eléctrico y telecomunicaciones.
  - Diseño estructural.
  - Diseño arquitectónico.
  - Sistema red contra incendios.

- **Modelación y coordinación**

  - Modelación BIM.
  - Coordinación interdisciplinaria.

- Detección de interferencias.

ENTREGABLES

El consultor deberá entregar como mínimo:

- **Documentos técnicos**

  - Memoria de cálculo detallada, que contenga entre otros caudales, pérdidas y selección de equipos.
  - Criterios y parámetros de diseño.
  - Especificaciones técnicas de equipos y materiales.
  - Fichas técnicas de equipos.
  - Manual de operación y mantenimiento preliminar.
  - Presupuesto detallado.
  - Análisis de precios unitarios
  - Cronograma de implementación.

- **Planos**

  - Planos de distribución de aire acondicionado por cada nivel del edificio.
  - Planos de distribución de ventilación mecánica por cada nivel.
  - Planos de distribución del sistema de extracción incluyendo todas áreas.
  - Plano de cubierta con ubicación de equipos de climatización, ventiladores y extractores.
  - Diagramas unifilares de los sistemas de aire acondicionado, ventilación y extracción.
  - Plano de rutas de ductos principales y secundarios con especificaciones de materiales y dimensiones.
  - Plano del sistema de control y automatización.
  - Detalle constructivo de ductos y aislamientos para garantizar control
  - Plano de conexiones eléctricas asociadas.
  - Plano de descargas en cubierta.
  - Cuadro de equipos y especificaciones.

La implementación de las soluciones planteadas en el componente HVAC (Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado) estará sujeta a la disponibilidad de recursos asignados para la ejecución del proyecto en la etapa de obra.

6.3.4 Diseño Geométrico de Vías

En el marco de la presente consultoría y para el componente de Diseño Geométrico de Vías, se contempla la revisión, análisis, incorporación, coordinación y validación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

- **Para el proyecto "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO":**

El proyecto de Renovación del Centro Histórico de Santiago de Cali requiere el desarrollo del componente de diseño geométrico de vías como soporte fundamental para la reorganización del espacio público y la movilidad urbana en un entorno patrimonial consolidado. Este componente es necesario debido a los ajustes de trazados existentes, la posible modificación de perfiles viales, la nivelación de andenes con la calzada, la reducción de carriles vehiculares y la priorización del peatón, la bicicleta y el transporte público. El diseño debe armonizar criterios técnicos, normativos y patrimoniales, garantizando accesibilidad universal, seguridad vial y coherencia con el modelo de ocupación definido en los instrumentos de planeación urbana vigentes.

El diseño geométrico comprende la determinación de alineamientos horizontales y verticales, secciones transversales, radios de giro, pendientes, visibilidad y demás parámetros que aseguren el cumplimiento de los criterios de seguridad vial, accesibilidad universal y movilidad sostenible, teniendo en cuenta las características de la vía actual y las condiciones de capacidad y niveles de servicio que se esperan satisfacer. En Colombia, este proceso se desarrolla de acuerdo con el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (INVÍAS, 2018), el Manual de Espacio Público y Mobiliario Urbano de Cali, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), y lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Cali.

Adicionalmente, debe atender las disposiciones de la Secretaría de Infraestructura Distrital, la Secretaría de Movilidad Distrital y el DAGMA, en lo relacionado con integración a la estructura ecológica y conectividad con el espacio público. Por lo tanto, el proyecto incluirá:

- **Alcance del componente de diseño geométrico de vías**
    - Revisión y análisis de instrumentos de planeación vigentes: POT de Cali, planes parciales, PEMP, planes maestros de movilidad y espacio público.
    - Levantamiento y análisis de la red vial existente, jerarquía, secciones y funcionalidad.
    - Revisión levantamiento topográfico realizado en el desarrollo de la consultoría.
    - Definición y ajuste de trazados horizontales y verticales.

- Diseño y/o modificación de perfiles viales, calzada, andenes, separadores y alamedas, intersecciones, accesos, radios de giro y conectividad con vías existentes.
- Propuesta de nivelación de andenes con calzada, plataformas únicas, accesibilidad universal.
- Evaluación técnica para reducción de carriles y estrategias de calmado de tráfico.
- Integración con redes de drenaje superficial, accesos prediales y mobiliario urbano.
- Articulación con los componentes de movilidad, espacio público, paisajismo y patrimonio.
- Cumplimiento de la normativa nacional y local aplicable, INVIAS, MinTransporte, POT Cali, Manuales de Diseño Urbano y de Espacio Público municipales

- **Entregables del diseño geométrico**
  - Memoria técnica de diseño geométrico, con criterios adoptados, normativa aplicada y justificación de decisiones.
  - Planos de planta de trazado vial a escala normativa.
  - Perfiles longitudinales de las vías intervenidas.
  - Secciones transversales tipo y particulares, incluyendo andenes, calzada y franjas funcionales.
  - Cuadros geométricos, radios, pendientes, anchos y alineamientos.
  - Planos de empalmes y accesos a predios, plazas y equipamientos.
  - Plano de señalización horizontal y vertical conceptual, coordinado con el diseño geométrico
  - Coordinación técnica con otros componentes del proyecto, arquitectónico, estructural, redes húmedas y secas y espacio público.
  - Presupuesto referencial y cantidades de obra asociadas al diseño geométrico.
  - Modelo digital o base CAD/REVIT del diseño vial.
  - Informe de compatibilidad con los instrumentos de planeación y el entorno patrimonial.

6.3.5. Componente Estructural

En el marco de la presente consultoría y para el componente de Estructural, se contempla la revisión, análisis, incorporación, coordinación y validación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

- **Para el Proyecto "PLAZA DE MERCADO GALERÍA ALAMEDA"**

ALCANCE

Para el desarrollo de este componente la EDRU E.I.C.E. cuenta con una capacidad instalada de apoyo con personal técnico ingeniero civil especialista en estructuras, responsable de avanzar en el diseño estructural de la "Plaza de Mercado Galería Alameda", con objeto y obligaciones específicas para avanzar en el desarrollo de este componente. Al respecto el pasado 25 de marzo de 2026, la EDRU E.I.C.E, a través de numero de radicado 76001-3-26-0094 presentó constancia de radicación incompleta para la solicitud de Reconocimiento, licencia de construcción en las modalidades de modificación, reforzamiento estructural del proyecto PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA. Insumo este que deberá ser tomado como base para complementar y adelantar los estudios requeridos como producto de la Consultoría.

El alcance de esta consultoría corresponde a la realización, coordinación y apoyo para el desarrollo de este componente, para lo cual el contratista consultor deberá contar con el ingeniero civil especialista en estructura y el ingeniero civil de apoyo que garantice de manera coordinada con el profesional de la EDRU E.I.C.E, el desarrollo del diseño estructural en cumplimiento normativo NSR-10 y garantizar el acompañamiento y/o ajustes y/o requerimientos en el trámite de las licencias y permisos requeridos.

El diseño estructural y el memorial de responsabilidades deberán ser revisados, validados y suscritos en conceso entre el consultor y el profesional especialista en estructuras de la EDRU E.I.C.E., en señal de conformidad técnica y jurídica, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la clara asignación de responsabilidades para efectos de los trámites y licencias correspondientes.

A continuación, se describen las actividades a desarrollar para el cumplimento de este componente, así:

Corresponde al desarrollo de los estudios y diseños estructurales para la Plaza de Mercado Galería Alameda en la ciudad de Cali, cuyo objetivo es garantizar la seguridad, estabilidad y funcionalidad de la edificación, en cumplimiento con la normatividad sísmica y estructural vigente en Colombia, particularmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y demás normas técnicas aplicables.

Como insumo inicial se cuenta con un estudio de vulnerabilidad estructural previamente elaborado, el cual determinó de manera general que la estructura existente no cumple con los requisitos normativos actuales en términos de capacidad sísmica, resistencia y comportamiento estructural.

Dicho estudio servirá como base para orientar las decisiones de diseño, definiendo si proceden la rehabilitación, el reforzamiento estructural o la reconstrucción parcial o total.

El alcance contempla la evaluación detallada de la edificación, el modelado estructural, el análisis sísmico, el dimensionamiento de elementos y la elaboración de planos y memorias de cálculo que garanticen una solución técnica segura, económica y sostenible para el proyecto.

Igualmente, la cubierta actual será incluida en el alcance del diseño estructural.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- **Desarrollar los modelos estructurales de análisis y diseño, en software especializado.**

Se deben desarrollar modelos estructurales de análisis y diseño de la Galería Alameda mediante el uso de software especializado, los cuales deberán representar adecuadamente la geometría, el sistema estructural, los materiales, las condiciones de apoyo y las acciones actuantes, conforme a la normativa vigente.

Los modelos incorporarán las cargas y combinaciones establecidas, incluyendo las acciones sísmicas y demás solicitaciones relevantes, y permitirán evaluar el comportamiento global y local de la estructura, sirviendo como base técnica para el dimensionamiento y verificación de los elementos estructurales, así como para la elaboración de la memoria de cálculo y los entregables del diseño estructural.

Se deben incluir todas aquellas estructuras complementarias como por ejemplo tanques de almacenamiento de aguas, según diseños realizados

- **Elaborar la memoria de cálculo estructural conforme a NSR-10 y otras normas aplicables, incluyendo análisis de cargas gravitacionales y sísmicas.**

La memoria de cálculo contendrá como mínimo: descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizadas en la modelación, análisis sísmico y de viento, memorias del computador, memorias de cálculos manuales, índice de cálculos.

Se deberá presentar la licencia vigente del software especializado utilizado para los cálculos estructurales.

- **Elaborar los planos estructurales de diseño, con todos los elementos de cimentación, columnas, vigas, losas, muros estructurales y detalles constructivos.**

El contratista deberá entregar toda la planimetría del diseño estructural, la cual deberá contener como mínimo:

- Planos de diseño general, los necesarios para el buen entendimiento de la estructura y escalas apropiadas para su interpretación.
- Planos estructurales (cimentación, entrepisos, despieces, etc.), los necesarios para el buen entendimiento de la estructura y escalas apropiadas para su interpretación.
- Planos de detalles y despieces de elementos estructurales, los necesarios para el buen entendimiento de la estructura y escalas apropiadas para su interpretación.
- Planos de losas de contrapiso, losas aéreas, según nivel y contorno, con la indicación del tipo, localización y dimensiones y despieces de las vigas, viguetas, aligeramientos, etc.
- Plano de columnas, que muestran el desarrollo de las mismas en toda su altura, reforzamiento, con indicación de secciones por piso, ejes de caras fijas y variables; se incluyen en este grupo elementos verticales como muros y pantallas estructurales.
- Plano de elementos varios, donde incluyan aquellos elementos que forman parte de la estructura como son: tanques subterráneos y elevados, escaleras, vigas-canales, remates, riostras, detalles de elementos no estructurales (muros divisorios, dinteles, antepechos, etc.), y todos aquellos elementos estructurales que provengan de diseños técnicos tales como bases bombas y equipos, cuartos técnicos, muros de contención, cajas de inspección y pozos, etc.
- Planos de refuerzo o de despiece, en estos indicará el tipo de refuerzo en acero según su forma (figuración), desarrollo (longitud total), localización (en el elemento estructural), cantidad (de unidades) y en general, las características de las varillas o estribos de cada uno de los elementos estructurales determinados en los planos descritos, con referencia a los cuales se elaboran (cimentación, columnas, losas, elementos varios). En estos planos se debe indicar claramente la clase de acero a emplear según su resistencia, y recubrimiento según el tipo de exposición y localización del elemento estructural.
- Detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales.
- Planos de diseño de las estructuras metálicas, dentro de los cuales se deben incluir plantas de distribución de los elementos principales, secundarios, contravientos, tensores, etc., con su respectiva identificación, mostrando los desarrollos a ejes que permitan una adecuada construcción de las mismas; detalles e indicaciones principales de conexiones, anclajes, detalles de unión, secciones transversales; elementos que componen las fachadas con indicación

clara de cuáles de ellas son estructurales y forman parte del sistema principal de resistencia a fuerzas sísmicas o de viento.

- **Elaborar las especificaciones técnicas para la construcción del componente estructural.**

Las especificaciones técnicas para la construcción del componente estructural del proyecto deberán definir de manera clara y detallada los materiales, procedimientos constructivos, criterios de ejecución, tolerancias, controles de calidad, ensayos y requisitos técnicos aplicables, en concordancia con los planos estructurales, las memorias de cálculo y la normativa vigente. Las especificaciones deberán garantizar la correcta ejecución de los elementos estructurales, la seguridad estructural, la durabilidad de la obra y la coherencia con el diseño aprobado.

- **Realizar el cuadro de cantidades de obra.**

El cuadro de cantidades de obra del componente estructural del proyecto deberá contener la identificación, medición y cuantificación detallada de todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de la estructura, de acuerdo con los planos estructurales, las especificaciones técnicas y el diseño. El cuadro deberá incluir las unidades de medida, descripciones técnicas claras y coherentes, y las cantidades, las cuales deberán reflejar fielmente el alcance real de la intervención y servir como base técnica para la elaboración del presupuesto.

- **Realizar el informe técnico final consolidando toda la información del diseño, insumos y recomendaciones para la ejecución.**

El consultor deberá elaborar el Informe Técnico Final del Componente Estructural, consolidando los resultados del diseño estructural del proyecto a nivel de Fase III, en cumplimiento de la NSR-10 y demás normativa aplicable, garantizando la coherencia entre los diferentes productos desarrollados.

El informe deberá integrar la memoria de cálculo estructural, incluyendo la descripción del sistema estructural, criterios de diseño, cargas consideradas, análisis estructural y resultados, junto con las memorias de computador, verificaciones manuales y la licencia del software utilizado. Asimismo, deberá incorporar la totalidad de los planos estructurales, abarcando cimentación, elementos verticales y horizontales, detalles constructivos, despieces de refuerzo, elementos especiales y, de ser aplicable, estructuras metálicas, asegurando su correspondencia con el diseño.

De igual forma, deberá incluir las especificaciones técnicas del componente estructural, definiendo materiales, procesos constructivos, controles de calidad y condiciones de ejecución, en articulación con los planos y la memoria de cálculo. Finalmente, el informe

deberá contener el cuadro de cantidades de obra, con la identificación y cuantificación detallada de las actividades requeridas para la ejecución de la estructura.

El documento deberá presentarse de manera integral, garantizando la trazabilidad, consistencia y articulación con los demás componentes técnicos del proyecto.

- **Acompañamiento en El Trámite de Aprobación de los Estudios.**

Como parte del alcance integral del proyecto, el futuro contratista garantizará la asistencia técnica y el respectivo acompañamiento, durante el proceso de radicación y revisión ante las autoridades competentes. Esto incluye la atención y subsanación de las observaciones que surjan de la autoridad competente para obtener la aprobación final de los diseños.

- **Entregar el memorial de responsabilidad del diseñador responsable**

El diseñador responsa deberá aportar el respectivo memorial de responsabilidad del diseño efectuado, aportando la respectiva información soporte como matricula profesional con su respectiva vigencia y los respectivos soportes de estudio, entre otros.

6.3.6 Componente de RCI (Red Contra Incendios)

En el marco de la presente consultoría y para el componente de Red Contra Incendios (RCI), se contempla la revisión, análisis, incorporación, coordinación y validación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

- **Para “Plaza de Mercado Galería Alameda”**

La Red Contra Incendios (RCI) es uno de los subsistemas esenciales de protección activa contra incendios en edificaciones de uso público y comercial, como plazas de mercado. Su propósito técnico es garantizar la capacidad de detección, control y supresión de incendios, protegiendo vidas humanas, bienes y la continuidad operativa del proyecto ante un evento de fuego. El diseño de la RCI se soporta en criterios hidráulicos que aseguren caudales y presiones suficientes en los puntos de suministro (hidrantes, gabinetes, rociadores) y en la integración con los demás sistemas de protección (alarma, evacuación, sistemas eléctricos y estructurales).

Este componente para los estudios y diseños de la “Plaza de Mercado Galería Alameda”, se desarrollarán conforme a la normatividad técnica y ambiental vigente en Colombia, incluyendo el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2000 y sus actualizaciones), su articulación con las normas NSR-10, el RETIE, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) que apliquen, las Normas de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego, NFPA 13 y NFPA 14 y demás que estén relacionadas, así como los lineamientos de la empresa prestadoras de servicios públicos domiciliario de acueducto y alcantarillado EMCALI E.I.C.E. ESP, entre otros las normas técnicas y la autoridad ambiental competente.

Este componente debe articularse con el análisis de riesgo humano y vulnerabilidad descrito en el Estudio de Seguridad Humana, las comunicaciones con el Cuerpo de Bomberos local, y el diseño global del edificio, de modo que cuando se presenten condiciones de incendio, se activen los mecanismos de control con oportunidad y eficiencia (tiempo de respuesta, accesibilidad, suministro de agua, señalización, etc.).

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- **Estudio y Criterios Preliminares**
    - Estudio de riesgos de incendio, que incluya la clasificación de riesgos por zonas del mercado.
    - Determinación de caudales y presiones requeridos para hidrantes, gabinetes y rociadores.
    - Definición de reserva de agua disponible y necesidades de almacenamiento.

- **Ingenierías y Memorias de Diseño**
    - Memoria descriptiva y de cálculo hidráulico de la RCI, que incluye balance de presiones, distribución de caudales, diámetros de tubería, simultaneidad, reserva.
    - Planos de planta y cortes con ubicación de hidrantes, gabinetes, rociadores y tuberías y planos isométricos.
    - Especificaciones técnicas detalladas de equipos y materiales, que incluyan gabinetes, tipos de rociadores, sistemas de bombeo, en caso de ser requerido.
    - Integración con sistemas eléctricos, que incluyan alimentación de bombas, paneles de control, conforme a RETIE.

- **Documentación Técnica para Autoridades**
    - Planos y memorias para revisión y aprobación por el Cuerpo de Bomberos de Cali y la Secretaría de Gestión del Riesgo del Municipio, el cual debe incluir cumplimiento NSR-10 y requisitos locales que puedan establecer.

- **Coordinación con Otras Disciplinas**

    - Integración con diseño arquitectónico, estructural, saneamiento básico, y sistemas de alarma/evacuación.
    - Coordinación con diseño de electricidad (RETIE) para alimentación de bombas y seguridad eléctrica.

- **Estudio de Seguridad Humana**

    - Realizar el análisis de riesgo humano y vulnerabilidad según el tipo de edificación y ocupación.
    - Diseñar rutas de evacuación, salidas de emergencia, señalización, y accesos seguros.
    - Coordinar el diseño con las demás disciplinas del proyecto como lo son la arquitectura, estructura, señalética, etc.).
    - Asegurar cumplimiento normativo con requerimientos de Bomberos, DAGRD o entidad competente.

ENTREGABLES

Listado de entregables por componente de Red Contra Incendios:

- Estudio de Seguridad Humana
- Memoria de cálculo (caudal de diseño, presión disponible, simultaneidad, reserva).
- Planos de red en planta e isometrías.
- Ubicación y características de hidrantes, gabinetes, rociadores o bombas si aplica.
- Detalles constructivos de protección y señalización.
- Especificaciones técnicas y fichas de equipos.
- Revisión de cumplimiento con la NFPA 13, NFPA 14 y normatividad nacional.
- Gestión ante el Cuerpo de Bomberos si aplica.
- Memorial de responsabilidad diseñador responsable.

ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

Como parte del alcance integral del proyecto, el futuro contratista garantizará la asistencia técnica y el respectivo acompañamiento, durante el proceso de radicación y revisión ante las autoridades competentes. Esto incluye la atención y subsanación de las observaciones que surjan de la autoridad competente para obtener la aprobación final de los diseños.

6.3.7 Componente de Diseño Eléctrico, Alumbrado Público y Telecomunicaciones (Redes Secas)

En el marco de la presente consultoría y para el componente de Diseño Eléctrico, Alumbrado Público y Telecomunicaciones (Redes Secas), se contempla la revisión, análisis, incorporación, coordinación y validación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

- **Para el proyecto "PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA"**

El componente eléctrico y de telecomunicaciones para los estudios y diseños de la Plaza de Mercado Galería Alameda se desarrollará en estricto cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, las guías de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), así como las normas NFPA aplicables y los requerimientos específicos de EMCALI y los entes de control.

El diseño comprenderá el sistema de media y baja tensión, subestación eléctrica, sistema de iluminación interior y exterior, planta eléctrica de emergencia, apantallamiento y puesta a tierra, así como los sistemas de telecomunicaciones incluyendo red de voz y datos, circuito cerrado de televisión (CCTV), sistema de detección y alarma de incendios (SDI) y control de accesos si es requerido. Se busca garantizar un sistema seguro, eficiente, funcional y sostenible, que cumpla con los requerimientos de seguridad de la norma, las necesidades operativas del mercado, facilite su mantenimiento, asegure la continuidad del servicio eléctrico y la conectividad.

El alcance para este proceso contractual en el componente eléctrico de este proyecto por parte del consultor es realizar el diseño eléctrico, alumbrado público y telecomunicaciones, siendo el responsable de todo el componente de redes secas, para lo cual suministrará el memorial de responsabilidad como diseñador y aportará el personal requerido para ello.

Listado de entregables por componente del diseño eléctrico y de telecomunicaciones:

Diseño de subestación eléctrica:

- Determinación de la demanda máxima y cálculo de carga, diversificado por áreas y usos.
- Estudio de carga y dimensionamiento del transformador.

- Diseño de la celda de protección y maniobra - Cálculo de cortocircuito y coordinación de protecciones.
- Diseño de Tableros generales, protecciones y sistema de puesta a tierra.
- Diagrama unifilar de la subestación.
- Plano civil y eléctrico de la subestación (incluye puesta a tierra y cerramiento).
- Especificaciones de celdas, transformadores, sistema de medición y protecciones.
- Detalles constructivos de conexión y canalización.
- Memoria técnica de cumplimiento con RETIE y NTC.
- Requisitos para aprobación ante EMCALI y operador de red.
- Memorial de responsabilidad diseñador responsable.

Diseño de instalaciones eléctricas de media y baja tensión:

- Diseño de Red de alimentación en Media Tensión MT
- Memoria de cálculo (carga instalada y demanda, factores de simultaneidad, caídas de tensión, perdidas y cortocircuito).
- Definición de protecciones en Media Tensión MT
- Calculo y especificaciones de cables, ductos, canalizaciones y cajas de paso.
- Unifilares eléctricos generales y por nivel.
- Planos de distribución de circuitos y tableros – Diseño de redes de baja tensión (iluminación, tomacorrientes, equipos, circuitos especiales).
- Esquemas eléctricos y diagramas de conexión.
- Cuadro de cargas por tablero.
- Detalles constructivos (canalizaciones, ducterías, bandejas, registros).
- Plano general de ubicación de tableros, ductos y canalizaciones.
- Fichas técnicas de materiales y equipos.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cuadro de cantidades de obra.
- Documento soporte para aprobación ante EMCALI y cumplimiento RETIE.
- Memorial de responsabilidad diseñador responsable.

Sistema de apantallamiento y puesta a tierra:

- Diseño del sistema de protección contra descargas atmosféricas.
- Memoria de cálculo de malla de puesta a tierra para subestación, redes interiores, telecomunicaciones y protección contra rayos.
- Análisis de resistividad del terreno.
- Plano del sistema de puesta a tierra (malla, electrodos, conexiones).
- Detalles constructivos y de pruebas de resistividad.
- Cumplimiento con RETIE, NTC 4552 y NTC 2206.
- Certificación de valores admisibles según normatividad.

- Memorial de responsabilidad diseñador responsable.

Sistema de iluminación (interior y exterior):

- Zonificación por tipo de uso como por ejemplo puestos de venta, restaurantes, pasillos, baños, áreas comunes, bodegas, exteriores, parqueaderos, etc.
- Cálculos luminotécnicos (cumplimiento RETILAP).
- Planos de distribución de luminarias y niveles de iluminación.
- Modelos fotométricos con software especializado si aplica.
- Selección de luminarias por tipo de espacio (zonas comunes, ventas, exteriores).
- Especificaciones técnicas y fichas de luminarias.
- Cuadro de cantidades de obra y consumos.
- Memorial de responsabilidad diseñador responsable.

Planta eléctrica de emergencia:

- Determinación carga crítica y respaldo:
  - Identificación de los circuitos y equipos que deben continuar operando en caso de falla de red, por ejemplo, iluminación de emergencia, refrigeración sistema contra incendio, CCTV, áreas administrativas, puntos de venta, entre otros.
  - Cálculo de la demanda total de respaldo (kVA) considerando factores de simultaneidad y arranque.
- Selección y dimensionamiento del generador:
  - Memoria de cálculo (capacidad nominal del grupo electrógeno en kVA, autonomía, cargas críticas conectadas).
  - Tipo de combustible
  - Determinación régimen de operación
  - Determinación de autonomía requerida

- Diseño de Transferencia automática

  - Selección del tablero de transferencia automática, capacidad y características de conmutación
  - Diagrama de transferencia automática/manual.
  - Interconexión del sistema de puesta a tierra del generador con la malla general del edificio. Diseño del cableado de potencia, protecciones y canalizaciones.
  - Plano de ubicación y conexión.
  - Requisitos de ventilación, escape y aislamiento.
  - Detalles constructivos y especificaciones técnicas.
  - Fichas técnicas del generador y accesorios.
  - Especificaciones Técnicas.
  - Plan de mantenimiento propuesto.
  - Documentación para aprobación por EMCALI y cumplimiento de RETIE.

- Memorial de responsabilidad diseñador responsable.

Sistema de detección y alarma contra incendios:

- Diseño de la red de detección y notificación conforme a NFPA 72 y normatividad nacional – Detectores de Humo, temperatura, estaciones manuales, sirenas, luces estroboscópicas, etc.
- Plano cableado, de ubicación de sensores, estaciones manuales, paneles, alarmas audibles y visuales, entre otros de ser necesario.
- Diagrama de conexión del sistema.
- Memoria técnica con justificación del sistema y áreas cubiertas.
- Fichas técnicas de equipos.
- Cuadro de cantidades y especificaciones.
- Memorial de responsabilidad diseñador responsable.

Sistema de CCTV:

- Plano de ubicación de cámaras por tipo (fija, domo, infrarroja).
- Diagrama de red CCTV (topología, grabadores, monitores).
- Memoria de diseño: cobertura, tipo de grabación, almacenamiento.
- Fichas técnicas de cámaras y NVRs.
- Detalles de canalización y montaje.
- Cuadro de cantidades y especificaciones.
- Memorial de responsabilidad diseñador responsable.

Red de voz y datos (telecomunicaciones):

- Diseño de red estructurada (categoría, topología, número de puntos).
- Plano de canalización y puntos de acceso.
- Racks, patch panels y configuración de red.
- Detalles técnicos de cableado, conectores y equipos activos/pasivos.
- Sistema de sonido y llamado.
- Fichas técnicas y cumplimiento con normativas ANSI/TIA/EIA.
- Cuadro de cantidades de obra.

Control de accesos sectorizado (opcional o si aplica):

- Plano de puntos de control y lectores.
- Diagrama de conexión e integración.
- Memoria técnica y fichas de equipos.
- Memorial de responsabilidad diseñador responsable.

Modelación y coordinación

- Modelación BIM.
- Coordinación interdisciplinaria.
- Detección de interferencias.

- **Para el proyecto "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO" y "BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA"**

Para el proyecto "Renovación del Centro Histórico" el componente del Diseño Eléctrico, Alumbrado Público y Telecomunicaciones tiene como propósito garantizar una infraestructura eléctrica y de comunicaciones segura, eficiente, resiliente y acorde con el valor patrimonial, urbano y cultural del sector, asegurando la continuidad y modernización de los servicios existentes y la incorporación de nuevas soluciones tecnológicas. El diseño deberá contemplar redes de media y baja tensión, alumbrado público funcional, ornamental y patrimonial, canalizaciones subterráneas, sistemas de telecomunicaciones y soportes para tecnologías inteligentes, todo en estricto cumplimiento del RETIE, RETILAP, normas NTC, lineamientos de conservación patrimonial y las especificaciones técnicas y operativas de EMCALI.

Para el Bulevar de la Avenida Sexta, el componente de Diseño Eléctrico, Alumbrado Público y Telecomunicaciones busca soportar la transformación del corredor vial en un espacio urbano de alta calidad, seguro, accesible y dinámico, garantizando niveles adecuados de iluminación, energía y conectividad. El diseño deberá integrar redes eléctricas y de telecomunicaciones subterráneas en caso de ser requerido, sistemas de alumbrado público vial, peatonal, paisajístico y ornamental, así como infraestructura para seguridad, señalización y tecnologías urbanas, asegurando la compatibilidad con las redes existentes y el cumplimiento de la normativa nacional vigente y los requerimientos técnicos de EMCALI.

En el proyecto Bulevar de la Avenida Sexta y tal como se indicó en el documento Diagnóstico Integral mencionado en el numeral 2,2, de este Anexo Técnico, la EDRU E.I.C.E. desarrolló el contrato de consultoría N° 4132.010.26.1.328, del 2018, cuyo objeto fue "*Realizar el diseño arquitectónico definitivo y los estudios técnicos del diseño resultante del Concurso Público a una ronda de Anteproyecto para el diseño de la intervención de espacio público de los andenes de la Avenida Sexta Norte entre las calles 12 norte y 36 norte del municipio de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "Estudios urbanísticos para el diseño de la intervención de espacio público de los andenes de la avenida sexta entre las calles 12 norte y 36 norte del municipio de Santiago de Cali"* Identificado con la ficha EBI No. BP 26000008. Esta consultoría incluyó el componente Diseño de las Acometidas de Servicios Públicos (Redes Secas), el cual deberá ser revisado por el consultor como insumo técnico inicial para avanzar en el proceso de consultoría.

El Bulevar de la Avenida Sexta y referente al componente del diseño eléctrico, la EDRU E.I.C.E., cuenta con capacidad instalada con personal de apoyo técnico que corresponde a dos (2) profesionales ingenieros electricistas responsables del planteamiento base de diseño eléctrico. Diseño este que será el insumo de base para el Consultora efectos de continuidad y complemento en el desarrollo de este componente.

El alcance para este proceso contractual en el componente eléctrico por parte del consultor es realizar y/o complementar el diseño eléctrico, alumbrado público y telecomunicaciones, siendo el responsable de todo el componente de redes secas, para lo cuál suministrará el memorial de responsabilidad como diseñador. Así mismo es importante hacer mención que para el desarrollo de la ejecución de estas actividades, el Consultor deberá tener en cuenta los lineamientos y orientaciones que se emitan de parte de la Supervisión del Contrato de manera coordinada con el apoyo a la supervisión que se designe para dicho efecto.

Para el proyecto Renovación del Centro Histórico el consultor, será el responsable de la total ejecución del componente del diseño eléctrico, alumbrado público y telecomunicaciones tal como se establece en el alcance a continuación descrito, la EDRU EICE. Es importante hacer mención que para el desarrollo de la ejecución de estas actividades, el Consultor deberá tener en cuenta los lineamientos y orientaciones que se emitan de parte de la Supervisión del Contrato de manera coordinada con el apoyo a la supervisión que se designe para dicho efecto.

Alcance general del componente para los proyectos "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO" y "BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA"

El consultor deberá desarrollar los estudios, diseños y documentos técnicos necesarios para la planeación, aprobación y posterior ejecución de los sistemas eléctricos, de alumbrado público y telecomunicaciones, considerando:

- Condiciones actuales de la infraestructura existente.
- Interferencias con otros sistemas urbanos como los sistemas de acueducto, alcantarillado, gas, drenaje y espacio público, entre otros.
- Criterios de seguridad eléctrica, eficiencia energética, sostenibilidad y mantenimiento.
- Coordinación con operadores de servicios públicos y entidades competentes.

Componentes y entregables del Diseño Eléctrico

- **Estudios y diagnósticos**
  - Levantamiento y diagnóstico de redes eléctricas existentes de media y baja tensión.

- Identificación de cargas actuales y proyectadas.
- Evaluación de capacidad de las redes de distribución.
- Análisis de interferencias y reubicaciones necesarias.

- **Diseño eléctrico**

  - Diseño de redes eléctricas en media y baja tensión aéreas y/o subterráneas, según se determine.
  - Diseño de canalizaciones, ductos, cámaras, cajas y registros.
  - Diseño de tableros, protecciones, puesta a tierra y sistemas de protección contra sobretensiones.
  - Cálculo de cargas, caída de tensión, cortocircuito y coordinación de protecciones.

- **Entregables Diseño eléctrico**
  - Memorias de cálculo detalladas.
  - Planos constructivos en planta, perfil y detalles, distribución de circuitos.
  - Esquemas eléctricos y diagramas de conexión.
  - Especificaciones técnicas.
  - Fichas técnicas de materiales y equipos.
  - Cantidades de obra y presupuesto.
  - Cronograma de ejecución del componente.
  - Declaración de responsabilidad diseñador, formato Retie 40117 del 2 de abril del 2024, que determine el concepto de cumplimiento RETIE y requisitos EMCALI.

- **Diseño del Alumbrado Público**
  - Diagnóstico del sistema de alumbrado existente.
  - Análisis de niveles de iluminación actuales.
  - Identificación de tipologías urbanas para vial, peatonal, patrimonial y paisajístico.
  - Diseño de alumbrado vial y peatonal conforme a RETILAP.
  - Diseño de alumbrado ornamental, arquitectónico y paisajístico en caso de ser requerido.
  - Selección de luminarias que incluya tecnología LED, eficiencia energética, vida útil.
  - Diseño de postes, brazos, cimentaciones y canalizaciones.
  - Estudios luminotécnicos y simulaciones.

- **Entregables Diseño de Alumbrado Público.**
  - Memorias de cálculo luminotécnico.
  - Planos de localización y montaje.
  - Cuadros de niveles de iluminación.

- Especificaciones técnicas de luminarias y equipos.
- Presupuesto y cantidades de obra.
- Declaración de responsabilidad diseñador, formato Retie 40117 del 2 de abril del 2024, que determine el concepto de cumplimiento RETILAP y requisitos EMCALI.

- **Diseño de Telecomunicaciones**
  - Identificación de redes de telecomunicaciones existentes, voz, datos, fibra óptica.
  - Coordinación con operadores de telecomunicaciones.
  - Análisis de demanda futura y soportes tecnológicos urbanos.
  - Diseño de canalizaciones subterráneas y cámaras para telecomunicaciones.
  - Infraestructura para fibra óptica, sistemas de CCTV, WiFi público, sensores urbanos y semaforización en caso de ser requerido.
  - Integración con sistemas de ciudad inteligente - Smart City.

- **Entregables Diseño de Telecomunicaciones**
  - Planos de canalización y distribución.
  - Especificaciones técnicas de ductos y registros.
  - Cantidades de obra y presupuesto.
  - Coordinación y conceptos de viabilidad con operadores y EMCALI.
  - Memorial de responsabilidad diseñador responsable

- **Modelación y coordinación**
  - Modelación BIM.
  - Coordinación interdisciplinaria.
  - Detección de interferencias.

6.3.8 Componente Gas Natural

En el marco de la presente consultoría y para el componente de Red de Gas Natural, se contempla la revisión, análisis, incorporación, coordinación y validación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

- **Para el proyecto "PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA"**

La Galería Alameda, actualmente alberga alrededor de 537 locales o puestos comerciales, el estudio y diseño del sistema de gas natural para la Plaza de Mercado Galería Alameda, tiene como objetivo evaluar, compatibilizar y definir las adecuaciones requeridas al sistema existente de suministro de gas natural, en el marco del nuevo

diseño arquitectónico de la edificación, el cual podrá conservar áreas en sus condiciones actuales. El proyecto reconoce que la infraestructura de gas natural existente, incluyendo redes internas, acometidas y sistemas de medición, fue diseñada, construida y es actualmente operada y mantenida por Gases de Occidente S.A. E.S.P. (GDO), por lo cual el alcance del diseñador se orienta a la estructuración técnica, coordinación y gestión del diseño, garantizando la compatibilidad normativa, funcional y de seguridad del sistema propuesto, así como la adecuada articulación con el prestador del servicio para su aprobación e implementación.

Se desarrollará en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible (Resolución 90902 de 2013 y sus modificaciones), las normas NTC aplicables (NTC 2505, NTC 3631, entre otras), así como los lineamientos técnicos y de seguridad establecidos por la empresa prestadora Gases de Occidente S.A. E.S.P.

ALCANCE TÉCNICO DEL ESTUDIO Y DISEÑO PLAZA DE MERCADO GALERÍA ALAMEDA

El estudio y diseño de gas natural deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Levantamiento y revisión de la infraestructura existente de gas natural, incluyendo:
  - Redes internas y externas.
  - Acometidas.
  - Centros de medición.
  - Puntos de consumo y equipos instalados.
- Identificación de áreas que:
  - Se mantienen sin intervención.
  - Requieren reubicación de redes.
  - Requieren ampliación o rediseño por cambios arquitectónicos o funcionales.
- Verificación de la demanda actual y futura de gas natural según el nuevo uso y distribución de locales.
- Definición de criterios de diseño conforme a:
  - Reglamento Técnico de Instalaciones de Gas – RETIGAS.
  - Normas técnicas aplicables (NTC vigentes).
  - Lineamientos técnicos y manuales de GDO.
- Desarrollo del diseño conceptual, básico y de detalle de las redes internas que serán objeto de intervención.
- Identificación de interferencias con otros sistemas (hidrosanitario, eléctrico, estructural, contra incendios, entre otros).
- Definición de fases de intervención para minimizar afectaciones al servicio existente, en coordinación con el desarrollo de la consultoría de las ingenierías.

Gestión documentos para aprobación ante Gases de Occidente (GDO)

Dentro del proyecto, se debe dejar claramente establecido que:

- GDO es el único autorizado para:
  - Aprobar los diseños de gas natural.
  - Ejecutar modificaciones sobre redes, acometidas y centros de medición.
  - Realizar empalmes, habilitaciones y puesta en servicio.
- El diseñador no interviene físicamente la infraestructura de gas, sino que:
  - Entrega diseños técnicos para revisión y aprobación.
  - Coordina técnicamente las soluciones con GDO.
- Cualquier modificación al sistema existente estará sujeta a:
  - Aprobación formal por parte de GDO.
  - Programación y ejecución directa por el prestador del servicio.

Entregables del estudio y diseño

- Memoria técnica del diseño de gas natural.
- Planos técnicos del sistema de gas.
- Plano general de la red existente e intervenida (en planta).
- Identificación de puntos de consumo y localización de medidores existentes.
- Plano de distribución de nuevas canalizaciones si se aplica.
- Plano de ubicación y diseño de nuevos gabinetes de medidores (con distancias normativas).
- Detalles constructivos: soportes, gabinetes, canalizaciones expuestas o empotradas, válvulas.
- Señalización reglamentaria según norma.
- Cálculos hidráulicos del sistema de gas.
- Cálculo de pérdidas de presión en las tuberías existentes y propuestas.
- Cálculo de diámetros requeridos, velocidades y caudales.
- Análisis de materiales y longitudes de tramos.
- Determinación de puntos críticos y válvulas de corte.
- Listado de materiales y cantidades de obra.
- Especificaciones técnicas.
- Informe de cumplimiento normativo.
- Gestión documental para aprobación ante GDO.

Procedimiento recomendado ante GDO

Para este tipo de proyectos, se recomienda seguir el siguiente flujo:

1. Solicitud formal de información a GDO
   - Planos “as built” disponibles.

- Condiciones técnicas del servicio.
- Lineamientos específicos para proyectos especiales o edificaciones existentes.

2. Socialización del proyecto arquitectónico
   - Presentación del nuevo diseño.
   - Identificación de zonas críticas o de intervención.
3. Concepto técnico preliminar
   - Validación de viabilidad.
   - Requerimientos adicionales de GDO.
4. Elaboración y radicación del diseño
   - Planos y memorias conforme a RETIGAS y manuales GDO.
5. Atención de observaciones
   - Ajustes técnicos solicitados.
6. Aprobación final
   - Insumo para programación de obras por parte de GDO.

- **Para el proyecto "RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II", "BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA" Y "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO"**

Los estudios y diseños de la red de gas natural se desarrollarán en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible (Resolución 90902 de 2013 y sus modificaciones), las normas NTC aplicables (NTC 2505, NTC 3631, entre otras), así como los lineamientos técnicos y de seguridad establecidos por la empresa prestadora Gases de Occidente S.A. E.S.P.

Con lo anterior y con base en la información disponible a la fecha, se identifica que el área de estudio cuenta con redes de gas natural externas instaladas, no obstante, en caso de identificarse interferencias, afectaciones o necesidades específicas de adecuación durante el avance de los diseños, el consultor deberá presentar alternativas de diseño las cuales se deberán articular y coordinar con el operador de gas (Gases de Occidente), para su respectiva aprobación.

En este contexto, la presente propuesta contempla cualquier trámite relacionado con la infraestructura de gas natural desarrollándose de forma articulada con Gases de Occidente. El consultor deberá apoyar la gestión técnica y administrativa del trámite ante la empresa operadora, a través de:

- Consulta técnica al operador del servicio: solicitud de planos y condiciones operativas de las redes identificadas en el área del proyecto.
- Validación normativa: evaluación conforme a NTC 3728, NTC 1746, NTC 3838 y demás normas vigentes aplicables a redes de gas.

- Recomendación de apiques exploratorios en zonas donde no existe información precisa ni evidencia superficial del trazado, en caso de ser requerido.
- La identificación temprana de interferencias o puntos críticos en coordinación con el operador.
- La radicación formal de solicitudes técnicas.
- En caso de ser necesario ajuste o propuestas de diseño, su desarrollo se realizará en atención al alcance técnico descrito para el proyecto Galería Alameda, en el componente de gas natural, para aquellas actividades que apliquen.
- Presupuesto de las modificaciones o adecuaciones sobre las redes existentes, en caso de ser requerido.

6.3.9 Componente de Arqueología

En el marco de la presente consultoría y para el componente de Arqueología, se contempla la revisión, análisis, incorporación, coordinación y validación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

- **Para el proyecto "PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA", "BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA" Y "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO"**

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 138 de 2019, expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, los Programas de Arqueología Preventiva comprenden las siguientes fases:

1) Registro
2) Diagnóstico y prospección
3) Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico
4) Implementación del Plan de Manejo Arqueológico
5) Arqueología pública.

Los términos de referencia establecidos por el ICANH para los programas de arqueología preventiva, establece los diferentes requisitos para la ejecución de las cinco (5) fases descritas anteriormente, este insumo técnico permite al consultor desarrollar el alcance de cada fase garantizando el cumplimiento y exigencias para este tipo de trámites.

Para aclarar el alcance de esta consultoría, el contratista se obliga al desarrollo de los numerales 1, 2 y 3 referidos anteriormente, no tendrá alcance en lo relacionado con la Implementación del Plan de Manejo Arqueológico y la Arqueología Pública, su desarrollo corresponde a la fase de ejecución física del proyecto. A continuación, se realiza una

descripción resumida de las fases alcance de esta consultoría según los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS PROGRAMAS DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA, es obligación del consultor dar estricto cumplimiento según se determine para cada proyecto específico (“PLAZA DE MERCADO GALERÍA ALAMEDA”, “BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA”, “RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO”), lo determinado en este documento técnico.

Para obtener el Registro del programa de arqueología preventiva es necesario que el contratista responsable de este componente, realicen la fase de registro consistente en suministrar sus datos básicos (Correspondientes a la EDRU E.I.C.E. como contratante) e información del proyecto, obra o actividad, así como una caracterización de polígono general y de los polígonos específicos donde se van a realizar la fase de diagnóstico y prospección y formular los Planes de Manejo Arqueológico de acuerdo con el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

La Fase de Diagnóstico y Prospección, corresponde al primer producto técnico del Programa de Arqueología Preventiva, a desarrollarse una vez aprobado el registro del programa mediante acto administrativo del ICANH. Esta fase será liderada por un profesional en arqueología a cargo del contratista consultor y tiene como finalidad identificar, caracterizar y delimitar los bienes y contextos arqueológicos presentes en los polígonos registrados, evaluar su estado de conservación y establecer los insumos técnicos necesarios para la formulación del Plan de Manejo Arqueológico.

El Diagnóstico Arqueológico elaborado con información secundaria incluye la elaboración de un estudio técnico basado en revisión documental y cartográfica que contemple la determinación de la expectativa arqueológica, identificando tipos de bienes o contextos arqueológicos potenciales, su cronología (absoluta o relativa), visibilidad, profundidad, extensión, ubicación en el paisaje y antecedentes regionales o municipales, el análisis de estudios arqueológicos previos y la elaboración de tabla síntesis de contextos reportados con información cronológica y técnica. Se requiere el desarrollo de una zonificación arqueológica preliminar del polígono general que determine el alta, media y baja probabilidad, considerando geoformas, suelos, cercanía a fuentes hídricas, antecedentes arqueológicos y grado de intervención antrópica. También se debe realizar la revisión comparativa de metodologías de prospección previamente implementadas en el área, descripción de los usos actuales del suelo y el diseño de la metodología de prospección arqueológica, definiendo técnicas no intrusivas e intrusivas, estrategia de muestreo, dimensiones y distribución de pruebas, criterios de recolección, registro y análisis de información, garantizando mínima intervención y cumplimiento del modelo de datos geográfico del ICANH. Se debe entregar el anexo cartográfico en PDF con zonificación preliminar y diseño metodológico y la radicación del diagnóstico ante el ICANH en formato PDF/A, para seguimiento y retroalimentación técnica sin que constituya evaluación.

Referente a la prospección Arqueológica, comprende la ejecución en campo de la metodología definida en el diagnóstico, incluyendo la exploración sistemática de los polígonos específicos mediante técnicas no intrusivas como sensores remotos, análisis de imágenes, recorridos e intrusivas como recolecciones superficiales, revisión de perfiles, pruebas de pala, pozos de sondeo, barrenos u otros, según se determine. Es igualmente necesario: - Excavación de pruebas subsuperficiales para identificar estratigrafía y posibles contextos enterrados, conforme a profundidades previstas. - Registro gráfico, fotográfico y planimétrico con escala, norte geográfico y convenciones - Diligenciamiento de fichas técnicas y registro georreferenciado de actividades bajo sistema MAGNA-SIRGAS Origen Único Nacional, conforme Resolución 471 de 2020. - Recolección, manipulación y análisis preliminar de muestras, minimizando contaminación. -Análisis horizontal y vertical de la información arqueológica para caracterizar y delimitar contextos identificados. - Formulación de conclusiones técnicas que permitan establecer si se requieren medidas de rescate, monitoreo o manejo en la siguiente fase PMA.

La Fase de Diagnóstico y Prospección debe generar la información técnica suficiente para:

- Delimitar bienes y contextos arqueológicos.
- Evaluar impactos previsibles del proyecto sobre el patrimonio arqueológico.
- Sustentar técnicamente la formulación del Plan de Manejo Arqueológico ante el ICANH.
- Garantizar cumplimiento del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019 y los lineamientos técnicos vigentes del ICANH.

La Fase de Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico constituye el requisito técnico y administrativo indispensable previo al inicio de obras y a la implementación de las medidas de manejo arqueológico derivadas de la fase de diagnóstico y prospección. Su finalidad es someter a evaluación del ICANH la propuesta integral de intervención, protección, conservación y gestión del patrimonio arqueológico potencial o identificado dentro de los polígonos específicos del proyecto.

El Plan de Manejo Arqueológico deberá radicarse en formato PDF/A, acompañado de oficio suscrito el profesional habilitado para ello, incluyendo la identificación del proyecto, acto administrativo de registro y referencia al diagnóstico previamente presentado.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el contenido mínimo y alcance técnico del Plan de Manejo Arqueológico, el consultor deberá elaborar un documento técnico que incluya como mínimo:

Contexto y Marco del proyecto

- Introducción, justificación, objetivos y metas del Plan de Manejo Arqueológico.
- Identificación de polígonos específicos con código ID del modelo de datos.
- Descripción detallada del proyecto, diseños, proceso constructivo, cronograma y etapas posteriores como operación, mantenimiento o desmonte.
- Información sobre consulta previa y posibles acuerdos relacionados con patrimonio arqueológico.
- Relación de instrumentos de ordenamiento territorial aplicables.
- Identificación de declaratorias patrimoniales en el área de influencia.

Resultados de la prospección arqueológica

- Descripción técnica de actividades ejecutadas.
- Delimitación y caracterización de bienes o contextos arqueológicos identificados.
- Registro gráfico, fotográfico y planimétrico.
- Registro georreferenciado de actividades conforme a MAGNA-SIRGAS Origen Único Nacional.
- Diligenciamiento del modelo de datos para arqueología, capas, metadatos y tabla de unidad mínima de excavación vertical.
- Análisis horizontal y vertical de la información arqueológica.
- Inventario y análisis descriptivo de materiales tipo cerámica, líticos, metales, restos óseos, botánicos, estructuras, etc.
- Documentación de áreas no prospectadas y justificación técnica.

Evaluación y zonificación del potencial arqueológico

- Análisis del estado de conservación y factores de riesgo.
- Zonificación definitiva del potencial arqueológico, alto, medio o bajo, cubriendo la totalidad de los polígonos específicos.
- Valoración de representatividad, singularidad e integridad en casos de potencial alto.
- Representación cartográfica en la capa de zonificación arqueológica del modelo de datos.

Formulación de Medidas de Manejo Arqueológico

El Plan de Manejo Arqueológico debe definir medidas claras, justificadas y programadas, coherentes con la zonificación y resultados de la prospección, tales como:

- Excavaciones y rescates arqueológicos, definiendo áreas, técnicas y estrategias de recuperación.
- Verificación y monitoreo arqueológico durante ejecución de obras, con procedimiento técnico ante hallazgos.
- Actividades de laboratorio y análisis especializados, incluyendo manipulación, embalaje, transporte y almacenamiento conforme al protocolo ICANH.
- Cronograma estimado de implementación de medidas.

- Formulación de medidas para contextos que se extiendan fuera del polígono específico limitando la obligación del titular al área intervenida.

No se debe incluir el protocolo de hallazgos fortuitos, por no ser aplicable a intervenciones autorizadas.

Planeación de arqueología pública
- Estrategias de divulgación, socialización y coordinación social del patrimonio.
- Concertación con comunidades, entidades territoriales y públicos de interés.

Registro y tenencia de bienes arqueológicos
- Estado y gestión del proceso de registro y custodia conforme al protocolo de manejo de bienes arqueológicos del ICANH.

Anexos obligatorios
- Modelo de datos para arqueología completo y actualizado, incluye capas geográficas, ráster, metadatos y tablas.
- Fotografías en formato JPG y videos en formato MP4.
- Bases de datos y tablas en formato XLS.
- Evidencias de actividades de arqueología pública, si aplica.

La Fase de Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico debe culminar con la expedición del acto administrativo de aprobación por parte del ICANH, habilitando el inicio de obras y la ejecución de las medidas arqueológicas formuladas, garantizando la protección del patrimonio arqueológico en cumplimiento del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019 y lineamientos técnicos vigentes.

6.3.10 Componente Estudios Patrimoniales

En el marco de la presente consultoría y para el componente de Estudios Patrimoniales, se contempla la revisión, análisis, incorporación, coordinación y validación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

- **Alcance PATRIMONIO para los proyectos "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO", "RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II" Y "BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA"**

Como parte del alcance de los servicios, el consultor o profesional responsable del trámite para la autorización de los proyectos “Bulevar de la Avenida Sexta”, “Renovación del Centro Histórico” y “Recorrido Patrimonial del Complejo Musical Dancístico de la Salsa en Santiago de Cali, Barrio Obrero Etapa II” ante la Subsecretaria de Patrimonio de la Secretaria de Cultura y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el proyecto Renovación del Centro Histórico, deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Coordinar de manera articulada con el equipo de diseño del proyecto y con los profesionales responsables de cada uno de los componentes técnicos, la elaboración, recopilación y consolidación de los entregables, para la elaboración de insumo final dentro de los Componentes de la Consultoría requeridos para el trámite de autorización a través de resolución motivada emitida por la Subsecretaria de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Secretaria de Cultura o aprobación de la mesa técnica de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura para los proyectos “Bulevar de la Avenida Sexta”, “Renovación del Centro Histórico” y “Recorrido Patrimonial del Complejo Musical Dancístico de la Salsa en Santiago de Cali, Barrio Obrero Etapa II”, y la resolución por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el proyecto Renovación del Centro Histórico.
2. Consolidar todos los conceptos o autorizaciones, de los componentes técnicos del proyecto, tales como redes húmedas, redes secas y aspectos ambientales, según aplique, para su presentación como documentación soporte ante la Subsecretaria de Patrimonio y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para el proyecto Renovación del Centro Histórico.
3. Coordinar y participar en reuniones técnicas de alcance, socialización y presentación del proyecto, en lo relacionado con el componente patrimonial, ante las entidades distritales que tengan incidencia directa en el desarrollo y viabilidad del proyecto, en las que se encuentran las Subsecretaría de Patrimonio de la Secretaría de Cultura, el Departamento Administrativo de Planeación y Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes, como entidades responsables en la ejecución de este componente.
4. Elaborar la memoria conceptual del proyecto, orientada al componente patrimonial, para su presentación ante la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura de la Secretaría de Cultura y el Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes para el proyecto Renovación del Centro Histórico, con el fin de obtener la viabilidad técnica y el visto bueno previo que permita la presentación integral del proyecto.
5. Consolidar la información técnica y elaborar la memoria conceptual final, necesaria para la presentación y radicación del proyecto a través de la plataforma del Sistema de Información de la Dirección de Patrimonio y Memoria (SIPA) ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, garantizando la coherencia, integralidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.

6. Atender, coordinar y subsanar las observaciones, requerimientos o ajustes que se generen durante el proceso de revisión, tanto por parte de las entidades distritales como de las autoridades nacionales competentes en materia de patrimonio cultural.
7. Ejecutar todas aquellas actividades adicionales de carácter patrimonial que incidan directa o indirectamente en el desarrollo del proyecto y que resulten necesarias para garantizar su viabilidad técnica, normativa y administrativa, así como su posterior aprobación y autorización ante la autoridad nacional competente.

- **Productos y entregables**

Los productos y entregables que deberá presentar el consultor o profesional responsable del componente patrimonial del proyecto serán los siguientes:

1. Memoria conceptual del proyecto de intervención:
   Documento técnico que consolide y sustente el enfoque patrimonial del proyecto, el cual deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:
   a) Investigación:
      Desarrollo de una investigación que incluya referencias al contexto geográfico, histórico, cultural y ambiental del área de intervención. Este componente deberá apoyarse en esquemas, planos, imágenes y demás insumos gráficos o documentales que resulten relevantes para la comprensión y valoración patrimonial del proyecto.
   b) Marco Normativo:
      Identificación y análisis de la normativa patrimonial aplicable al proyecto de intervención, presentada mediante esquemas, planos, imágenes, referencias normativas y demás productos que permitan evidenciar el cumplimiento de los lineamientos legales y técnicos en materia de patrimonio cultura
   c) Contexto urbano y propuesta conceptual:
      Análisis de las relaciones urbanas del proyecto con su entorno inmediato, particularmente con los Bienes de Interés Cultural presentes. Este componente deberá explicar cómo la propuesta atiende criterios de conservación, protección y revitalización del entorno, apoyándose en esquemas, planos, imágenes y demás recursos gráficos pertinentes.
   d) Desarrollo de la propuesta
      Presentación detallada de la propuesta de intervención, mediante esquemas, imágenes y demás insumos técnicos necesarios, evidenciando de manera coherente las decisiones de diseño adoptadas en relación con el respeto al contexto urbano y patrimonial. Se deberán destacar aspectos como aproximaciones peatonales, mejoras en accesibilidad, espacio público, condiciones de uso y estrategias que fomenten la coordinación social del sector.

2. Oficios de solicitud
   Elaboración y radicación de los oficios requeridos ante las entidades competentes para la gestión, revisión y autorización del proyecto en materia patrimonial.

3. Compilación de información técnica
   Consolidación de la información técnica necesaria para la presentación del proyecto, incluyendo planos, memorias técnicas de los distintos componentes que hacen parte integral de la intervención, así como la documentación y soportes de los profesionales responsables de cada especialidad.

- **Alcance HISTÓRICO para los proyectos "RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO", "RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II" Y "BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA"**

El componente de investigación histórica para los proyectos RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO" con sus subproyectos Plaza de Cayzedo, Recorrido histórico La Merced y corredor comercial, "BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA" y "RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II", ubicados en la ciudad de Santiago de Cali comprende la elaboración de los estudios históricos orientados a la identificación, análisis y puesta en valor de los atributos históricos, urbanos, sociales y simbólicos del área de intervención, con el fin de aportar insumos técnicos que orienten las decisiones de diseño urbano, paisajístico y arquitectónico.

Estos proyectos corresponden a sectores de alta relevancia histórica y funcional dentro de la estructura urbana de la ciudad, caracterizados por su valor patrimonial, su dinámica económica y su papel en la memoria colectiva de la ciudad.

El estudio histórico deberá desarrollarse de manera integral, coordinada y articulada con la totalidad de los estudios y diseños del proyecto, garantizando la coherencia técnica, conceptual y narrativa de la propuesta. El profesional deberá asegurar que los resultados de la investigación se integren adecuadamente con las decisiones del equipo interdisciplinario (arquitectura, urbanismo, paisajismo, patrimonio y participación social), de tal manera que las soluciones planteadas:

- Reconozcan las capas históricas del territorio.
- Respeten los valores patrimoniales tangibles e intangibles.
- Sean compatibles con las condiciones urbanas y sociales actuales.
- Fortalezcan la identidad y coordinación ciudadana del Centro Histórico.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- **Componente histórico y Patrimonial**

La implementación del componente histórico y patrimonial del Proyecto de Renovación del Centro Histórico corresponde al desarrollo y consolidación de los estudios, análisis y productos técnicos definidos para la Fase III, orientados a integrar el valor histórico, cultural y simbólico del territorio en las propuestas de intervención urbana. Esta etapa tiene como propósito materializar, desde el soporte técnico y conceptual, los lineamientos históricos que orienten el diseño y la ejecución de las actuaciones en los proyectos alcance de este componente.

El desarrollo deberá garantizar la coherencia técnica, conceptual y narrativa con los estudios y diseños urbanos, arquitectónicos, ingeniería, paisajísticos y sociales del proyecto, asegurando que las soluciones planteadas reconozcan las capas históricas del territorio, respeten los valores patrimoniales existentes y fortalezcan la identidad y coordinación ciudadana del Centro Histórico.

Asimismo, el contratista deberá asegurar que los productos desarrollados sean compatibles con el marco normativo vigente en materia de patrimonio cultural, el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos de gestión existentes y los lineamientos de las autoridades competentes.

Para la implementación del componente histórico, el contratista deberá entregar como mínimo:

- Documento técnico del estudio histórico que contenga el análisis, concepto y narrativa histórica del área de intervención.
- Inventario documental sistematizado de fuentes primarias y secundarias (cartografía, fotografías, prensa, archivos históricos, estudios previos), con clasificación temática, cronológica y espacial.
- Cronología urbana y territorial que evidencie las etapas de evolución de los sectores intervenidos.
- Compilación y análisis comparativo de planos y cartografía histórica que permitan comprender las transformaciones morfológicas y funcionales del área.
- Atlas fotográfico e iconográfico histórico con fichas de identificación (fuente, fecha, autor y contexto).
- Identificación y caracterización de elementos, hitos y espacios con valor histórico, cultural o simbólico.
- Análisis de los usos sociales históricos y contemporáneos, así como de los significados asociados al espacio público.
- Fichas de elementos patrimoniales o de interés histórico que sirvan como insumo para el equipo de diseño.

- Documento de lineamientos y guion de interpretación histórica que oriente la incorporación de la memoria del lugar en el diseño urbano, la señalética, los recorridos interpretativos o las estrategias de divulgación.
- Mapas o esquemas temáticos que representen las capas históricas, los hitos de memoria y los ejes interpretativos del proyecto.
- Participación y apoyo en reuniones técnicas y jornadas de socialización requeridas para la articulación del componente histórico con el equipo interdisciplinario.
- Presupuesto estimado para la implementación de los elementos de interpretación histórica (cuando aplique).
- Carta de responsabilidad profesional.
- Informe final consolidado.

- **Trámite y acompañamiento en la aprobación del componente histórico**

De acuerdo con los requerimientos para la validación y aprobación del componente histórico dentro de los proyectos “RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO”, “RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II” Y “BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA”, el consultor deberá desarrollar las actividades necesarias y presentar los entregables correspondientes, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente en materia de patrimonio cultural, planeación urbana y gestión.

1. Inventario documental histórico y bibliográfico.
   Realizar catálogo sistematizado de fuentes primarias y secundarias (planos, fotografías, cartografía antigua, prensa, actas, inventarios patrimoniales) con metadatos, derechos de uso y clasificaciones (temática, cronología, espacial).

2. Cronología urbana de la zona de intervención.
   Realizar línea de tiempo visual y analítica que muestra las etapas de evolución de la plaza y su entorno (usos, morfologías, intervenciones, valores simbólicos).

3. Mapa base histórico-comparativo.
   Realizar compilación de planos para comprender transformaciones: morfológicas, de movimiento, de uso.

4. Atlas fotográfico e iconográfico histórico.
   Hacer una selección de imágenes antiguas y actuales con ficha de contexto (año, autor, fuente, detalle relevante) para facilitar visualización de capas temporales.

5. Análisis histórico de usos sociales y simbólicos.

Realiza ensayo interpretativo que analiza los usos sociales (mercado, manifestaciones, ocio, tránsito) y los significados simbólicos de la plaza, con identificación de actores clave en cada época.

6. Fichas de elementos patrimoniales con valores históricos.
   Hacer análisis de fichas BIC según requerimientos patrimoniales e históricos.

7. Guion de interpretación histórica para diseño urbano
   Realizar texto base que propone cómo se puede "leer" la historia del lugar en el proyecto (capas visibles, recorridos de memoria, estaciones interpretativas) para que el equipo de diseño urbano lo incorpore sin que el historiador haga diseño gráfico.

El consultor deberá suministrar, además de los entregables definidos, todos los requisitos técnicos y documentales que sean solicitados por las autoridades competentes para la revisión y aprobación del componente histórico y patrimonial de los proyectos. Para tal efecto, deberá atender los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM) en lo relacionado con el cumplimiento del POT y la normativa urbanística, así como los requerimientos de la Secretaría de Cultura de Cali y del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural (CMPC) cuando las intervenciones involucren bienes de interés cultural o sus áreas de influencia. En caso de que el proyecto involucre bienes de interés cultural del ámbito nacional, deberá igualmente cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. El consultor deberá preparar, radicar y ajustar la información requerida, realizando el seguimiento correspondiente hasta la obtención de los conceptos o aprobaciones necesarios.

6.3.11 Componente de Presupuesto, APUs y Especificaciones Técnicas

En el marco de la presente consultoría y para el componente de Presupuesto, APUs y Especificaciones Técnicas, se contempla la revisión, análisis, incorporación, coordinación y validación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

Para el proyecto Bulevar de la Avenida Sexta y referente al componente presupuesto, la EDRU E.I.C.E., cuenta con un profesional en ingeniería civil responsable de apoyar en el avance del desarrollo del componente de Presupuesto, APUs y especificaciones; para el proyecto "Recorrido Patrimonial Del Complejo Musical – Dancístico De La Salsa En Santiago De Cali, Barrio Obrero Etapa II" la EDRU E.I.C.E. cuenta con un profesional en ingeniería civil responsable de participar en el avance en la elaboración del mismo componente. Estos profesionales se encuentran vinculados a la entidad a través de

Contrato de Prestación de Servicios, con objeto y obligaciones especificas relacionadas con el desarrollo de este componente.

Para los proyectos “Plaza de Mercado Galería Alameda” y “Renovación del Centro Histórico” la EDRU no cuenta con ningún personal de apoyo para su desarrollo, por lo tal razón el contratista consultor designado para la ejecución será el responsable de la desarrollo integral de este componente para estos dos proyectos, al igual que el avance y continuidad en el desarrollo del componente para los proyectos “Bulevar de la Avenida Sexta” y ““Recorrido Patrimonial Del Complejo Musical – Dancístico De La Salsa En Santiago De Cali, Barrio Obrero Etapa II”, dado que el consultor aportara el perfil del personal especializado o con experiencia en presupuestos que lidera al equipo, incluido el personal requerido que permita en el cumplimiento del plazo contractual la culminación de este componente en cumplimiento de las especificaciones exigidas por la EDRU en este numeral del Anexo Técnico.

El alcance para este proceso contractual en el componente de presupuesto por parte del consultor, es realizar el presupuesto, los Análisis de Precio Unitario (APUs) y especificaciones técnicas y cronograma y/o programación de obra, siendo el responsable de todo el componente, para lo cual suministrará el memorial de responsabilidad. El avance en el desarrollo del componente de presupuesto por parte de la EDRU será el punto de partida para el consultor. Así mismo es importante hacer mención que para el desarrollo de la ejecución de estas actividades, el Consultor deberá tener en cuenta los lineamientos y orientaciones que se emitan de parte de la Supervisión del Contrato de manera coordinada con el apoyo a la supervisión que se designe para dicho efecto.

ALCANCE

El contratista deberá elaborar el componente de presupuesto de los proyectos “RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO”, correspondiente a los subproyectos Plaza de Cayzedo, Recorrido Histórico La Merced y Corredor Comercial del Centro, “PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA”, “BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA” y “RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II”, con el fin de estimar de manera detallada y confiable los costos asociados a la ejecución de las intervenciones de espacio público, mobiliario urbano, señalética, paisajismo, infraestructura y demás obras contempladas.

El presupuesto deberá permitir la adecuada planeación financiera del proyecto, garantizando la viabilidad técnica y económica de las soluciones propuestas, así como su coherencia con los estudios y diseños desarrollados.

Para el desarrollo de este componente el contratista deberá usar un software licenciado y presentar el respectivo soporte a la hora de entregar la información.

El alcance del componente de presupuesto deberá desarrollarse de manera integral, coordinada y articulada con la totalidad de los estudios y diseños del proyecto, asegurando su correspondencia con las cantidades de obra, especificaciones técnicas, memorias de diseño y planos constructivos, y garantizando su coherencia técnica, funcional y financiera.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- **Revisión y análisis de la información técnica**

Revisar los estudios y diseños arquitectónicos, urbanos, de redes secas, redes húmedas, diseño estructural y demás componentes técnicos que requieran un desarrollo en el componente de presupuesto. Verificar la correspondencia entre planos, memorias técnicas y especificaciones. Identificar el alcance constructivo de cada proyecto específico.

- **Definición y estructuración de capítulos de obra**
  - Organizar el presupuesto por capítulos y subcapítulos (preliminares, demoliciones, obra civil, espacio público, paisajismo, mobiliario urbano, señalética, redes, entre otros).
  - Estandarizar unidades de medida y criterios de cuantificación.

- **Cálculo de cantidades de obra**
  - Realizar el metrado detallado con base en los planos constructivos y especificaciones técnicas.
  - Elaborar memorias de cantidades debidamente soportadas y detalladas.
  - Consolidar cantidades por zonas de intervención.

- **Elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU)**
  - Desarrollar los APU de cada actividad, incluyendo materiales, mano de obra, equipos y transporte.
  - Utilizar referencias de mercado actualizadas y acordes a las condiciones locales de Santiago de Cali.
  - Verificar rendimientos y costos indirectos asociados.

- **Estructuración del presupuesto general**
  - Consolidar los costos directos por capítulos.
  - Calcular los costos indirectos y el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), cuando aplique.
  - Elaborar el presupuesto total del proyecto y su desagregación por etapas, fases o subproyectos en caso de ser requerido.
  - Elaborar el presupuesto detallado de interventoría.

- **Análisis de coherencia y viabilidad financiera**
  - Verificar la consistencia entre el alcance técnico y el costo estimado.
  - Identificar posibles riesgos o variaciones significativas en los costos.
  - Ajustar el presupuesto en coordinación con el equipo técnico del proyecto.

- **Programación y proyección financiera**
  - Elaborar la programación de obra en términos de costos (cronograma valorado).
  - Construir la curva de inversión o flujo estimado de recursos, cuando sea requerido.

- **Soporte y documentación del proceso**
  - Preparar las memorias de cálculo del presupuesto.
  - Entregar las bases de datos editables (cantidades, APU y consolidado).
  - Atender observaciones y realizar los ajustes solicitados por la entidad o el equipo técnico.

- **Articulación y coordinación técnica**
  - Participar en reuniones de coordinación con el equipo interdisciplinario.
  - Ajustar el presupuesto conforme a modificaciones de diseño durante el desarrollo de la Fase III.

ENTREGABLES

El consultor deberá entregar los productos y documentos necesarios para el adecuado desarrollo del componente de presupuesto de los proyectos “RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO”, “PLAZA DE MERCADO GALERIA ALAMEDA”, “BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA” y “RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II”, los cuales deberán cumplir con los requisitos técnicos, financieros y normativos vigentes, y corresponder al nivel de detalle requerido para su ejecución en Fase III. Los entregables deberán garantizar la coherencia entre los estudios y diseños del proyecto, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y las condiciones reales del mercado, de tal manera que el presupuesto constituya un insumo confiable para los procesos de planeación, contratación y ejecución de las intervenciones.

El contratista deberá entregar como mínimo:

- Memoria metodológica del proceso de elaboración del presupuesto.
- Cuadro detallado de cantidades de obra por capítulos y subcapítulos.
- Memorias de cálculo que soporten el metrado de las cantidades.
- Análisis de Precios Unitarios (APU) de todas las actividades, con desagregación de materiales, mano de obra, equipos y transporte.
- Presupuesto general del proyecto con consolidado de costos directos e indirectos.

- Cálculo de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), cuando aplique.
- Presupuesto desagregado por subproyectos, fases o etapas y zonas de intervención.
- Presupuesto detallado de interventoría
- Cuadro resumen general de inversión.
- Programación de obra valorizada y curva de inversión, cuando sea requerida.
- Base de datos del presupuesto en formato editable.
- Informe final del componente de presupuesto.
- Carta de responsabilidad profesional.
- Los ajustes y versiones actualizadas que sean requeridos por la entidad hasta su aprobación final.

6.3.12 Componente BIM (Building Information Modeling)

En el marco de la presente consultoría y para el componente BIM, se contempla la revisión, análisis, incorporación, coordinación y validación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

Para el desarrollo del Componente BIM de los Proyectos “BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA”, “PLAZA DE MERCADO GALERÍA ALAMEDA” y “RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL – DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI, BARRIO OBRERO ETAPA II” se desarrollará en concordancia con el equipo técnico que actualmente cuenta la EDRU para este componente, en atención a ello se realizará de la siguiente forma:

Para el proyecto “Plaza de Mercado Galería Alameda”, el consultor deberá realizar el modelado BIM de todas las disciplinas en LOD 300, para lo cual deberá aportar como mínimo tres (3) modeladores (Arquitectura, estructura y MEP) conforme se exige más adelante en el equipo mínimo de trabajo, quienes trabajarán en coordinación con el director de consultoría y bajo las orientaciones o lineamientos que se emitan desde la Supervisión del contrato. Para este componente la EDRU cuenta con una capacidad instalada para la atención de puntos relacionados con este componente a través de un profesional de apoyo, en cuyo desarrollo permite contar con un esquema o producto de base que será de insumo para complementar o adelantar el ejercicio del Consultor que resulte adjudicatario.

Para el proyecto Recorrido Patrimonial del Complejo Musical – Dancístico de la Salsa en Santiago de Cali, Barrio Obrero Etapa II, el consultor deberá entregar el modelado de todas las ingenierías (MEP) del proyecto en un LOD 300, vinculando mínimo un (1) modelador BIM para ello.

Para el proyecto Recorrido Patrimonial del Complejo Musical – Dancístico de la Salsa en Santiago de Cali, Barrio Obrero Etapa II, el consultor deberá entregar el modelado de todas las ingenierías (MEP) del proyecto en un LOD 300.

El proyecto Bulevar de la Avenida Sexta, el consultor para la ejecución de este componente, deberá como mínimo garantizar la participación de un (1) coordinador BIM, un (1) modelador para arquitectura y estructuras y dos (2) modeladores MEP (Mechanical, Electrical, and Plumbing), quienes trabajaran en coordinación con el director de consultoría y bajo la atención de los lineamientos u orientaciones que emita la Supervisión del Contrato.

Para el desarrollo de los tres proyectos descritos anteriormente, el consultor deberá realizar la coordinación, modelación de todas las disciplinas para llegar a un LOD 300, consolidando un modelo digital del proyecto para los estudios y diseños a Fase III, garantizando la correcta implementación de la metodología Building Information Modeling (BIM) conforme a la Ruta Técnica y a los lineamientos establecidos en el Plan de Ejecución BIM (BEP) vigente del proyecto y el presente Anexo Técnico.

El alcance deberá desarrollarse de manera integral, coordinada y armonizada con la totalidad de los estudios y diseños requeridos para alcanzar el nivel de detalle correspondiente a la FASE III, garantizando la coherencia técnica, geométrica y documental del modelo digital frente a los entregables oficiales del proyecto.

El contratista deberá velar por:

- El cumplimiento de los usos BIM definidos en el BEP aprobado.
- El cumplimiento de los protocolos de nomenclatura y estructura de archivos.
- El seguimiento al desarrollo progresivo de los niveles LOD requeridos por fase y por elemento.
- La correcta federación e integración de modelos interdisciplinarios.
- La coherencia entre el modelo digital y la documentación técnica derivada.
- La generación de cantidades preliminares y reportes técnicos a partir del modelo.

El Componente BIM constituye una herramienta metodológica de soporte a la coordinación técnica del proyecto, y no reemplaza las obligaciones propias de cada disciplina técnica.

Actividades a Desarrollar

Coordinación y Seguimiento del Componente BIM

La ejecución del Componente BIM corresponde a la aplicación operativa de los lineamientos establecidos en el Plan de Ejecución BIM (BEP) vigente del proyecto, durante el desarrollo de los estudios y diseños a Fase III. Esta etapa implica el seguimiento técnico al cumplimiento de los estándares definidos, la coordinación de modelos por disciplina y la consolidación del modelo federado conforme al cronograma del proyecto.

En esta fase se desarrollarán las actividades necesarias para garantizar que el modelo digital evolucione conforme a los niveles de desarrollo establecidos, mantenga consistencia con los entregables técnicos y permita la obtención de información confiable para la toma de decisiones.

Para la ejecución del Componente BIM el contratista deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Implementar y hacer seguimiento al cumplimiento del BEP vigente del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de los usos BIM definidos.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos de nomenclatura, codificación y estructura de archivos en el Entorno Común de Datos (CDE).
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los niveles de desarrollo (LOD 100, 200 y 300) por fase, disciplina y elemento, conforme a lo establecido en el BEP. El software utilizado debe ser REVIT (*.rvt) debidamente licenciado.
- Coordinar la federación de modelos interdisciplinarios.
- Identificar interferencias y gestionar su resolución.
- Apoyar técnicamente al líder de arquitectura en la incorporación, modelación y ajuste de las decisiones de diseño adoptadas, actualizando el modelo digital conforme a las directrices impartidas, con el fin de garantizar la coherencia técnica, el avance del proyecto y la consistencia entre el modelo y los entregables documentales.
- Convocar y dirigir reuniones de coordinación BIM, dejando registro de compromisos y responsables.
- Generar reportes periódicos de coordinación y seguimiento.
- Verificar la consistencia entre el modelo digital y la documentación técnica derivada.
- Obtener y validar cantidades preliminares a partir del modelo digital.
- Consolidar el modelo federado final en LOD 300 conforme a los requerimientos definidos por disciplina y elemento.
- Atender y aplicar las indicaciones impartidas por el Coordinador BIM institucional de la EDRU en lo relacionado con la presentación de informes, uso de plantillas institucionales y consolidación de lecciones aprendidas del proyecto.

Cierre, Radicación y Acompañamiento a la Aprobación de Entregables BIM

De acuerdo con el cronograma del proyecto y el Plan de Ejecución BIM (BEP) vigente, el contratista deberá garantizar la preparación, radicación y acompañamiento técnico de los entregables BIM asociados a cada fase y a la entrega final de Fase III, asegurando que el paquete de entrega se encuentre completo, consistente y trazable, previo a su revisión por la EDRU E.I.C.E. y/o la supervisión/interventoría (si aplica).

Este acompañamiento comprende la consolidación del paquete de entrega en el Entorno Común de Datos (CDE), la verificación de integridad documental y la atención y subsanación de las observaciones que se generen durante el proceso de revisión, hasta lograr la conformidad de los entregables.

Paquete mínimo para radicación (por entrega/hito)

Para cada entrega definida en el Plan de Trabajo, el contratista deberá radicar en el CDE, como mínimo:

- Modelo(s) disciplinar(es) y/o modelo federado correspondiente a la entrega, conforme al BEP vigente. – Revit (*.rvt)
- Registro de versiones y control de cambios de los modelos y documentación asociada (según plantillas del proyecto/EDRU).
- Evidencia de verificación de cumplimiento de LOD por disciplina y por elemento aplicable a la entrega.
- Reporte de coordinación e incidencias (interferencias) con estado de cierre y responsables.
- Planos y/o documentación derivada del modelo correspondiente a la entrega, asegurando consistencia con el modelo radicado.
- Cantidades preliminares derivadas del modelo, cuando aplique, indicando supuestos y alcance de extracción.
- Informe de entrega BIM, siguiendo las plantillas e indicaciones del Coordinador BIM institucional de la EDRU.

Subsanación de observaciones y conformidad

Como parte del acompañamiento a la aprobación, el contratista deberá:

- Participar en las reuniones de revisión que se convoquen para validación de los entregables BIM.
- Recibir, registrar y dar trazabilidad a las observaciones y solicitudes de ajuste, identificando responsables y fechas de cierre.

- Ejecutar los ajustes requeridos en los modelos y en la documentación derivada, manteniendo control de versiones y registro de cambios.
- Actualizar y re-radicar el paquete en el CDE, dejando evidencia de cierre de observaciones.
- Consolidar las lecciones aprendidas del componente BIM asociadas al ciclo de entrega, conforme a las directrices del Coordinador BIM institucional de la EDRU.Y los demás soportes que se requieran para obtener la conformidad de los entregables BIM del proyecto.

6.3.13 Componente Social y de Desarrollo

En el marco de la presente consultoría y para el componente Social y de Desarrollo, se contempla la revisión, análisis, incorporación, coordinación y validación técnica de la información existente, así como el inicio, la continuidad y/o la integración de los alcances técnicos requeridos para alcanzar la Fase III, de conformidad con las especificaciones, lineamientos normativos aplicables, teniendo en cuenta la ruta técnica definida para tal fin, y el presente Anexo Técnico, documentos los cuales harán parte integral del contrato.

- **Para el proyecto "PLAZA DE MERCADO GALERÍA ALAMEDA"**

En el marco del componente social y socioeconómico, la EDRU E.I.C.E ha orientado sus acciones hacia la identificación, análisis y documentación de la dinámica económica, productiva y organizacional de la Plaza de Mercado. Este proceso ha fortalecido de manera continua el componente técnico, aportando a la actualización de los estudios y diseños, con el fin de garantizar que las decisiones adoptadas incorporen las condiciones reales para el funcionamiento y la prestación del servicio de la plaza. Asimismo, se busca que estas respondan a las particularidades de las unidades de negocio que la conforman, de manera que se proyecte su sostenibilidad en una futura etapa de intervención de la infraestructura.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El contratista deberá analizar e interpretar las dinámicas sociales y económicas de la plaza, comprendiendo los procesos sistemáticos asociados a los comerciantes y demás actores vinculados al mercado. Para ello, se apoyará en la información primaria y secundaria existente relacionada con ingresos, tipologías de actividad, niveles de formalización, cadenas de abastecimiento, prácticas sanitarias y modelos de comercialización, entre otros aspectos relevantes que sean de utilidad para este análisis. Este ejercicio permitirá una comprensión integral de la realidad social y comercial de la plaza y de las unidades de negocio que la conforman, como base para la toma de decisiones informada.

Asimismo, deberá desarrollar análisis técnicos del contexto económico y productivo, identificar riesgos sanitarios y operativos, y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento comercial y de mercadeo. Estas acciones deberán articularse de manera coherente con los diseños arquitectónicos y urbanos, garantizando la viabilidad funcional de la plaza y contribuyendo a la sostenibilidad de las actividades económicas que en ella se desarrollan.

De manera complementaria, deberá formular las estrategias comerciales que acompañarán los procesos de reorganización interna, sustentadas en espacios de diálogo con los comerciantes. Asimismo, será responsable de sistematizar la información recolectada y consolidar bases de datos actualizadas que sirvan como insumo permanente para el proyecto. Todo ello deberá integrarse en una propuesta de plan de mercadeo orientada a la etapa de obra, garantizando su coherencia con los lineamientos técnicos y las dinámicas propias de la plaza.

ENTREGABLES:

Como resultado de las actividades desarrolladas, el contratista deberá entregar un (1) documento que contenga la propuesta de plan de mercadeo para la etapa de obra, el cual integre el análisis de las condiciones comerciales, organizacionales y sanitarias, así como el presupuesto y las estrategias a implementar. Este documento deberá estar debidamente soportado en una base de datos consolidada y actualizada de los comerciantes y las actividades económicas identificadas en la plaza.

Durante la ejecución del proceso, el contratista deberá presentar informes de avance periódicos que incluyan las recomendaciones orientadas a la reorganización funcional y al fortalecimiento comercial, junto con los respectivos soportes documentales del proceso adelantado con la comunidad de comerciantes y la carta de responsabilidad sobre la información suministrada.

- **Para el proyecto “BULEVAR DE LA AVENIDA SEXTA”**

Teniendo en cuenta la diversidad económica y empresarial presente en la avenida sexta, y en coherencia con los avances del componente social, el cual ha estado enfocado en el levantamiento de información socioeconómica, productiva y territorial de este importante corredor, así como en la articulación permanente con los comerciantes, residentes y usuarios de este sector de la ciudad, se plantea una visión de intervención que trasciende lo físico para integrar de manera efectiva las dinámicas sociales y económicas existentes.

Desde esta perspectiva, se busca consolidar la avenida sexta como un corredor urbano integral, donde la recuperación del espacio público se articule con criterios de sostenibilidad ambiental y con estrategias de fortalecimiento del tejido productivo local. De esta manera, se promueve no solo la mejora de las condiciones físicas del entorno, sino

también la dinamización económica y la permanencia de las actividades tradicionales, reconociendo su valor en la construcción de identidad y en la vitalidad urbana de esta zona icónica de Cali.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El contratista deberá profundizar en el componente socioeconómico del corredor a partir de la sistematización integral de información social, productiva y territorial. Este ejercicio deberá orientarse a construir un diagnóstico de las dinámicas locales, que permita comprender la configuración de la realidad social y económica del área de intervención, así como promover mecanismos de interacción, diálogo y retroalimentación continua con comerciantes, residentes y usuarios de este sector basado en los avances sociales suministrados.

En este sentido, el contratista deberá analizar de manera estructurada las actividades comerciales, las formas de coordinación y uso del espacio público, las dinámicas productivas y las relaciones entre actores territoriales, empleando instrumentos sociales que contribuyan al dialogo con los actores. Asimismo, deberá fortalecer los procesos de relacionamiento territorial mediante el apoyo a estrategias de para el abordaje del tejido empresarial y comunitario, a través de la realización de jornadas informativas, la participación en mesas de trabajo sectoriales y el acompañamiento a espacios participativos. Como resultado, deberá generar insumos sociales estratégicos que contribuyan a la toma de decisiones técnicas, asegurando su pertinencia y coherencia con las dinámicas socioeconómicas del territorio.

ENTREGABLES:

Como producto de estas actividades, el contratista deberá entregar un (1) documento que consolide el diagnóstico socioeconómico del corredor y los resultados del proceso social realizado, acompañado de una base de datos territorial consolidada y debidamente validada. Así mismo, deberá presentar informes periódicos que den cuenta del proceso social, actas de espacios participativos, soportes documentales y la carta de responsabilidad correspondiente.

- **Para el proyecto “RENOVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO”**

En el componente social, se hace necesario profundizar en el análisis, sistematización y consolidación de la información social, económica, comercial, institucional y patrimonial del área de intervención, con el fin de comprender de manera integral las dinámicas territoriales y las formas de interacción entre los distintos actores. Este proceso deberá orientarse no solo a la generación de conocimiento, sino también a su uso estratégico para la planificación urbana con enfoque inclusivo.

De manera complementaria, se deberá fortalecer el acompañamiento a los procesos de relacionamiento comunitario e institucional, promoviendo mecanismos de comunicación bidireccional que garanticen el flujo permanente de información entre el proyecto y los actores presentes en el territorio. Lo anterior busca propiciar la coordinación social del proyecto, consolidar la confianza y la transparencia en la gestión, y asegurar que las decisiones y resultados finales cuenten con respaldo, legitimidad y validación por parte de los grupos de interés identificados.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El contratista deberá consolidar y complementar la información necesaria para la cualificación de la caracterización socioeconómica y productiva del área de intervención, a partir de la identificación y análisis de actores sociales, institucionales, académicos y privados. Asimismo, deberá documentar las dinámicas patrimoniales y contribuir a la articulación efectiva entre entidades públicas, comerciantes y comunidades, en coherencia con las dinámicas territoriales.

De igual manera, deberá acompañar los procesos de convocatoria, participación y concertación, garantizando un enfoque incluyente y transparente. También deberá brindar apoyo en el diseño e implementación de estrategias sociales que promuevan los diálogos en el territorio y organizar de manera sistemática la información que sustenta los procesos de interacción social con los diversos grupos de interés en el marco del proyecto.

Adicionalmente, será responsable de la sistematización de información de carácter socioeconómico y cultural, la elaboración de reportes técnicos y el fortalecimiento de los canales de relacionamiento institucional y social, con el fin de aportar insumos estratégicos para la toma de decisiones y la sostenibilidad del proyecto.

ENTREGABLES:

El contratista deberá entregar un (1) documento que contenga el diagnóstico territorial integral que incluya componentes sociales, económicos, culturales e institucionales, y contenga los resultados del proceso social realizado, el cual debe estar acompañado de bases de datos actualizadas y archivo documental organizado. Así mismo, deberá presentar informes de avance, actas de ejercicios participativos con los actores, soportes del acompañamiento realizado y la respectiva carta de responsabilidad.

- **Para el proyecto “RECORRIDO PATRIMONIAL BARRIO OBRERO”**

El componente social para este proyecto se desarrollará mediante apoyo transversal, orientado al acompañamiento comunitario, fortalecimiento de procesos de coordinación social y promoción basado en el relacionamiento cultural y territorial.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El contratista deberá acompañar a los actores culturales y comunitarios identificados desde el proyecto, apoyar jornadas participativas, registrar actividades comunitarias y contribuir al fortalecimiento de la coordinación social y cultural de la intervención.

Igualmente, deberá sistematizar información básica, elaborar reportes de acompañamiento y apoyar los procesos de divulgación institucional.

ENTREGABLES:

El contratista deberá presentar informes de acompañamiento comunitario, registros fotográficos y audiovisuales, actas de jornadas participativas, reportes de coordinación sociocultural y soportes documentales del proceso desarrollado, junto con la correspondiente carta de responsabilidad.

7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA EDRU E.I.C.E., para garantizar el cumplimiento de los diferentes componentes descritos anteriormente, requiere que el consultor tenga un personal mínimo que permita un desarrollo eficiente y de calidad de los estudios y diseño complementarios fase III en el marco del CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL No. 4132.010.32.1.497-2025 DE 2025".

El Consultor seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio deberá presentar al Supervisor de la EDRU E.I.C.E. y/o interventoría según corresponda las hojas de vida con todos los soportes que acrediten los requisitos mínimos del equipo de profesionales, para la respectiva revisión y aprobación por parte de la Entidad.

A continuación, se presenta las exigencias mínimas para el personal referente a formación, experiencia y dedicación; para la ejecución del contrato, se debe tener en cuenta el siguiente equipo de trabajo mínimo requerido:

Cargo	Cantidad	Formación Profesional Requerida	Experiencia General (años)	Experiencia Específica	Dedicación Estimada
Director de Consultoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en Gerencia de Construcción o Similar	Mayor a 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Demostrar participación en al menos seis (6) proyectos como director de proyectos de consultoría con alcance en el desarrollo de infraestructura urbana	100%
Ingeniero Topográfico	1	Ingeniero Topográfico	Mayor a 7 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en la realización de levantamientos topográficos y/o arquitectónicos en proyectos de infraestructura urbana	40%
Geotecnista	1	Ingeniero Civil con especialización o maestría en Geotecnia	Mayor a 7 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en la realización de estudios de suelos o geotecnia como especialista geotecnia	30%
Especialista en Ingeniería de Pavimentos	1	Ingeniero Civil o de Vías y Transportes, con tarjeta profesional vigente, con especialización, en ingeniería de pavimentos	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño de pavimentos de vías urbanas y/o rurales	30%
Arquitecto Especializado	1	Arquitecto con Posgrado relacionado con diseño arquitectónico y urbanístico	Mayor a 7 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño y coordinación de proyectos urbanos y arquitectónicos	80%

Cargo	Cantidad	Formación Profesional Requerida	Experiencia General (años)	Experiencia Específica	Dedicación Estimada
Especialista en paisajismo	1	Arquitecto con Especialización o Maestría en paisajismo	Mayor a 7 años a partir de la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño paisajístico en proyectos urbanos y arquitectónicos	50%
Especialista en bioclimática	1	Arquitecto con Especialización o Maestría en bioclimática	Mayor a 7 años a partir de la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño bioclimático en proyectos urbanos y arquitectónicos	50%
Ingeniero Mecánico diseño Red HVAC	1	Ingeniero Mecánico	Mayor a 7 años a partir de la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño de redes HVAC (Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado) en proyectos urbanos y arquitectónicos	50%
Profesional Especializado con experiencia en Diseño Geométrico de Vías	1	Ingeniero Civil o de Vías y Transportes, con tarjeta profesional vigente, con especialización, maestría o doctorado en diseño Geométrico de Vías	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño geométrico de Vías en proyectos de Estudios y Diseños de vías urbanas	30%
Ingeniero Estructural	1	ingeniero Civil con especialización o maestría en Estructuras, debidamente acreditada	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en el desarrollo de diseños estructurales	30 %

Cargo	Cantidad	Formación Profesional Requerida	Experiencia General (años)	Experiencia Específica	Dedicación Estimada
Profesional Especializado con experiencia en RCI	1	Ing. Civil especialista en hidráulica o ing. Hidrosanitario Especializado	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en el diseño de Redes Contra Incendios (RCI)	40%
Ingeniero Eléctrico	2	Ingeniero Eléctrico	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño de Redes Secas en infraestructura urbana	80%
Ingeniero Eléctrico Especializado	1	Ingeniero Eléctrico especializado en redes y comunicación	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño de Redes de Telecomunicaciones en infraestructura urbana	80%
Ingeniero Civil y/o Ingeniero mecánico	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero mecánico,	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño de Redes de Gas en infraestructura urbana	50%
Arqueólogo o antropólogo con especialización en arqueología	1	Arqueólogo o antropólogo con especialización en arqueología que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA)	Mayor a 7 años contados a partir del acta de grado	Participación en al menos cinco (5) proyectos en elaboración de Planes de Manejo Arqueológico	50%
Arquitecto con experiencia en Patrimonio	1	Arquitecto especializado	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en estudios y trámites patrimoniales	50%
Ingeniero Civil o Arquitecto Especializado	2	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos o	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en elaboración de presupuestos de	80%

Cargo	Cantidad	Formación Profesional Requerida	Experiencia General (años)	Experiencia Específica	Dedicación Estimada
		construcciones		proyectos de infraestructura urbana	
Arquitecto o Ingeniero Civil – Coordinador BIM	1	Arquitecto o Ingeniero con certificaciones en formación en coordinación BIM	Mayor a 7 años desde la expedición de la matrícula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en coordinación BIM de proyectos de infraestructura urbana	100 %
Modeladores BIM	3	Arquitecto o Ingeniero civil	Mayor a 3 años desde la expedición de la matrícula profesional	Participación en al menos dos (2) proyectos en modelación BIM de proyectos de infraestructura urbana	100 %

NOTA 1: El personal mínimo requerido deberá acreditarse por parte del proponente que resulte adjudicatario del proceso, una vez se firme el contrato y previamente a suscribir el acta de inicio del mismo. Sin embargo, con la propuesta deberán entregarse las cartas de compromiso del personal junto con el Formato 11 —Experiencia del equipo mínimo de trabajo.

NOTA 2: La experiencia acreditada se calificará en años, razón por la cual, los contratos que se traslapen en su ejecución no podrán ser sumados, sino que únicamente se tendrá en cuenta el tiempo cronológico de su ejecución.

NOTA 3: Para los perfiles que además de ser parte del equipo mínimo requerido se contemplen como criterios ponderables que asignan puntaje a la mayor formación o experiencia del personal propuesto, será obligatorio aportar, junto con la propuesta, las correspondientes hojas de vida con sus respectivos soportes. Por tratarse de un asunto ponderable no será objeto de subsanación.

NOTA 4: En caso de requerirse, en ejecución del contrato, realizar un cambio de alguno(s) de los perfiles requeridos, el reemplazo de esa persona, deberá contar con un perfil, experiencia y formación igual o superior al que está reemplazando.

8. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar su propuesta económica en el formulario establecido **Formulario 1 (Oferta Económica)** y esta no dará derecho a puntaje alguno.

El hecho generador del IVA es el servicio objeto del proceso, por lo cual será considerado dentro del presupuesto del proceso. Para la propuesta económica que no desglose dicho tributo, se entenderá que este se encuentra incluido dentro de la oferta; salvo que el oferente sea una persona no responsable de la facturación del IVA, caso en el cual el valor total de su oferta no podrá superar el valor del presupuesto del proceso antes del IVA.

Teniendo en cuenta que la oferta económica no otorga puntaje y que no constituye un factor de comparación de propuestas o de selección, la verificación de esta se realizará una vez determinado el orden de elegibilidad.

El oferente detallará el valor de su propuesta económica de acuerdo con la información requerida en el formato establecido **(Formulario 1- Oferta Económica)**.

Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o distritales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para verificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El proponente debe presentar el **Formulario 1 - Oferta Económica** en Formato Excel y en PDF debidamente firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría del proceso, los riesgos y la administración de éstos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá integramente por lo previsto en el proceso de selección y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Para efectos de la estimación de la oferta económica, la EDRU informa cuáles son los gravámenes aplicables al contrato resultante del presente Proceso de Contratación, por concepto de estampillas:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $ 213.266.928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro-Desarrollo	3,50%
		Pro-Univalle	2,00%
		Pro-Hospital	1,00%
		Pro-UniPacifico	0,50%
		Pro-Cultura	1,00%
		Pro-Adulto Mayor	2,00%
		Pro-Deporte y Recreación	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%

El valor total de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso. En caso que esto suceda, la propuesta será RECHAZADA.

Los precios presentados como parte de la oferta económica no son susceptibles de actualización durante la ejecución del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por efectos de cambio de año.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato	
	Compraventa
	Suministro
	Prestación de Servicios, distinto a servicios profesionales o de apoyo a la gestión
	Obra
	Interventoría
X	Consultoría
	Otro ¿Cuál?

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la **EDRU E.I.C.E.**, como quiera que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, de manera que está sometida a las normas comerciales y civiles del derecho privado. En esos términos, la **EDRU E.I.C.E.** expidió su Manual de Contratación, en el cual en el Capítulo Cuarto – Etapa Precontractual en su numeral 5.3 Invitación Simplificada establece:

> "5.3 INVITACIÓN SIMPLIFICADA
>
> Esta modalidad de selección se aplicará para la adquisición de obras, bienes y servicios cuyo monto sea inferior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin incluir IVA, y requerirá de mínimo tres (3) invitaciones a ofertar.
>
> Para este procedimiento de contratación la entidad deberá, con el respaldo del estudio de mercado, publicar la necesidad de la contratación y realizar invitación a mínimo tres (3) proveedores para que manifiesten su interés y presenten sus propuestas, con el fin de seleccionar la oferta que resulte más favorable para la Empresa.
>
> A quienes se les extienda invitación a presentar propuesta deben formar parte del Registro Interno de Proponentes (RIP) previamente constituido, salvo que dentro de sus integrantes no se tenga la disponibilidad o pluralidad o experiencia necesaria para satisfacer la necesidad, caso en el cual la Invitación Simplificada se podrá surtir a terceros no vinculados en el RIP y que, según el análisis del sector, el estudio de mercado y en general los Estudios Previos, sus ofertas resulten ser favorables para la **EDRU E.I.C.E.**
>
> Si se reciben ofertas de interesados adicionales a los invitados por la **EDRU E.I.C.E.**, estas ingresarán al proceso de evaluación, siempre que manifiesten su intención de participar en el proceso dentro de los términos establecidos para tales efectos y cumplan con los requisitos exigidos en la Invitación.
>
> Para efectos de la evaluación, sólo se aceptarán las primeras diez (10) ofertas de acuerdo con el orden de llegada registrado en la Plataforma Secop II, dentro de las cuales se encuentran incluidas las ofertas de los proveedores invitados por parte de la **EDRU E.I.C.E.**
>
> Si de la Invitación se obtiene por lo menos una oferta y esta se evalúa como favorable según los requisitos solicitados, se podrá contratar con dicho proponente. (…)"

11. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el análisis del sector, el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación corresponde a: **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.949.187.734),** incluido IVA y demás costos directos e indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

El presupuesto oficial desagregado por proyecto se encuentra discriminado de la siguiente manera:

PROYECTO	COTIZACIÓN URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	COTIZACIÓN ALCUADRADO ARQUITECTOS S.A.S.	VALOR PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
Plaza de Mercado Galería Alameda	$ 634.366.833	$ 647.680.703	$ 641.023.768	$ 6.656.935	$ 634.366.833
Renovación Centro Histórico	$ 1.615.638.009	$ 1.601.072.284	$ 1.608.355.147	$ 7.282.863	$ 1.601.072.284
Bulevar Av. Sexta	$ 488.065.683	$ 494.829.418	$ 491.447.551	$ 3.381.868	$ 488.065.683
Recorrido Barrio Obrero	$ 231.120.735	$ 225.682.934	$ 228.401.835	$ 2.718.901	$ 225.682.934
VALOR TOTAL COTIZADO (Incluido IVA)	**$ 2.969.191.260**	**$ 2.969.265.339**	**$ 2.969.228.300**		**$ 2.949.187.734**

NOTA: Los valores señalados en la columna denominada “VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO” corresponden a valores techo, en tal sentido al diligenciar el formulario de ofrecimiento económico, los proponentes no podrán superar el presupuesto asignado a cada uno de los proyectos. En el envento en que se supere uno o varios de los valores techo por proyecto, se rechazará la propuesta.

a. Respaldo presupuestal

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
No. del CDP	20260506
Valor	$ 2.949.187.734,00
Fecha de expedición	17/04/2026
Fuente de los recursos	Disponibilidad Inicial

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
Rubro Presupuestal	232020200883221
Concepto	83221 – Servicios de planeación urbana

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a. Requisitos Habilitantes

La **EDRU** verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

i. Generalidades

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación simplificada:

- Individualmente como: persona natural nacional o extranjera, persona jurídica nacional o extranjera.
- Conjuntamente, como proponentes plurales, en modalidad de Consorcios o Uniones Temporales.

Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la Invitación.

En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

ii. Formatos

Los proponentes deben diligenciar la totalidad de los Formatos que le apliquen, que a continuación se relacionan:

- Formato 1 - Carta De Presentación De La Propuesta
- Formato 2. Carta De Aceptación De Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
- Formato 3 — Conformación de proponentes plurales
  - Formato 3A — Consorcios
  - Formato 3B — Uniones Temporales
- Formato 4. Compromiso De Transparencia
- Formato 5. Manifestación de interés
- Formato 6 – Declaración De Actividades Legales
- Formato 7 - Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales
  - Formato 7 A— Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales
  - Formato 7 B— Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales
- Formato No. 8 Experiencia Habilitante, adicional y especifica
- Formato 9. Manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Formato 10. Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales
- Formato 11 —Experiencia del equipo mínimo de trabajo
- Formato No 11 A Experiencia personal Mínimo
- Formato 12 Factor Apoyo a La Industria Nacional
- Formato 13. Factores de desempate
  - Formato 13 A - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica).
  - Formato 13 B- Vinculación de personas en condición de discapacidad
  - Formato 13 C- Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - Proponente)
  - Formato 13 D - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera
  - Formato 13 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
  - Formato 13 F- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)
  - Formato 13 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales
  - Formato 13 H - Acreditación Mipyme, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica
  - Formato 14 — Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
  - Formato 15 - Vinculación de personal en condición de discapacidad
  - Formato 16 - Declaración de situaciones de control
  - Formato 17. Declaración De Multas Y Sanciones

El Proponente deberá diligenciar en la totalidad de los Formatos, los espacios en blanco con la información solicitada.

Los Proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

A. Presentar oferta para el Proceso de selección de que trata esta Invitación;
B. Responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la **EDRU** en el curso del proceso;
C. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso
D. Suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en la Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

La EDRU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones, en caso de considerarlo necesario.

iii. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

De éste modo, se busca verificar y que el proponente acredite:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución, la Ley y los términos de la invitación simplificada.

D No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República, no presentar antecedentes disciplinarios de acuerdo con el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, no presentar antecedentes judiciales, ni medidas correctivas contravencionales de acuerdo con los certificados expedidos por la Policía Nacional, ni reportes REDAM Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Estar al día en el pago de multas impuestas por el Código Nacional de Policía (Ley 1801 del 29 de julio de 2016).

La EDRU debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En ese sentido, la propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se señalan:

A) Carta de presentación de la propuesta

Requisito que se cumple con la firma del Formato 1 - Carta De Presentación De La Propuesta, en el formato aportado por la entidad por parte de la persona legalmente facultada por el proponente, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio fijado en el cronograma electrónico de la plataforma SECOP II.

Debe ser firmada por el proponente, el representante legal de las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado en concordancia con el Decreto 019 de 2012 artículo 74 del CGP donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de Presentación de la Oferta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, si aplica

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería civil, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, si aplica.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

B) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS – FORMATO 5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Los proveedores invitados por parte de la EDRU E.I.C.E. y los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán indicar su interés de participar en la Invitación Simplificada presentando su manifestación de interés en el término establecido en el Cronograma del Proceso, para lo cual deberán diligenciar el Formato 5 - “Manifestación de Interés” y remitir éste a través de la Plataforma SECOP II, por la sección de mensajes públicos.

Posteriormente, la EDRU E.I.C.E. publicará la lista de manifestación de interés, que deberá contener el nombre de todas las personas que enviaron, dentro del término (perentorio y preclusivo) otorgado para los efectos en el cronograma del proceso de contratación, su interés de participar en la Invitación Simplificad, de acuerdo con el registro de los mensajes registrados en SECOP II.

La manifestación de interés deberá formularse identificando a la persona interesada en el proceso de contratación. No obstante, manifestar interés no implica la obligatoriedad de presentar oferta.

Se podrá manifestar interés como proponente individual o como proponente plural y, posteriormente presentar oferta con una figura diferente a la que manifestó interés. No obstante, para efectos de la aceptación de la propuesta, la EDRU verificará que el proponente individualmente se encuentre inscrito dentro del listado de manifestación de interés previamente publicado en la plataforma del Secop II.

C) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Proponentes Individuales

1.1. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

1.2. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

1.2.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de selección.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de selección.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

B. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana. en la que conste si es abierta o cerrada.

C. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado. mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la EDRU, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

1.2.2. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia

Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la Invitación, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

A. Nombre o razón social completa.

B. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

C. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de selección.
D. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
E. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
F. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
G. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco (5) años más.
H. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Nota: La documentación aportada en este numeral deberá ser apostillada para efectos de verificar la autenticidad de estas.

1.3. MiPymes

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia de los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o con la entrega del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1.4. Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Para acreditar la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 14 — Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres-. el cual deberá aportarse con la documentación requerida, según lo establecido en el Decreto 1860.

1.5. Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad.

Para acreditar la condición de emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad, se realizará mediante la documentación señalada en el Decreto 0287 de 2026, para cuyo efecto deberán surtirse la elaboración de documentos en caso que sea requerido por elaboración propia de cada proponente.

2. Proponentes Plurales

2.1. Documento conformación proponente plural - Formato 3 — Conformación de proponentes plurales

En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento consorcial y/o de unión temporal debidamente diligenciado y firmado por todos y cada uno de sus integrantes.

Para cada caso en particular el documento de constitución de consorcio o unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, sea como parte de su objeto social o ser una actividad conexa a éste.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad el objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario - RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

En el documento de constitución, se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; debe designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal; debe señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades; debe señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante; debe señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato, la liquidación y un (1) año más; debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación.

El impuesto sobre las ventas y los demás que correspondan o haya lugar, serán discriminados en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta que las figuras asociativas para proponentes plurales corresponden a negociaciones netamente comerciales propias de la voluntad de las partes que se unen para presentar la propuesta, El proponente podrá hacer unos del formato preestablecido por la Entidad, o utilizar un formato propio, siempre y cuando la información que se consigne le permita al evaluador verificar el cumplimiento del requisito jurídico habilitante.

De éste modo, además de los documentos antes mencionados en cada uno de los sub numerales del numeral 9.1.2.1.2.1, cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar con su oferta el Formato 3 — Conformación de proponentes plurales, dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El Formato deberá contener la siguiente información:

• Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 — Conformación de proponentes plurales ((Formato 3A — Consorcios) (Formato 3B — Uniones Temporales)). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de selección.
• Acreditar el nombramiento de un representante y en caso de considerarlo conveniente, un suplente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 3 - Conformación de proponentes plurales ((Formato 3A — Consorcios) (Formato 3B -

Uniones Temporales)), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta. suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y cinco (5) años más. Para efectos de la evaluación. este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- Desde el cierre del proceso de selección y hasta la adjudicación de este, los porcentajes de participación de sus integrantes no podrán ser modificados. En la etapa contractual, previa autorización de la EDRU podrá hacer la modificación de los porcentajes de participación.
- En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma al momento de cierre de proceso. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Formato 3 — Conformación de proponentes plurales ((Formato 3A — Consorcios) (Formato 3B — Uniones Temporales)).

D) Autorización para Contratar

Si el representante legal del proponente o de alguno de sus integrantes, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, así como el documento que valida que quien otorga la autorización es llamado a hacerlo.

La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.
En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

E) Fotocopia del documento de identidad

a) En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
b) En el evento de proponente plural copia de la cédula del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales de los integrantes del proponente plural.
c) En el caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, la fotocopia del documento de identidad del mismo.

F) Situación Militar Definida:

Para el caso de proponente persona natural hombre menor de 50 años, deberá aportar con su propuesta la certificación expedida por el Órgano Competente, que acredite su definición de situación militar, o la copia simple de la Libreta Militar.

G) Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, acreditando el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por parte de cada uno de los miembros.

El proponente podrá hacer uso del formato preestablecido por la Entidad, o utilizar un formato propio, siempre y cuando la información que se consigne le permita al evaluador verificar el cumplimiento del requisito jurídico habilitante.

a. Proponentes Individuales

i. Personas Naturales

El Proponente persona natural debe presentar el Formato 7 A— Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales, y acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, apartando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

ii. Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 7 B — Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La EDRU no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 7B — Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. Según sea el caso, personas naturales o jurídicas que integran los proponentes plurales que se presentan en la oferta.

H) Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional.

Los proponentes deberán adjuntar, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto

del contador como del revisor fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas bajo la figura de proponente plural (unión temporal, consorcio), cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

I) Compromiso de transparencia

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el Formato No. 4, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

J) Garantía de seriedad de la propuesta

El oferente adjuntará con la propuesta garantía de seriedad la cual puede consistir en:

i. Contrato de seguro contenido en una póliza Especial para entidades estatales no sometidas al EGCA o con régimen especial de contratación;
ii. Patrimonio autónomo o;
iii. Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

Asegurado y beneficiario: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E.
NIT: 805024523-4
Tomador y afianzado: NOMBRE DEL PROPONENTE
Valor asegurado: El diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Vigencia: Ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre

Para proponentes plurales, la garantía deberá ser otorgada para todos sus integrantes, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. Sin perjuicio de lo antes mencionado, el proponente se compromete a mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Esta garantía la hará efectiva la Entidad en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

K) Consultas

La Entidad revisará que el representante legal del proponente o su apoderado, no se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato, para lo cual revisará entre otros:

- Verificación de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad verificará en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta, (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloria.gov.co no tiene costo alguno), el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

En caso de que la consulta arroje antecedentes fiscales, la oferta será rechazada.

• Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta, (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno), en el cual conste que no está sancionado ni el proponente, ya sea persona natural o jurídica, ni cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

En caso de que la consulta arroje antecedentes disciplinarios, la oferta será rechazada.

• Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co no tiene costo alguno), con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

• Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx no tiene costo alguno), con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

L) Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente o sus integrantes en caso de proponentes plurales, no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, de acuerdo con lo contemplado en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 4, 27, parágrafo 2 articulo 84 y 90 de la Ley 1474 del 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019), Ley 1801 de 2016 y en las demás normas complementarias .

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna.

Estarán inhabilitados también para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La Entidad verificará que los proponentes, ni sus integrantes, ni el representante legal se encuentren incursos en la inhabilidad que trata el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, por incumplimiento reiterado, información que se validará de acuerdo con lo consignado en el Registro Único de Proponentes, así como la inhabilidad de que trata el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, a afectos de lo cual consultará los antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

La ocurrencia de una causal durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la

fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

La incursión de un proponente en causal de inhabilidad o incompatibilidad dará lugar al rechazo de la oferta.

M) Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link https://www.redam.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

El certificado que se presente deberá estar vigente.

N) Declaración De Actividades Legales (Formato 6 – Declaración De Actividades Legales).

El Proponente, bajo la gravedad de juramento debe presentar una carta donde manifieste que la sociedad, unión temporal o consorcio que representa, no tienen o han tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

En este caso todos y cada uno de los participantes deberán diligenciar el Formato 6 – Declaración De Actividades Legales

O) Manifestación De No Estar Inscrito En Listas Nacionales E Internacionales De Lavado De Activos.

La manifestación de NO ESTAR INSCRITO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS se entenderá realizada a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta.

La Entidad realizará la consulta OFAC en la página web https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ respecto del Proponente persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica o de la persona.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de sus representantes legales.

La consulta realizada por la Entidad se realizará respecto de los proponentes que resulten habilitados y contará en los informes de evaluación respectivos.

P) Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales (Formato 10)

Con el fin de dar a aplicación al parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar el Formato No 10 Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales el cual deberá ser diligenciado por el titular de los datos.

En caso de las Uniones Temporales o Consorcios deberá ser diligenciado por cada uno de los integrantes.

Q) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, capacidad residual directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario antes del cierre del presente proceso de selección y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. Si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción vigente, actualizada y en firme en el Registro Único de Proponentes - RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y demás normas que regulan la materia.

R) Inscripción en el RIP

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben formar parte del Registro Interno de Proponentes (RIP) previamente constituido por la entidad, salvo que dentro de sus integrantes no se tenga la disponibilidad o pluralidad o experiencia necesaria para satisfacer la necesidad, caso en el cual la Invitación Simplificada se podrá surtir a terceros no vinculados en el RIP y que, según el análisis del sector, el estudio de mercado y en general los Estudios Previos, sus ofertas resulten ser favorables para la EDRU E.I.C.E.

S) VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2022 y en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, los proponentes, ya sean personas jurídicas individuales o proponentes plurales (consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación), deberán declarar de manera expresa la existencia o inexistencia de situaciones de control y/o la pertenencia a un grupo empresarial.

La referida declaración deberá presentarse dentro del primer día hábil siguientes al cierre definitivo de la presentación de ofertas y deberá señalar, de manera clara y precisa:

- Si el proponente ejerce control sobre otra persona jurídica.
- Si el proponente está siendo controlado por otra persona jurídica.
- Si comparte una situación de control común con otro proponente en este mismo proceso de selección.
- Si hace parte de un grupo empresarial, identificando al ente controlador y a las demás entidades vinculadas, si corresponde.

Nota: Se entenderá por “situación de control” aquella definida en el artículo 260 del Código de Comercio, y por “grupo empresarial”, el regulado en el artículo 261 del mismo estatuto.

T) Carta de aceptación de condiciones y especificaciones técnicas esenciales:

El proponente debe diligenciar el Formato No. 2. Carta de aceptación de condiciones técnicas obligatorias, cuya aceptación se debe hacer bajo la gravedad de juramento y debe ser suscrito por el proponente.

iv. Requisitos Habilitantes Técnicos

a. Experiencia Habilitante

Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, la Entidad, verificará que el proponente cuente con experiencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

El proponente debe acreditar, la experiencia relacionada con el objeto del proceso de selección, mediante contratos debidamente inscritos en el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme, cuyo objeto, alcance u obligaciones demuestre experiencia en la elaboración de Estudios y diseños, en contratos de consultoría para la ejecución de proyectos de infraestructura urbana tales como espacio público y/o intervención de vías y/o edificaciones, para lo cual podrán aportar mínimo un (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los contratos inscritos en el RUP, deben tener inscrito al menos el siguiente código UNSPSC hasta la clase:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Para efectos de la verificación de experiencia habilitante el oferente deberá indicar en el **Formato No. 8 Experiencia Habilitante, adicional y especifica,** las certificaciones de contratos que pretende hacer valer. Para verificar las actividades específicas desarrolladas, el formato deberá acompañarse con las copias de los contratos de consultoría junto con las actas de terminación y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación y/o certificación de experiencia suscrita por el contratante.

Si alguno(s) de los documentos aportados para acreditar la experiencia contiene más de un proyecto, el proponente deberá indicar de manera taxativa el proyecto que relaciona como experiencia, de igual manera si se aporta un documento que contiene múltiples actividades y sobre alguna (s) se pretende acreditar experiencia, ésta(s) deberá(n) ser indicada de manera taxativa. junto con los soportes que certifican la ejecución.

Cada acreditación se analizará por separado: en caso de que ésta incluya adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumarán a los términos de la acreditación principal, quedando como un sólo documento aportado.

No se aceptarán contratos y/o acreditaciones suscritos y ejecutados para sí mismos, ni contratos de administración delegada. En conclusión, no se aceptan auto certificaciones como soporte de experiencia.

En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada por parte del comité evaluador siempre que lo considere necesario para validar la experiencia.

La EDRU, se reserva la facultad de verificar toda la información presentada en las propuestas, para lo cual solicitará, cuando lo estime conveniente a las entidades contratantes y/o proponentes, la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas al lugar de ejecución de la experiencia que se pretende acreditar y/o a las instalaciones o las sedes de los proponentes para verificar la información suministrada en las propuestas.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

- La información consignada en el RUP para aquellos que estén registrados
- La presentación del **Formato 8 — Experiencia** para todos los Proponentes y
- Alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente numeral de experiencia.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Entidad para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

b. Consideraciones para la validez de la experiencia habilitante, adicional y especifica

La EDRU tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente presenta el Registro Único de Proponente, los contratos acreditados deben encontrarse registrados, según el Clasificador de Bienes y

Servicios. La EDRU únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, hasta el tercer nivel.

B. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia habilitante en el **Formato No. 8 Experiencia Habilitante, adicional y especifica,** para efectos de evaluar la experiencia habilitante se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos de mayor valor registrado.

C. Si la propuesta es presentada por un Proponente Plural, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite. Sin embargo, el integrante que no aporte experiencia, sólo podrá tener una participación máxima del 10% dentro de la figura asociativa del proponente plural.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de éste o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté registrado en el RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar para validar las cantidades solicitadas en la experiencia general haya sido ejecutado un Consorcio o en Unión Temporal. La experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será afectada (ponderada) por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

H. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural para demostrar su propia experiencia.

C. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia habilitante, adicional y especifica

Para acreditar la experiencia, específicamente en cuanto a la acreditación de las actividades, objeto u alcance requeridos en el presente proceso de selección, el Proponente deberá aportar junto con el RUP y contrato que presente, uno o varios de los documentos que se listan a continuación:

- Acta de liquidación.

- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo a satisfacción.

- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por el contratante.

- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente, siempre y cuando el Proponente o integrante del proponente haya ejecutado más del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato cedido.

- Adicionalmente, deberá aportar certificación o acta de liquidación del contrato cedido, indicando la fecha de la cesión y discriminando el valor del contrato ejecutado por el cedente y por el cesionario.

- Copias de facturas o documentos de pago que evidencien, los servicios prestados, los valores cobrados y las fechas de ejecución. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar. además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o proyecto emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores. o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, el cual deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

• En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta el orden de prevalencia numerado anteriormente.

- **Requisitos De Los Soportes de Experiencia**

1. Las certificaciones deberán corresponder a los contratos relacionados como experiencia.
2. En el caso de que, durante la etapa de evaluación técnica de las propuestas, la entidad solicite la subsanación de las certificaciones presentadas, durante el periodo de subsanación los proponentes podrán presentar documentos adicionales (certificaciones, actas de liquidación, acta de terminación o recibo final) que permitan aclarar lo solicitado por la entidad o presentar nuevas certificaciones que reemplacen las certificaciones que la entidad les señala que no cumplen con las condiciones solicitadas.
3. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa Contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.
4. Aportar certificaciones (una por cada contrato) de contratos que hayan sido ejecutados, es decir, que a la fecha de cierre del proceso su ejecución haya finalizado.
5. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar el acta de liquidación y copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar la Señalada en la certificación.
6. La experiencia del proponente no podrá ser objeto de auto certificación y no se aceptarán subcontratos, entendiéndose por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo proponente, sus representantes o por los integrantes del proponente plural.
7. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
8. La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los Proponentes en los respectivos certificados y en el RUP.
9. De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: Participación de los socios en el capital de la persona jurídica. “(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la Experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para Presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
10. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se Verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
11. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

12. De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último Día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

De éste modo, las certificaciones, en caso de aportarse, deben contener la siguiente información:

A. Nombre y Datos del Contratante que expide la certificación:
- Nombre o razón social completa,
- NIT o documento de identidad del contratante,
- Dirección y datos de contacto.

B. Nombre y Datos del contratista (consultor):
- Nombre o razón social completa
- NIT o documento de identificación
- Nombre del representante legal (si aplica)

C. Información del Contrato de consultoría:
- Objeto, u obligaciones o alcance detallado del contrato
- Alcance de las actividades realizadas
- Plazo de ejecución
- Valor total ejecutado
- Porcentaje de participación (en caso de consorcios o uniones temporales).
- La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato.

D. Información del proyecto para el cual se realizó el Estudio de Impactos de Movilidad y/o el PMT:
- Objeto o alcance del contrato
- Ubicación del proyecto
- Valor del contrato
- Características técnicas del proyecto (La magnitud, unidad. área intervenida o construida sobre la cual se realizó la consultoría, según lo requerido en los capítulos de experiencia general o específica.

E. Datos de la certificación:
- Fecha de expedición
- Firma del funcionario competente que expide la certificación
- Cargo del funcionario
- Datos de contacto para verificación.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, dentro de los términos otorgados para la acreditación de experiencia requerida en esta Invitación, su propuesta será considerada como NO HÁBIL.

- **Criterios Diferenciales Para Emprendimiento Y Empresas De Mujeres**

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos registrados en el RUP de acuerdo con las exigencias y condiciones del numeral anterior.

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

- **Criterios Diferenciales Para Mipymes en el Sistema De Compras Públicas**

El proponente que acredite su condición de mipyme de con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos registrados en el RUP de acuerdo con las exigencias y condiciones del numeral anterior.

La condición de mipyme deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección de las Mipymes domiciliadas en Colombia, conforme los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

- **Criterios Diferenciales Para Emprendimiento y Empresas de personas con discapacidad.**

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos registrados en el RUP de acuerdo con las exigencias y condiciones del numeral anterior.

La condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme a lo señalado en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.

- ***Requisitos Habilitantes Financieros y de Capacidad Organizacional***

FACTOR	MARGEN QUE SOLICITAR
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a 1,48
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a 0,67
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a 1,50
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0,05
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0,02

Nota 1: La información financiera se deberá acreditar con la presentación el Registro Único de Proponentes o los Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. verificará

Nota 2: La información financiera sobre la cual se calcularán tanto los indicadores de capacidad financiera como la capacidad organizacional, se verificará el cumplimiento de estos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros con corte a 31/12/2024 o 31/12/2025 (lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril). Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP esté en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo señalado por Colombia Compra Eficiente: Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente; y para el caso de la presentación de Estado de resultados integral con corte a 31/12/2024 o 31/12/2025, según corresponda la información financiera reportada a la entidad pertinente y que se encuentre vigente al cierre del presente proceso de selección.

Nota 3: Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador. En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

Nota 4: Para los proponentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, con la sumatoria de cada componente para la verificación de cada indicador establecido.

13. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EQUIPO DE TRABAJO:

Cargo	Cantidad	Formación Profesional Requerida	Experiencia General (años)	Experiencia Específica	Dedicación Estimada
Director de Consultoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en Gerencia de Construcción o Similar	Mayor a 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Demostrar participación en al menos seis (6) proyectos como director de proyectos de consultoría con alcance en el desarrollo de infraestructura urbana	100%
Ingeniero Topográfico	1	Ingeniero Topográfico	Mayor a 7 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en la realización de levantamientos topográficos y/o arquitectónicos en proyectos de infraestructura urbana	40%
Geotecnista	1	Ingeniero Civil con especialización o maestría en Geotecnia	Mayor a 7 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en la realización de estudios de suelos o geotecnia como especialista geotecnia	30%
Especialista en Ingeniería de Pavimentos	1	Ingeniero Civil o de Vías y Transportes, con tarjeta profesional vigente, con especialización, en ingeniería de pavimentos	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño de pavimentos de vías urbanas y/o rurales	30%

Cargo	Cantidad	Formación Profesional Requerida	Experiencia General (años)	Experiencia Específica	Dedicación Estimada
Arquitecto Especializado	1	Arquitecto con Posgrado relacionado con diseño arquitectónico y urbanístico	Mayor a 7 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño y coordinación de proyectos urbanos y arquitectónicos	80%
Especialista en paisajismo	1	Arquitecto con Especialización o Maestría en paisajismo	Mayor a 7 años a partir de la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño paisajístico en proyectos urbanos y arquitectónicos	50%
Especialista en bioclimática	1	Arquitecto con Especialización o Maestría en bioclimática	Mayor a 7 años a partir de la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño bioclimático en proyectos urbanos y arquitectónicos	50%
Ingeniero Mecánico diseño Red HVAC	1	Ingeniero Mecánico	Mayor a 7 años a partir de la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño de redes HVAC (Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado) en proyectos urbanos y arquitectónicos	50%
Profesional Especializado con experiencia en Diseño Geométrico de Vías	1	Ingeniero Civil o de Vías y Transportes, con tarjeta profesional vigente, con especialización, maestría o doctorado en diseño Geométrico de Vías	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño geométrico de Vías en proyectos de Estudios y Diseños de vías urbanas	30%
Ingeniero Estructural	1	ingeniero Civil con especialización o maestría en Estructuras,	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en el desarrollo de diseños estructurales	30 %

Cargo	Cantidad	Formación Profesional Requerida	Experiencia General (años)	Experiencia Específica	Dedicación Estimada
		debidamente acreditada			
Profesional Especializado con experiencia en RCI	1	Ing. Civil especialista en hidráulica o ing. Hidrosanitario Especializado	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en el diseño de Redes Contra Incendios (RCI)	40%
Ingeniero Eléctrico	2	Ingeniero Eléctrico	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño de Redes Secas en infraestructura urbana	80%
Ingeniero Eléctrico Especializado	1	Ingeniero Eléctrico especializado en redes y comunicación	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño de Redes de Telecomunicaciones en infraestructura urbana	80%
Ingeniero Civil y/o Ingeniero mecánico	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero mecánico,	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en diseño de Redes de Gas en infraestructura urbana	50%
Arqueólogo o antropólogo con especialización en arqueología	1	Arqueólogo o antropólogo con especialización en arqueología que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA)	Mayor a 7 años contados a partir del acta de grado	Participación en al menos cinco (5) proyectos en elaboración de Planes de Manejo Arqueológico	50%
Arquitecto con experiencia en Patrimonio	1	Arquitecto especializado	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en estudios y trámites patrimoniales	50%

Cargo	Cantidad	Formación Profesional Requerida	Experiencia General (años)	Experiencia Específica	Dedicación Estimada
Ingeniero Civil o Arquitecto Especializado	2	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos o construcciones	Mayor a 7 años desde la expedición de la matricula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en elaboración de presupuestos de proyectos de infraestructura urbana	80%
Arquitecto o Ingeniero Civil – Coordinador BIM	1	Arquitecto o Ingeniero con certificaciones en formación en coordinación BIM	Mayor a 7 años desde la expedición de la matrícula profesional	Participación en al menos cinco (5) proyectos en coordinación BIM de proyectos de infraestructura urbana	100 %
Modeladores BIM	3	Arquitecto o Ingeniero civil	Mayor a 3 años desde la expedición de la matrícula profesional	Participación en al menos dos (2) proyectos en modelación BIM de proyectos de infraestructura urbana	100 %

NOTA 1: El personal mínimo requerido deberá acreditarse por parte del proponente que resulte adjudicatario del proceso, una vez se firme el contrato y previamente a suscribir el acta de inicio del mismo. Sin embargo, con la propuesta deberán entregarse las cartas de compromiso del personal junto con el Formato 11 —Experiencia del equipo mínimo de trabajo.

NOTA 2: La experiencia acreditada se calificará en años, razón por la cual, los contratos que se traslapen en su ejecución no podrán ser sumados, sino que únicamente se tendrá en cuenta el tiempo cronológico de su ejecución.

NOTA 3: Para los perfiles que además de ser parte del equipo mínimo requerido se contemplen como criterios ponderables que asignan puntaje a la mayor formación o experiencia del personal propuesto, será obligatorio aportar, junto con la propuesta, las correspondientes hojas de vida con sus respectivos soportes. Por tratarse de un asunto ponderable no será objeto de subsanación.

NOTA 4: En caso de requerirse, en ejecución del contrato, realizar un cambio de alguno(s) de los perfiles requeridos, el reemplazo de esa persona, deberá contar con un perfil, experiencia y formación igual o superior al que está reemplazando.

14.1. Experiencia mínima del equipo de trabajo:

El contratista de la consultoría deberá conformar un equipo mínimo de trabajo que acompañará y realizará el objeto y el alcance definidos en este proceso.

El personal relacionado deberá ser vinculado por el contratista de la consultoría a su costo y debe incluirse dentro de la estructura de costos del Contrato.

Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal mínimo requerido deben cubrir todo el plazo de ejecución del contrato indistintamente de su porcentaje de dedicación, siempre y cuando las actividades relacionadas con su experticia y conocimientos, estén en ejecución.

Durante el proceso de selección, cada proponente debe aportar los requerimientos que den cuenta del cumplimiento de las condiciones de formación y experiencia del personal mínimo requerido de acuerdo con la información consignada en el **Formato 11 —Experiencia del equipo mínimo de trabajo.**

Para el equipo de trabajo mínimo que tenga relación con la validad de los requisitos ponderables deberá diligenciar el **Formato No 11 A Experiencia personal Mínimo** relacionando la experiencia que demuestre el cumplimiento de la tabla anterior e incluya las experiencias adicionales que se soliciten para la experiencia ponderable. El equipo evaluador solo tendrá en cuenta la experiencia relacionada en este formato con los debidos soportes para su verificación.

Este listado corresponde al recurso humano mínimo necesario habilitante con experiencia (tanto en perfiles como en cantidades) que proyecta la EDRU, debe estar en la consultoría durante toda la ejecución del contrato y que será objeto de verificación durante el proceso de contratación.

No obstante, el ofrecimiento económico que realice cada proponente si deberá contemplar el personal mínimo total establecido por la Entidad, resultando de las valoraciones contempladas en el análisis del sector y discriminadas en el formato de oferta económica. Lo anterior, sin perjuicio que, para la correcta ejecución del objeto del contrato, el proponente requiera un mayor número de recurso humano, o de personal con perfiles adicionales a los aquí descritos, situaciones que no podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica que haga él como proponente.

El proponente está obligado a emplear en la ejecución del contrato, todo el personal mínimo establecido en la oferta económica. Sin embargo, el personal descrito anteriormente deberá acreditar todas las especificaciones solicitadas.

El personal mínimo establecido en el cuadro del Equipo mínimo de trabajo habilitante no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia de las personas propuestas, se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil al presentado con la propuesta, previa presentación y aprobación de la respectiva hoja de vida al supervisor del contrato y aprobación por escrito.

El proponente y futuro contratista para todos los efectos legales actuará como empleador o contratante, por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales. aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normativa laboral y ejercerá en consecuencia, la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

La totalidad del personal empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango correspondiente a consultorías y sus trabajos específicos según reglamentación y normativa vigente.

Para que la EDRU pueda efectuar la evaluación de las calidades y experiencia del personal presentado por el proponente, de conformidad a lo antes señalado para cada persona presentada, se debe aportar con la oferta los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia Diploma y/o acta de grado de estudios (según aplique).
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente (COPNIA para los profesionales universitarios y profesiones auxiliares de la ingeniería, u otros) y/o certificado de antecedentes profesionales de la profesión que aplique.
- Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente emitida por la autoridad respectiva,
- Certificados que acrediten la experiencia (general y específica) requerida por la EDRU, en el caso que las certificaciones de experiencia relacionen mas de un proyecto y/o contrato es obligación del proponente resaltar aquella experiencia que haya sido incluida en el Formato No 11 A Experiencia personal Mínimo
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC, delitos sexuales, REDAM
- Carta de compromiso de participación en el proceso de selección y en la ejecución del contrato, en caso de que el proponente resulte adjudicatario, suscrita por el personal propuesto.

Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo mínimo se deberán anexar las certificaciones laborales debidamente expedidas por el empleador en donde se indique:

- El periodo de tiempo vinculado
- Los proyectos en los que participó y el rol que tuvo en cada uno de ellos
- El periodo de tiempo de cada proyecto que pretende acreditar
- Firma de la persona habilitada por el contratante para certificar la experiencia laboral

O las certificaciones de los proyectos o de los contratos o proyectos ejecutados y terminados del personal propuesto, debidamente firmado por el contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato o Nombre del proyecto
- Nombre del personal certificado (según aplique)
- Cargo o rol desempeñado
- Valor total del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato o proyecto
- Información de contacto de la empresa donde ejecutó el contrato o proyecto.
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla. No se aceptan auto certificaciones).
- Porcentaje de dedicación.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento, los documentos soporte que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Para la contabilización de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que dispone:

"ARTICULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas".

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato

que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA. de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000. Por lo tanto, si el proponente presenta dentro de su propuesta una hoja de vida de una persona con estas características deberá demostrar que cumple con la normativa vigente.

Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista de la Interventoría como al contratista de Interventoría persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas relacionadas constituye un ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 842 de 2003, modificada por la Ley 1796 de 2016 y sus Decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales con título extranjero, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Por lo tanto, si proponente presenta una hoja de vida de una persona con estas características deberá demostrar que cumple con la normativa vigente.

Lo anterior indica que, tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. Por consiguiente. el contratista de Interventoría deberá anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

Una vez suscrito el contrato, el supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas y del cumplimiento de las calidades y experiencia del personal de conformidad a lo exigido en el proceso de selección, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo personal.

En casos de ausencia del personal, el futuro contratista, deberá sustituir al recurso humano de manera inmediata. con los requisitos técnicos mínimos acreditados en el proceso de selección, de forma tal que no se vea afectada la ejecución del contrato. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos: y el Supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas y del cumplimiento de las

calidades y experiencia del personal que reemplaza el contratista, de conformidad a lo exigido en el proceso de selección, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo personal.

El futuro contratista, para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios. auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación. riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho su personal, conforme a la normativa laboral y ejercerá en consecuencia, la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto, la EDRU no tendrá vinculación laboral alguna con el personal del consultor.

No obstante, lo anterior, el futuro contratista deberá disponer, durante la etapa de ejecución del contrato, si las circunstancias lo ameritan, de todo el personal profesional y de terreno necesario para la atención de los requerimientos que la EDRU solicite. Estos costos deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada a la EDRU, y la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación posterior a la EDRU.

14. REQUISITOS PONDERABLES

La EDRU E.I.C.E. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes: Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100.00 puntos, así:

ASPECTO PARA EVALUAR	PUNTAJE TOTAL
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	29
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	30
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	28,5
INCENTIVO PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	2.00
LEY 816 DE PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10.00
DECRETO 1860 MIPYMES	0.25
DECRETO 1860 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	100.00

15.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Puntaje Máximo: 29 PUNTOS):

Al oferente se le calificará la experiencia adicional, demostrando que ha ejecutado individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal, contratos adicionales a los acreditados para la verificación de los requisitos habilitantes.

En ese sentido, se debe tener en cuenta que la experiencia habilitante que se solicita en el presente proceso es la siguiente:

El proponente debe acreditar, la experiencia relacionada con el objeto del proceso de selección, mediante contratos debidamente inscritos en el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme, cuyo objeto, alcance u obligaciones demuestre experiencia en la elaboración de Estudios y diseños, en contratos de consultoría para la ejecución de proyectos de infraestructura urbana tales como espacio público y/o intervención de vías y/o edificaciones, para lo cual podrán aportar mínimo un (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los contratos inscritos en el RUP, deben tener inscrito al menos el siguiente código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Así entonces, al proponente se le asignará puntaje conforme a los siguientes criterios

CRITERIO 1: El proponente que acredite UN (1) contrato adicional a el o los aportados para acreditar la experiencia habilitante, debidamente inscrito en el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme, cuyo objeto, alcance u obligaciones demuestre experiencia en la elaboración proyectos de infraestructura urbana tales como espacio público y/o intervención de vías y/o edificaciones, deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).	29 PUNTOS
CRITERIO 2: El proponente que acredite UN (1) contrato adicional a el o los aportados para acreditar la experiencia habilitante, debidamente inscrito en el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme, cuyo objeto, alcance u obligaciones demuestre experiencia en la elaboración proyectos de infraestructura urbana tales como espacio público y/o intervención de vías y/o	20 PUNTOS

edificaciones, deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).	
CRITERIO 3: El proponente que acredite UN (1) contrato adicional a el o los aportados para acreditar la experiencia habilitante, debidamente inscrito en el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme, cuyo objeto, alcance u obligaciones demuestre experiencia en la elaboración proyectos de infraestructura urbana tales como espacio público y/o intervención de vías y/o edificaciones, deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).	10 PUNTOS

15.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Puntaje Máximo: 30 PUNTOS):

La Entidad asignará puntaje al proponente que demuestre o acredite experiencia específica conforme los siguientes criterios:

Criterio 1: La Entidad asignará quince (15) puntos al proponente que acredite UN (1) Contrato o certificación del mismo, adicional a los aportados como experiencia habilitante, que contenga dentro de su objeto, alcance o actividades la elaboración de estudios y diseños de edificaciones que incluya el diseño estructural cuyo valor no puede ser inferior a 200 SMLMV liquidados a la fecha de su ejecución.

Criterio 2: La Entidad asignará quince (15) puntos al proponente que acredite UN (1) Contrato o certificación del mismo, adicional a los aportados como experiencia habilitante, que contenga dentro de su objeto, alcance o actividades la elaboración de estudios y diseños de proyectos de renovación urbana cuyo valor no puede ser inferior a 150 SMLMV liquidados a la fecha de su ejecución.

15.1.3. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Puntaje Máximo: 28,5 puntos)

15.2.3.1. Director de Consultoría

Se asignará un puntaje de **DIECIOCHO PUNTO CINCO (18,5) PUNTOS**, al proponente que acredite esta formación académica y experiencia específica adicional del Director de Proyecto:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FORMACIÓN ADICIONAL
Experiencia adicional: Se solicita 5 años adicionales de experiencia general al mínimo exigido, y dos proyectos adicionales de experiencia específica como director de proyectos de consultoría con alcance en el desarrollo de infraestructura urbana	Formación adicional: Un Postgrado adicional en Ingeniería y/o arquitectura
10 PUNTOS	8,5 PUNTOS

15.2.3.2. Especialista en Paisajismo

Se asignará un puntaje de **DIEZ (10) PUNTOS**, al proponente que acredite esta formación académica y experiencia específica adicional del Especialista en Paisajismo:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FORMACIÓN ADICIONAL
Experiencia adicional: Se solicita 3 años adicionales de experiencia general al mínimo exigido, y dos proyectos adicionales de experiencia específica en diseño paisajístico en proyectos urbanos y arquitectónicos	Formación adicional: Un Postgrado adicional en arquitectura o similiar
5 PUNTOS	5 PUNTOS

Sin embargo, si el proponente debió subsanar alguna información y/o documento(s) de los mencionados profesionales, por efecto de la subsanación, quedará(n) excluido(s) para la obtención del puntaje, es decir, la puntuación será de CERO (0). No obstante, la subsanación si genera efectos positivos con respecto a los requisitos habilitantes.

La experiencia específica del equipo de trabajo se evaluará a partir de la información suministrada por el proponente, de acuerdo con lo establecido en el requisito habilitante, junto con el diligenciamiento del **Formato 11 - Experiencia adicional de personal propuesto.**

15.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) – 10 PUNTOS – FORMATO 12 – FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato

nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CALIFICACIÓN
a) Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
b) Incorporación de servicios colombianos	10
Total, máximo puntaje	**10**

15.1.5. SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CONTRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021 sobre "puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.

Para obtener el puntaje por "con trato nacional", se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones.

15.1.6. PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará DIEZ (10) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos puntos,

el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el formato correspondiente, en el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1: Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

15.1.7. INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (2 PUNTO).

La EDRU asignará **dos (2) puntos** al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), modificado por el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026.

Para esto presentar: i) el Formato 12 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

El proponente debe acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte del comité evaluador designado por la EDRU E.I.C.E. con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad

expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

15.1.8. CRITERIOS DIFERENCIALES

15.1.8.1. CRITERIOS DIFERENCIALES: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará 0,25%, al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Emprendimiento Empresas de Mujeres (0,25%)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a

representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

15.1.8.2. CRITERIOS DIFERENCIALES: MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021, Artículo 2.2.1.2.2.4.2.18 (PUNTAJE MAXIMO 0,25%)

Para efectos de las MiPymes, se verificará con la Cámara de Comercio, para la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido:

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en la Invitación. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en la Invitación.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de selección y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la Invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 13 A - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres victimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**, mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta e s inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Formato 13 B- Vinculación de personas en condición de discapacidad**. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la Invitación.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 13 C- Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - Proponente)**, mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las

condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la Invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Formato 13 C- Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - Proponente)**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **Formato 13 C- Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el **Formato 13 D - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana**, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad

igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la Invitación.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Formato 13 D- Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el ortorgamiento del criterio de desempate.

F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, b) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, c) el

certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o d) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Formato 13 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que mas del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Formato 13 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)**, y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del articulo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

G. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán esta condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso del numeral 6, de los criterios de desempate de la presente Invitacion; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si

están obligados a tenerlo, diligenciará el **Formato 13 F- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esta constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

b. El integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

c. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **13 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural).**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial también se podrá acreditar con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las

cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

I. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, e n concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o con la acreditación del tamaño empresarial con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

J. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **Formato 13 G- Pagos**

realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **Formato 13 H - Acreditación Mipyme, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral H.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

L. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La EDRU ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

b. Seguidamente, la EDRU debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La EDRU E.I.C.E debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la EDRU seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la EDRU garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

- Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 2: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con la metodología adoptada por Colombia Compra Eficiente a través del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Proceso de selección, se anexa a este documento la matriz de riesgo de contratación.

16.1. **ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De acuerdo al análisis de riesgos anexo a este estudio previo y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 Garantías del Capítulo Quinto - Etapa Contractual del Manual de Contratación, se hace necesario que el futuro contratista constituya como mínimo, a favor de la EDRU, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las siguientes garantías:

16.2. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el futuro contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en favor de Entidades con Régimen Privado de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.
Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria</td></tr>
<tr><td>Asegurado/Beneficiario</td><td>Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana - EDRU, identificada con el NIT 805.024.523-4</td></tr>
<tr><td>Amparo,
Vigencia y Valores Asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional. Para la ejecución del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	terminación y recibo a satisfacción del contrato.
	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre y razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes, y para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos legales serán los otorgantes de ésta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro.

El futuro contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la EDRU, así como también a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del contratista de Interventoría o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos a que haya lugar.

16.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El futuro contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual derivadas del contrato, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Santiago De Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de

	Servicios, Nit: 890.399.011-3, Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana - EDRU identificada con el NIT. 805.024.523-4, Distrito de Santiago de Cali y Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. E.S.P, Nit: 890.399.003-4
Tomador	• Nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato y tres (3) meses más.
Beneficiarios	Terceros afectados; Santiago De Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural Turístico, Empresarial y de Servicios, Nit: 890.399.011-3 y Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana - EDRU identificada con el NIT 305.024.523-4, Distrito de Santiago de Cali
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la EDRU dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la EDRU y entidad asegurada no serán admisibles.

El futuro contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

17. ACUERDOS COMERCIALES

La contratación efectuada por Empresas Industriales y Comerciales del Estado o por Sociedades de Economía Mixta del nivel territorial, no está cobijada por Acuerdo Comercial, conforme con lo publicado por Colombia Compra Eficiente en el Manual de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

18. CONDICIONES DEL CONTRATO

18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

a. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato.

b. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del contrato, comprometiéndose a tramitar y presentar los informes requeridos por la **EDRU E.I.C.E.** para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este.

c. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del proceso gestión documental. **EL CONTRATISTA** debe entregar inventariada a la **EDRU E.I.C.E.** y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la **EDRU E.I.C.E**.

d. Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la **EDRU E.I.C.E**. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

e. En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente Contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia de este adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a las rentas, se compromete a realizar el cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a la **EDRU E.I.C.E.**

para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con lo reglado en el Estatuto Tributario.

f. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la **EDRU E.I.C.E.,** con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

g. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado.

h. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atenten contra este principio, lo hará conocer a la **EDRU E.I.C.E.**

i. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas.

j. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga la **EDRU E.I.C.E.,** con la mayor prontitud.

k. Contar con los elementos electrónicos y tecnológicos personales que requiera para el cabal cumplimiento del objeto.

l. Acreditar ante el supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social: salud, pensión, ARL de conformidad a la normatividad vigente.

m. Las demás que surjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

18.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones señalados en la **INVITACIÓN**, anexos y en la propuesta presentada y de conformidad con las condiciones técnicas y las normas legales que los regulen.
2. Entregar los estudios y diseños, de conformidad con el alcance establecido en el presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos técnicos reglamentarios en el marco del Convenio Interadministrativo N° 4132.010.32.497-2025.
3. Mantener contratado el personal mínimo requerido durante toda la ejecución del contrato.
4. Asistir a los comités técnicos del proyecto a los cuales se le haya citado previamente.
5. Garantizar que los estudios y diseños realizados y complementados cumplan con la reglamentación y normatividad vigente para cada componente en específico.
6. Realizar las actividades señaladas en cada componente técnico descrito en los Estudios Previos y Anexo Técnico.
7. Responder las inquietudes técnicas a que haya lugar, que guarden coherencia con el objeto contractual.
8. Gestionar y apoyar técnicamente la aprobación de los estudios y diseños que se formulen ante las autoridades competentes.
9. Entregar las memorias y modelos realizados de los estudios y diseños realizados y/o complementados.
10. Gestionar la información en el Entorno Común de Datos – CDE.
11. Entregar el respectivo memorial de responsabilidad
12. Atender los demás requerimientos y observaciones que realice el supervisor del contrato y el líder del proyecto.

18.2. OBLIGACIONES DE LA EDRU E.I.C.E.

a. Pagar el monto del valor del contrato en la forma y plazo pactados en el mismo.

b. Suministrar toda la información y los documentos que sean requeridos por **EL CONTRATISTA** para el debido cumplimiento del contrato.

c. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la **EDRU E.I.C.E.** y **EL CONTRATISTA** para coordinar internamente las actividades del **CONTRATISTA**.

d. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

e. Poner a disposición del **CONTRATISTA** sus instalaciones locativas, con el fin de desarrollar el contenido del contrato, de ser requerido. Deberá tomar las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables.

20.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario o el corregido aritméticamente (si aplica); en todo caso corresponderá al aceptado por la **EDRU E.I.C.E.** de acuerdo con la Resolución de Adjudicación.

20.4. FORMA DE PAGO

La **EDRU E.I.C.E.**, pagará al **CONTRATISTA** la suma del valor total del contrato que resulte de la adjudicación del proceso mediante pagos parciales de conformidad con los hitos de la consultoría debidamente entregados y validados por el supervisor del contrato, de la siguiente manera:

LA EDRU pagará al consultor mediante cinco (5) pagos parciales de acuerdo con el avance del contrato ejecutado, para lo cual deberá presentar la certificación del cumplimiento del objeto contractual de conformidad con el avance, visto bueno por parte del supervisor del contrato, e informe de actividades ejecutadas, el respectivo pago de la seguridad social correspondiente al mes de la respectiva acta, dichos pagos serán discriminados así:

Se realizarán cinco (5) pagos, según el siguiente avance y en los siguientes porcentajes:

- Pago No. 1 (20%): Se realizará una vez entregada y aprobada la documentación inicial correspondiente al plan de trabajo, cronograma de ejecución con todas las actividades y la inclusión de hitos para el control de entregables, las hojas de vida y contratos del personal mínimo requerido, debidamente aprobado por la Supervisión del contrato.
- Pago No. 2 (20%): Se realizará una vez entregada el levantamiento topográfico de los proyectos Centro Histórico y Galería Alameda y estudio de suelos y diseño de pavimentos de todos los proyectos. Y avance del 40 % del componente social
- Pago No. 3 (30%): Se realizará una vez entregado el diseño arquitectónico, modelo BIM LOD 200, diseño geométrico de vías, diseño estructural, redes

húmedas, redes secas y red de gas de los proyectos de la presente consultoría. Y avance del 70 % del componente social

- Pago No. 4 (20%): Se realizará una vez radicada en debida forma ante la entidad la totalidad de los estudios completos, incluidos, adicionalmente a los productos entregados para las cuentas anteriores con ajustes solicitados, el plan de manejo arqueológico, presupuestos, modelo BIM LOD 300 y plan de Gestión social . Y aprobación por parte de los organismos y la gestión de permisos y licencias requeridos de los proyectos.
- Pago No. 5 (10%): Se realizará una vez radicada en debida forma ante la entidad la totalidad de los siguientes documentos:

    - Informe final contrato de consultoría con su respectivo informe técnico y memorial de responsabilidad de cada una de las disciplinas
    - Ajustes solicitados de los componentes del proyecto
    - Acta de terminación y recibo final de consultoría

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además:

a. Factura electrónica de venta o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
b. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
c. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).
d. Informe de gestión y certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.
e. Copia de las facturas de certificaciones de emisión.

Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe la Entidad Contratante será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Los valores serán pagados en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la radicación de la correspondiente facturación.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Lo anterior, sin perjuicio de que la EDRU deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

IMPUESTOS Y RETENCIONES:

Se deberá tener en cuenta las deducciones por concepto de estampillas que podrían realizarse, en los siguientes términos:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $ 213.266.928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro-Desarrollo	3,50%
		Pro-Univalle	2,00%
		Pro-Hospital	1,00%
		Pro-UniPacifico	0,50%
		Pro-Cultura	1,00%
		Pro-Adulto Mayor	2,00%
		Pro-Deporte y Recreación	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el proponente que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley.

Notas**:**

1. La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.
   Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite

documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

2. El contratista No podrá por ningún motivo suspender las actividades que impliquen el desarrollo del objeto del contrato, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la entidad.
3. No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.
4. El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
5. La factura electrónica al igual que las pólizas deben ser emitidas con cifras cerradas y aproximada al peso más cercano.
6. En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.
7. Para el pago de nuevas y futuras adquisiciones, adiciones o prorrogas, se tendrá en cuenta el mismo procedimiento ya descrito.
8. El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que la Entidad, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.
9. Se aclara que, para el pago correspondiente, la deducción de las estampillas Distritales y demás impuestos Distritales y Nacionales se realizará sobre el valor total de los servicios facturados sin incluir IVA
10. EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.
11. Los pagos serán realizados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley".
12. Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

20.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por un periodo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de inicio señalada en el documento denominado "Acta de Inicio" debidamente suscrito por el Supervisor del Contrato y el Contratista, previa al cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución que corresponden al Certificado de Registro Presupuestal y Aprobación de Garantías de Cumplimiento por parte de la Oficina Jurídica de EDRU E.I.C.E.

20.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las áreas descritas en las especificaciones técnicas y de acuerdo con los proyectos descritos anteriormente.

De igual forma, para efectos del domicilio contractual, se tendrá por válida la ciudad de Santiago de Cali.

20.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público en su calidad de **ASESOR DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL** o quien haga sus veces, o de la persona que designe por el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia. El servidor que sea designado como supervisor de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83 y siguiente de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la **EDRU E.I.C.E.**

20.8. LIQUIDACIÓN

El contrato que se suscriba deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, de acuerdo con el numeral 2. Liquidación, del Capítulo Sexto – Etapa Poscontractual del Manual de Contratación.

21. ANEXOS

1. Anexo No. 1 – Anexo Técnico
2. Anexo No. 2 - Análisis del sector
3. Anexo No. 3 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
4. Anexo No. 5 - Glosario

22. FORMATOS:

Formato 1 - Carta De Presentación De La Propuesta

- Formato 2. Carta De Aceptación De Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
- Formato 3 — Conformación de proponentes plurales
  - Formato 3A — Consorcios
  - Formato 3B — Uniones Temporales
- Formato 4. Compromiso De Transparencia
- Formato 5. Manifestación de interés
- Formato 6 – Declaración De Actividades Legales
- Formato 7 - Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales
  - Formato 7 A— Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales
  - Formato 7 B— Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales
- Formato No. 8 Experiencia Habilitante, adicional y especifica
- Formato 9. Manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Formato 10. Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales
- Formato 11 —Experiencia del equipo mínimo de trabajo
- Formato No 11 A Experiencia personal Mínimo
- Formato 12 Factor Apoyo a La Industria Nacional
- Formato 13. Factores de desempate
- Formato 13 A - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica).
- Formato 13 B- Vinculación de personas en condición de discapacidad
- Formato 13 C- Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - Proponente)
- Formato 13 D - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera
- Formato 13 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
- Formato 13 F- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)
- Formato 13 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales
- Formato 13 H - Acreditación Mipyme, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica
- Formato 14 — Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
- Formato 15 - Vinculación de personal en condición de discapacidad
- Formato 16 - Declaración de situaciones de control
- Formato 17. Declaración De Multas Y Sanciones
- Formato Carta de Compromiso

Matrices:

1. Matriz No. 1 - Riesgos

FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Oferta Económica

Para constancia se firma en Santiago de Cali, diecisiete (17) días del mes de abril de 2026

CAROLINA ESCOBAR GARCÍA
Profesional Contratista

RODRIGO ALDANA SEPÚLVEDA
Profesional Contratista

JOHANA CAROLINA BURBANO VALLEJO
Profesional Contratista

JUAN CAMILO GUEVARA ORTIZ
Profesional Contratista

JOSÉ FERNANDO VIDARTE LOZANO
Profesional Contratista